TOMO 121 — Montevideo, Lunes 11 de Noviembre de 1935 — Núm. 8767

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Número 15819|935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el Presupuesto General de Gastos del Estado para el ejercicio 1936.

Queda fijada en la cantidad de $ 80.606.251.64 la cifra neta de gastos y en $ 80.976.092.37 el producido probable de los recursos. Arroja, pues, dicho balance un saldo favorable de $ 369.840.73 por cuya razón el Poder Ejecutivo abriga el sincero convencimiento de que somete a la consideración parlamentaria un presupuesto estrictamente equilibrado.

Es conveniente destacar que dicho equilibrio financiero para el próximo ejercicio, ha podido lograrse sin crear nuevos arbitrios impositivos. Por el contrario, se suprimen en la ley de Gastos proyectada el impuesto de 1 % a los alquileres que creó con destino a Salud Pública la ley de 11 de Enero de 1934, el impuesto de patente para los automóviles de alquiler y el de pesas y medidas para los establecimientos agropecuarios que no efectúan la venta al detalle de sus productos y determinados gravámenes aduaneros que pesan sobre las conservas y los artículos de joyería, relojería y platería, establecidos por la ley de 6 de Agosto de 1931 y cuyos efectos contraproducentes para las rentas fiscales, denuncia el descanso habido desde esa fecha aquí en los ingresos fiscales correspondientes.

Se proponen, asimismo, eficaces disposiciones tendientes a mejorar la recaudación de las grandes rentas del Estado y en especial modo de los ingresos de la Aduana, que se ven perjudicados, más de una vez, por las sensibles imprevisiones y lagunas de que adolece la ley sobre represión del contrabando de 18 de Diciembre de 1918.

Se acompañan al proyecto de presupuesto tres anexos sobre economías obtenidas y a obtenerse en los rubros de sueldos por supresión de vacantes o reducciones a efectuarse en las dotaciones de determinados cargos cuando en el futuro queden acéfalos, de acuerdo con lo establecido por la ley en vigencia.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — JORGE HERRAN. — AUGUSTO CESAR BADO. — ZOILO SALDIAS. — CESAR G. GUTIERREZ. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — JOSE ESPALTER. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALFREDO BALDOMIR.

Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936

Artículo 1.º Fíjase para el ejercicio 1936, el Presupuesto General de Gastos del Estado en la cantidad de ochenta millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 80.606.251.64), según detalle contenido en la ley de 31 de Enero de 1935, con las ampliaciones establecidas en las leyes aditivas dictadas en el curso del mismo año y las que se disponen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Los gastos a que se refiere el artículo anterior, se harán efectivos con los recursos siguientes:

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Impuestos Directos

Contribución inmobiliaria—	
Capital. — Deducida la parte correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo	$ 3.200.000.00
Campaña.—Deducida la parte correspondiente a las Intendencias del interior y el ½ ‰ para obras de vialidad	" 2.000.000.00
Campaña. — Impuestos Bonos Ferrocarrileros y Zonas de Influencia	" 350.000.00
Recargos	" 50.000.00
Por ejercicios anteriores	" 1.200.000.00
Patentes de giro (incluso el 1 ½ ‰ de Aduana)	" 3.000.000.00
Impuesto de herencias	" 3.500.000.00
Timbres por patentes	" 100.000.00
Montepíos civiles y militares	" 29.000.00
Impuesto de 1 % sobre pago de presupuestos militares	" 110.000.00
Saneamiento de las ciudades del interior: Salto, Paysandú y Mercedes	" 250.000.00
Patente adicional a establecimientos bancarios	" 3.500.00
Impuesto de Instrucción Pública:	
Urbano	" 350.000.00
Rural (incluso patente de perros)	" 110.000.00
Impuesto a los jubilados y pensionistas residentes en el extranjero cuyas asignaciones se atienden con Rentas Generales	" 7.000.00
Empresas ferroviarias:	
Patente de iro y contribución inmobiliaria	" 15.000.00
Impuesto a los sueldos y limitación a las jubilacoines y pensiones	" 2.100.000.00
Estampillas Universitarias — Porcentaje para Rentas Generales (Impuesto Traslaciones de Dominio)	" 70.000.00
Impuesto de Saneamiento — En los Departamentos del interior excepto Salto, Paysandú y Mercedes	" 600.000.00
	$ 17.044.500.00

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Impuestos Indirectos

Derechos de importación y diferencias por derechos a oro (ley 10 de Octubre de 1931)	$ 15.250.000.00
Patente extraordinaria de 5 %	" 1.750.000.00

LEYES NUMERADAS. — Han sido insertos los cuadros correspondientes a las de 1935 en los números 8602 (27 de Abril): 1.er trimestre; número 8674 (25 de Julio): 2.o trimestre, y número 8761 (4 de Noviembre): 3.er trimestre.

Patente adicional de 3 % (50 % del producido)	"	660.000.00
Impuesto de estadística 3 ½ ‰	"	180.000.00
Impuesto al carbón mineral	"	100.000.00
Derechos de exportación	"	1.800.000.00
Patente adicional de 1 % (50 % del producido)	"	140.000.00
Impuesto de estadística 1 ½ ‰	"	85.000.00
Impuesto a los ganados para frigorífico	"	250.000.00
Impuesto ½ % y emolumentos consulares	"	800.000.00
Empresas Ferroviarias (Derechos de Aduana)	"	100.000.00
Impuesto Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica	"	200.000.00
Patente Aduanera de 10 %	"	15.000.00
Timbres	"	1.000.000.00
Papel sellado	"	1.100.000.00
Estampillas Rúbrica de Libros	"	4.500.00
Comisiones y Patente de Cambio	"	600.000.00
Impuesto a los Giros y Transferencias Bancarias	"	100.000.00
Impuesto a las carreras	"	10.000.00
Impuestos internos: al azúcar, arroz, kerosene, yerbamate, aceite, caña y casimires	"	6.000.000.00
Impuesto al alcohol	"	1.000.000.00
Impuesto a la caña	"	175.000.00
Impuesto a los fósforos	"	390.000.00
Impuesto a la cerveza	"	330.000.00
Impuesto al tabaco, cigarros y cigarrillos	"	2.100.000.00
Impuesto a las perfumerías	"	115.000.00
Impuesto al portland	"	70.000.00
Impuesto al azúcar	"	495.000.00
Impuesto a las bebidas alcohólicas	"	124.000.00
Impuesto a los específicos farmacéuticos	"	170.000.00
Estampillas sobre certificados de Registro	"	2.800.00
Timbre adicional sobre guías	"	45.000.00
Impuesto a los vinos	"	5.700.00
	$	35.167.000.00

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Productos de Servicios Remunerados

Derecho de análisis	$	180.000.00
Eslingaje y almacenaje	"	150.000.00
Derecho de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes	"	60.000.00
Servicio de Faros	"	130.000.00
Registro General de Poderes	"	17.000.00
Producido de Escribanías	"	280.000.00
Registro de Ventas	"	53.000.00
Registro de Embargos	"	30.000.00
Registro de Ventas a Plazo	"	5.000.00
Registro de Marcas y Señales	"	3.500.00
Registro de Locaciones	"	9.000.00
Producidos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados	"	5.000.00
Comisiones por Depósitos Judiciales	"	25.000.00
Producidos de Capatacías. — Deducidos gastos de Capatacías	"	24.000.00
Producido de la Oficina Dactiloscópica de la Capital	"	14.000.00
Inspección de Generadores a Vapor	"	25.000.00
Regulación de Honorarios (50 % del producido)	"	35.000.00
Contribución del 4 % sobre recaudación de impuestos que no entran a Rentas Generales	"	400.000.00
Derechos de movilización de bultos para despacho aduanero	"	360.000.00
Patentes de invención, privilegios industriales y marcas de fábrica	"	35.000.00
Tasación de costas y vistas fiscales	"	20.000.00
	$	1.860.500.00

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Rentas Patrimoniales

Reintegros de Servicios de Deudas—

Banco de la República:

Empréstito Uruguayo de 1896 (Servicio de intereses)	$	39.014.52
Empréstito de Obras Públicas 1909 (Contribución anual)	"	50.000.00

Banco de Seguros del Estado:

Deuda Banco de Seguros del Estado (Servicio de intereses)	"	110.135.00

Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:

Deuda Usinas Eléctricas (Servicio de intereses)	"	199.820.00
Deuda Teléfonos del Estado (Servicio de intereses)	"	714.478.56

Administración Nacional de Puertos:

Deuda Nacionalización del del Puerto de Montevideo (Servicio de intereses)	"	56.898.00
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo—50 % del déficit que se calcula entre el producido de los recursos destinados al servicio del Empréstito Bonos Exteriores 6 % de 1926, y el monto de dicho servicio (Cont. Anual) ley 18 de Abril de 1936.	"	500.000.00

Frigorífico Nacional:

Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 % (Servicio de intereses)	"	80.660.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 ½ % (Servicio de intereses)	"	78.375.36

Banco Hipotecario del Uruguay:

Deuda Interna 6 % de 1929 (Cont. Anual)	"	150.000.00

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Deuda Industrial del Uruguay (Servicio de intereses)	"	311.992.00

Ministerio del Interior:

Bonos Cuerpo de Bomberos (Servicio de intereses)	"	3.192.00

Recursos del Plan de Vialidad e Hidrografía:

Reintegro del Servicio de Deuda de Obras Públicas 6 % 1930	"	592.659.42

Intendencias Municipales:

Deuda Unificada de 1932 (Servicio de intereses y amortización)	"	307.620.56

Sanidad Militar:

Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central (Servicio de intereses)	"	3.372.00

Bonos Camino de La Tablada al Cerro:		
(Servicio de Intereses) .	" 13.000.00	
Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior 1934:		
(Serv. de amortización).	" 95.192.70	$ 3.306.414.12
Productos y arrendamientos de bienes fiscales.		" 2.000.00

Reintegro de varios Servicios—

Servicio de Verificación de Pesas y Medidas ..	$ 70.000.00	
Dirección General de Registro de Estado Civil (Reintegro de Servicios)	" 28.783.34	
Biblioteca Nacional (Reintegro de servicios).	" 3.278.00	
Imprenta Nacional (Reintegro de servicios) ...	" 5.520.00	
Cantinas Militares (Reintegro de servicios	" 31.460.00	
Administración Nacional de Puertos:		
Reintegros de servicios de Policía Marítima ..	" 40.000.00	
Reintegros de servicios de Cuerpo de Bomberos	" 50.000.00	
Reintegros de servicios por recaudación y liquidación de almacenaje y eslingaje	" 50.000.00	
Entes Autónomos:		
Reintegros de servicios de vigilancia y fiscalización	" 32.000.00	
Varias instituciones privadas:		
Reintegro del servicio de contralor aduanero ..	" 44.000.00	
Instituto de Jubilaciones y Pensiones:		
Contribución a Bolsas y Ministerio de Trabajo	" 24.140.00	
Por ley 7 de Febrero de 1925. Art. 66:		
Reintegro por habitación, alimento y vestido ...	" 1.500.00	
Dirección de Arquitectura:		
Reintegro de Servicio (artículo 144 de la ley 5 de Enero de 1933) ..	" 40.615.00	
Dirección de Enseñanza Industrial:		
Reintegros de servicios (Art. 11 ley 5 de Abril de 1931)	" 28.600.00	" 449.896.34

Contribuciones—

Municipio de Montevideo:		
Contribución para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica ..		" 100.000.00
		$ 3.858.310.46

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Utilidades de los Entes Autónomos Industriales y Comerciales

80 % de las utilidades de los distintos organismos que constituyen el Dominio Industrial y Comercial del Estado, según artículo 50 de esta ley	$ 4.300.000.00

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Proventos

"Diario Oficial":

Proventos previstos	$ 143.000.00

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales

Recursos extraordinarios

Ingresos eventuales	$ 200.000.00	
Herencias yacentes	" 2.000.00	
Multas. Ley 30 de Agosto de 1893	" 35.000.00	
Multas. Represión al alcoholismo	" 500.00	$ 237.500.00
Importe de las amortizaciones de diversas deudas a cargo de varios organismos que se vierten en Rentas Generales de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 5 de Enero de 1933:		
Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado:		
Deuda Usinas Eléctricas	" 70.180.00	
Deuda Teléfonos del Estado	" 110.373.76	
Banco de Seguros del Estado:		
Deuda Banco de Seguros.	" 69.865.00	
Administración Nacional de Puertos:		
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo.	" 27.928.00	
Frigorífico Nacional:		
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 %	" 14.942.00	
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 ½ %	" 12.060.00	
Excedente del impuesto: Ley N.º 8282 de 6 de Setiembre de 1928	" 150.000.00	
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:		
Deuda Industrial del Uruguay	" 48.000.00	
Ministerio del Interior:		
Bonos Cuerpo de Bomberos	" 2.910.00	
Sanidad Militar:		
Bonos Ampliación y Mejoras Hospital Militar Central	" 28.055.56	
Contribución especial de los Bancos de la Repú.		

blica y de Seguros proveniente de las leyes de 15 de Julio de 1932, 9 de Noviembre de 1934 y artículo 54 de la ley N.º .... que se prorroga para 1936 ...... " 500.000.00

Economías por vacantes (Arts. 4.º y 5.º, ley 31 de Enero de 1935) " 300.000.00 $ 1.334.414.32

$ 1.571.814.32

CAPITULO II

Recursos de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se incorporan al Presupuesto General de Gastos artículos 182 y 195 de la Constitución

Dirección General de Correos—

Productos de Servicios Remunerados:

Correo	$ 1.120.000.00		
Tasa	" 3.700.00		
Abonados	" 8.900.00		
Aviación	" 1.000.00		
Mensajerías	" 4.500.00		
Encomiendas	" 50.000.00		
Porte Pago	" 26.000.00		
Servicio Internacional	" 19.000.00		
Giros Postales	" 55.000.00		
Encomiendas Exterior	" 6.500.00	$ 1.294.600.00	

Impuestos Indirectos:

Importe de las recaudaciones que establecen las leyes 17 de Octubre de 1919 y 22 de Octubre de 1926	$ 70.000.00		
Caja Nacional de Ahorro Postal (Reintegro)	" 24.000.00		
Supresión Porte Pago diversas asociaciones y organismos	" 12.000.00	" 106.000.00	$ 1.400.600.00

Dirección General de Comunicaciones (Sección Telégrafos)—

Impuestos Indirectos:

Importe de recaudaciones leyes 17 de Octubre de 1919 y 22 de Octubre de 1926 (Impuesto Cables)	$ 200.000.00	

Producto de Servicios Remunerados:

Contribución por Direcciones Telegráficas	" 7.000.00	
Recargo despachos telegráficos (ley 22 de Octubre de 1926)	" 5.000.00	

Proventos:

Producido del Telégrafo	" 285.000.00	$ 497.000.00

Ministerio de Salud Pública—

Impuestos Directos:

Impuesto del 5 % a la lotería	$ 600.000.00	
Impuesto del 2 % a las carreras	" 120.000.00	
Impuesto a los boletos de sport extranjeros	" 40.000.00	
Impuesto a los pasajes	" 80.000.00	
Patente adicional a las compañías de seguros	" 20.000.00	
Descuento de 1 % sobre pagos	" 400.000.00	
Patente de Sanidad	" 3.000.00	
Impuesto inmobiliario (profilaxis contra la sífilis)	" 100.000.00	
Impuesto a los sueldos	" 50.000.00	
Impuesto a los cupones de Deuda Pública	" 1.440.000.00	
Patente de perro (Servicio Antirrábico)	" 25.000.00	" 2.878.000.00

Impuestos Indirectos:

Impuesto al champagne	$ 2.000.00	
Impuesto a los automóviles	" 50.000.00	
Impuesto a los naipes	" 3.500.00	
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	" 95.000.00	
Impuesto adicional de abasto	" 80.000.00	
Impuesto a las carreras	" 20.000.00	
Impuesto timbres sanitarios	" 1.000.00	
Impuesto al fuel oil	" 50.000.00	
Impuesto al papel sellado	" 20.000.00	
Impuesto timbres de Salud Pública	" 20.000.00	
Ley Accidentes del Trabajo (Arts. 63 y 64)	" 500.00	" 342.000.00

Producto de Servicios Remunerados:

Servicio de Verificación Médica Prostitución	$ 2.000.00	
Pensiones	" 50.000.00	
Hospitalidades	" 25.000.00	
Cuota de inscripción en el Registro de Asistencia Pública	" 60.000.00	
Servicios Sanitarios y Desinfección de Buques	" 25.000.00	" 162.000.00

Rentas Patrimoniales:			
Rentas del Consejo del Niño (Suárez y Malvín)	$ 8.800.00		
Alquileres y arrendamientos	" 18.000.00	" 26.800.00	
Proventos:			
Rentas de lotería	$ 3.500.000.00		
Varios proventos y arbitrios	" 90.000.00		
Renta ruleta	" 120.000.00	" 3.710.000.00	
Recursos extraordinarios:			
Multas		" 2.000.00	" 7.120.800.00
Universidad—			
Impuestos Directos:			
Estampillas Universitarias	$ 330.000.00		
Impuesto a los rematadores	" 140.00		
Impuesto al ausentismo	" 80.000.00	$ 410.140.00	
Producto de Servicios Remunerados:			
Derechos por títulos y reválidas	$ 26.000.00		
Reconocimientos médicos	" 400.00		
Cuotas de ejercicios sobre cadáveres	" 30.00	" 26.430.00	
Rentas Patrimoniales:			
Intereses de Títulos de Deuda		" 6.000.00	
Proventos:			
Ventas de programas, folletos y otros impresos	" 100.00		
Proventos de Anales de diversas Facultades	" 900.00		
Venta de carnets	" 110.00		
Proventos del Instituto de Ensayo de Materiales. — Facultad de Ingeniería	" 1.600.00		
Proventos del Instituto de Máquinas Facultad de Ingeniería..	" 750.00		
Proventos del Laboratorio de Química. Facultad de Ingeniería	" 80.00		
Proventos de la Quinta de la Facultad de Agronomía	" 1.050.00		
Proventos de la Granja Modelo de la Facultad de Agronomía	" 3.700.00		
Proventos de la Escuela E. Salto. Facultad de Agronomía...	" 3.100.00		
Proventos de la Escuela E. Paysandú. Facultad de Agronomía	" 4.100.00		
Proventos de la Escuela E. Cerro Largo. Facultad de Agronomía	" 9.500.00		
Venta de pergaminos	" 300.00	" 25.290.00	
Recursos extraordinarios:			
Multas	$ 1.900.00		
Subvención Asistencia Pública a la Facultad de Odontología.	" 5.400.00		
Saciedades anónimas	" 50.000.00	" 57.300.00	" 525.160.00
Comisión Nacoinal de Turismo—			
Reintegro de su presupuesto		$ 29.940.00	
Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay—			
Rentas Patrimoniales:			
Reintegro de su presupuesto		" 1.499.152.00	
Caja de Pensiones Militares—			
Rentas Patrimoniales:			
Reintegro de su presupuesto		" 17.680.00	
Caja Nacional de Ahorro Postal—			
Rentas Patrimoniales:			
Reintegro de su presupuesto		" 56.880.00	
Administración Nacional de Puertos—			
Reintegro de su presupuesto		" 3.854.195.63	
Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado—		" 775.668.00	" 6.233.51[illegible]
Reintegro de su presupuesto			
			$ 15.777.075.[illegible]

CAPITULO III

Recursos de leyes especiales y rentas afectadas correspondientes a servicios de origen extrapresupuesto

A) Fondo de obras públicas—

Producido fondo de obras públicas (impuestos, proventos y reintegros		$ 3.900.000.00

B) Recursos correspondientes a planillas origen extrapresupuesto—

Dirección General de Comunicaciones	$ 3.240.00	
Intendencia General del Ejército y la Marina. Cantinas Militares	" 35.388.00	
Sanidad Militar	" 21.900.00	
Dirección de Agronomía	" 8.484.00	
Policía Sanitaria de los Animales	" 92.044.00	
Inspección de Industrias	" 12.180.00	
Imprenta Nacional	" 11.316.00	
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	" 1.080.00	
Instituto de Geología y Perforaciones	" 8.220.00	
Servicio Oficial de Distribución de Semillas	" 79.414.40	
Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica	" 30.000.00	
Dirección de Saneamiento	" 70.069.68	
Contaduría General de la Nación — Pagado por primas a los ganados (reintegro)	" 1.920.00	
Dirección General de Aduanas — Contribución de empresas particulares (reintegros)	" 9.984.00	
Tesorería General de la Nación — Reintegro del Banco de la República por sueldo de un empleado	" 960.00	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social — Reintegro del Banco de Seguros del Estado para pago de sueldos y gastos	" 9.882.00	
Policía Sanitaria de los Animales — Reintegro del rubro "Fomento Ganadero"	" 2.400.00	
Proventos Dirección Registro de Estado Civil	" 19.000.00	" 417.482.08
		$ 4.317.482.08

CAPITULO IV

Recursos extraordinarios

Para financiación de las cuotas asignadas a las Intendencias por el artículo 258 de la Constitución (artículo ... inciso... de la ley de 14 de Agosto de 1935 y artículo... de esta ley)	$ 600.000.00

RESUMEN DE RECURSOS 1936

CAPITULO I

Recursos de Rentas Generales—

Ingresos correspondientes a los mismos conceptos que con anterioridad a la nueva Constitución aprobaba el Parlamento para los Presupuestos Generales de Gastos:

Impuestos Directos		$ 17.044.500.00	
Impuestos Indirectos		" 35.167.000.00	
Productos de Servicios Remunerados		" 1.860.500.00	
Rentas Patrimoniales:			
Reintegros de Servicios de Deudas	$ 3.306.414.12		
Reintegro de varios servicios	" 449.896.34		
Arrendamiento de tierras fiscales	" 2.000.00		
Contribuciones	" 100.000.00	" 3.858.310.46	
Utilidades del Dominio Industrial y Comercial del Estado		" 4.300.000.00	
Proventos de diversas reparticiones		" 143.000.00	
Recursos extraordinarios		" 1.571.814.32	$ 63.945.124.78

CAPITULO II

Recursos de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados

Ingresos no comprendidos en los Presupuestos Generales del Estado con anterioridad a la nueva Constitución y que de acuerdo con el artículo 194 de ésta, se incorporan a los Presupuestos Generales de Recursos y Gastos a partir del año 1935:

Administración Nacional de Puertos		$ 3.854.195.63	
Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado		" 775.668.00	
Dirección General de Correos		" 1.400.600.00	
Dirección General de Comunicaciones (Sección Telégrafos)		" 497.000.00	
Ministerio de Salud Pública		" 7.120.800.00	
Universidad		" 525.160.00	
Comisión Nacional de Turismo		" 29.940.00	
Reintegros:			
Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay	$ 1.499.152.00		
Caja de Pensiones Militares	" 17.680.00	" 1.573.712.00	" 15.777.075.63
Caja Nacional de Ahorro Postal	" 56.880.00		

CAPITULO III

Recursos de leyes especiales y rentas afectadas correspondientes a servicios de origen extrapresupuesto

Ingresos correspondientes a las leyes especiales del fondo de obras públicas (año 1928) y recursos afectados correspondientes a servicios de origen extrapresupuesto, no comprendidos en los Presupuestos Generales del Estado antes de la nueva Constitución y que a partir del año 1935 deben incorporarse de acuerdo con su artículo número 194:

A) Fondo de obras públicas:

Producido fondo de obras públicas (impuestos, proventos y reintegros	$ 3.900.000.00	
B) Recursos correspondientes a planillas origen extrapresupuesto	" 417.482.08	" 4.317.482.08

CAPITULO IV

Recursos extraordinarios

Para financiación de las cuotas asignadas a las Intendencias por el artículo 258 de la Constitución	" 600.000.00
Suma total de ingresos..................	$ 84.639.682.49

A deducir—

Ingresos correspondientes a reintegros por servicios de Deudas de Entes Autónomos del Estado y recursos relativos a partidas que se duplican dentro de los Items de este presupuesto (Art. 30 de esta ley)

A) Partidas que se duplican entre los los Items del presupuesto:

Importe del servicio de intereses de la Deuda "Bonos 6 % oro de Obras Públicas 1930" incluso comisión y gastos	$ 592.659.42		
Partidas que se duplican en la Administración Nacional de Puertos:			
Contribución a ex Comisión Financiera (Conservación de Fondos)	" 130.000.00		
Contribución por reintegro de servicios atendida por Rentas Generales:			
Ley 15 de Octubre de 1924—Contribución al Cuerpo de Bomberos	" 50.000.00		
Contribución a los gastos de Policía Marítima.	" 40.000.00		
Compensación por percepción de derechos de eslingaje y almacenaje	" 50.000.00		
Intereses de Deuda Nacionalización Puerto de Montevideo	" 56.898.00		
Contribución para el servicio de los Bonos Exteriores 6 % 1926	" 500.000.00	$ 826.898.00	
Partidas que se duplican en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay:			
Contribuciones para el pago de los servicios centralizados:			
Caja Escolar de Jubilacoines y Pensiones	$ 1.071.47		
Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	" 46.784.62		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 16.897.14		
Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez	" 22.756.77		
Contribuciones para Rentas Generales, correspondientes al ex Ministerio de Trabajo y Previsión Social:			
Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	" 9.360.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 8.580.00		
Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez	" 1.200.00	$ 106.740.00	$ 1.526.297.42

B) Partidas computadas al Servicio de Deuda que corresponden a Entes Autónomos (Art. 196 de la Constitución):

Banco de la República:

Empréstito Uruguayo de 1896 (Servicio de intereses)	$ 39.014.52
Empréstito de Obras Públicas 1909 (Contribución anual).....	" 50.000.00

Banco de Seguros del Estado:			
Deuda Banco de Seguros del Estado (Servicio de intereses)..	" 110.135.00		
Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:			
Deuda Usinas Eléctricas (Servicio de intereses)	" 199.820.00		
Deuda Teléfonos del Estado (Servicio de intereses)	" 714.478.56		
Frigorífico Nacional:			
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 % (Servicio de intereses)	" 80.664.00		
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 ½ % (Servicio de intereses)	" 78.375.36		
Banco Hipotecario del Uruguay:			
Deuda Interna 6 % de 1929 (Contribución anual)	" 150.000.00		
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:			
Deuda Industrial del Uruguay (Servicio de intereses)	" 311.992.00		
Intendencias Municipales:			
Deuda Unificada de 1932 (Servicio de intereses y amortización)	" 307.620.56		
Bonos de Pavimentación de ciudades del interior 1934 (Servicio de amortización)	" 95.192.70	" 2.137.292.70	$ 3.663.590.12
Cifra neta de recursos.................			$ 80.976.092.37

Art. 3.º Regirán para el ejercicio 1936 las disposiciones contenidas en la ley de Presupuesto de 31 de Enero de 1935, con las modificaciones que establece la presente ley.

Art. 4.º Las vacantes que ocurran en el curso del ejercicio podrán ser llenadas en los meses de Enero y Julio, debiendo previamente comprobarse la necesidad de proveerlas, teniendo en cuenta, no sólo el carácter indispensable de la función, sino la imposibilidad de ser llenadas con funcionarios de la "Planilla de Disponibilidad" o del resto de la Administración Pública. La declaración se hará por el Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros y con ocho votos conformes.

No están comprendidos en el artículo anterior:

1.º Los empleos de Director de Oficina; los de enseñanza cuando la función sea exclusivamente docente; los de índole técnica bien definida cuando la función requiera capacidad científica o profesional claramente determinada por la ley; los de Salud Pública exceptuando, en este último caso, los de Administración y los del personl de la Comisión de Límites Internacionales anexado al Servicio Geográfico Militar. En todos estos casos se llenará previamente al nombramiento el requisito de la declaración en acuerdo general de Ministros y por ocho votos conformes que establece el inciso 1.º, apartado final, del presente artículo.

2.º Las vacantes que se produzcan en los cuadros activos del Ejército y la Marina, personal docente dependiente de la Universidad, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de la Dirección General de la Enseñanza Industrial; personal secundario, especializado y de servicio de la Salud Pública y Sanidad Militar; empleados con funciones directas de recaudación o contralor y servicios de vigilancia policial, aduanera y carcelaria, pero con exclusión absoluta de los empleos de Administración en las dependencias de Defensa Nacional y Jefaturas de Policía, salvo en estas últimas los cargos de Oficiales 1.º y 2.º y Escribientes seccionales de policía.

Art. 5.º La Contaduría General de la Nación liquidará todos los presupuestos comprendidos en esta ley, cuyo pago será realizado en las condiciones reglamentarias.

La liquidación de las partidas de gastos no podrá exceder de los duodécimos de la asignación fijada a cada rubro, salvo casos especiales debidamente comprobados, en los que se permitirá esa liquidación. pero en el entendido de que la suma no exceda de la dotación anual del rubro.

Art. 6.º Los servicios de explotación industrial o comercial incorporados a este presupuesto se regirán por las planillas de previsiones que figuran en los ítems respectivos, en las que el detalle de los gastos se hace al solo efecto de fijar un coeficiente en relación al volumen del trabajo, entradas o rentas previstas. vale decir que la administdación respectiva deberá disminuir dichos gastos o podrá aumentarlos cuando el volumen efectivo de trabajos, entradas o ventas durante el ejercicio resulte inferior o superior al previsto. Las mayores entradas provenientes de los aumentos de tarifas o precios de venta, o sea aquellas que no derivan de un mayor número de volumen de operaciones, no justifican aumentos de gastos. En ningún caso podrán alterarse los sueldos o salarios fijados a cada categoría de empleados y obreros.

Art. 7.º Las economías de presupuesto del Ministerio de Salud Pública, así como el importe de las prescripciones de billetes de lotería —cuando la renta de la lotería exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos— serán destinadas:

A) Para gastos de propaganda de la lotería hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000) anuales.

B) A obras, mejoras y ampliación de servicios.

Art. 8.º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para efectuar dentro o fuera del país, adquisiciones hasta un máximo de quinientos mil pesos ($ 500.000) a reintegrar con los rubros de gastos asignados a este Ministerio en el presupuesto.

Art. 9.º En lo sucesivo la Inspección General de Hacienda, se denominará "Inspección General de Bancos, Sociedades Anónimas y Entes Autónomos", con los cometidos relacionados con esos servicios que oportunamente reglamentará el Poder Ejecutivo.

El contralor intermitente que venía realizando la Inspección General de Hacienda en las reparticiones públicas. volverá a ejercerlo la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las reglamentaciones respectivas.

El Poder Ejecutivo distribuirá el personal de la ex Inspección de Hacienda, de acuerdo con las necesidades de los servicios entre el Tribunal de Cuentas (artículo 24 de la ley número .... de 31 de Enero de 1935). Contaduría General de la Nación e Inspección General de Bancos, Sociedades Anónimas y Entes Autónomos.

La partida de $ 9.000.00 que para "Locomoción para Inspecciones" figuraba en el ítem del Departamento de Hacienda, se distribuirá en la siguiente proporción: Contaduría General de la Nación "Gastos de Comisiones", $ 7.560: Inspección General de Bancos. Sociedades Anónimas y Entes Autónomos, $ 1.440. Ambas cantidades sufrirán el abatimiento del 10 % que se ha establecido para todos los rubros de gastos.

Art. 10. La Caja Nacional de Ahorro Postal, podrá disponer hasta la suma de veintidós mil pesos ($ 22.000) anuales, que tomará de sus utilidades, para atender las erogaciones que le demanden la mejora y ampliación de sus servicios.

Art. 11. Fíjase en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000) mensuales, la contribución que la Caja Nacional de Ahorro Postal abonará a la Dirección General de Correos, como compensación de los servicios permanentes que le presta y a que se refiere el artículo 56 de la ley de 31 de Enero de 1935.

Art. 12. Durante el año 1936 la Dirección de Avalúos, podrá invertir hasta la suma de trece mil quinientos pesos ($ 13.500) en los gastos que demande el revalúo de la propiedad rural.

Amplíase a veinte mil pesos ($ 20.000) la partida de $ 5.040 que para "Gastos de Empadronamiento" ley de Contribución Inmobiliaria, fija el ítem 24-02 del Capítulo "Diversos Créditos".

Ambas partidas sufrirán la deducción del 10 %.

Art. 13. Los proventos que se perciben por concepto de arrendamiento de las propiedades públicas, podrán ser invertidos por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, en los gastos de reparaciones y refacciones de los mismos, así como en las demás erogaciones que demande ese servicio, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 14. Reincorpórase a las planillas respectivas, las siguientes partidas omitidas en la ley de 31 de Enero de 1935:

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, "Gastos de Funcionamiento", $ 30.000; Comisión Nacional de Educación Física, "Jornales", $ 12.000; Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", "Gastos Generales, Biblioteca y Publicaciones", $ 2.400.

Art. 15. La contribución de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto al servicio del Empréstito "Bonos Exteriores 6 % oro" a que se refiere la ley de 18 de Abril de 1926, artículo 7.º, queda definitivamente fijada en la suma de quinientos mil pesos anuales, que la Administración Nacional de Puertos verterá en el Tesoro Nacional, de los fondos que perciba por patentes adicionales de 1 y 3 % (50 %).

Art. 16. De los rubros "Gastos de Oficina, etc." de las Direcciones General de Impuestos Directos e Internos, se tomará la suma de $ 7.000 y $ 5.000 respectivamente, para aumentar las asignaciones de los siguientes renglones: "Gastos de Oficina de la Secretaría del Ministerio de Hacienda", $ 2.400; "Gastos de Oficina de la Tesorería General de la Nación", $ 1.440, y "Eventuales de Hacienda", $ 8.360.

Art. 17. Fíjase al Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la asignación mensual de $ 500.00.

Art. 18. Las divisas necesarias para atender los servicios de la Deuda Externa serán suministradas al tipo de cambio oficial que rija en el Banco de la República para la compra de letras de exportación.

Art. 19. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones, contribuirá por una sola vez, con la suma de veinte mil pesos, para los gastos que demande la instalación del "Registro de Funcionarios", creado por el artículo 47 de la ley de 31 de Enero de 1935, sobre Ordenación Financiera.

Art. 20. Las partidas que fija esta ley, en calidad de contribución patronal de los organismos incorporados al Presupuesto General de Gastos, serán liquidadas en el año 1936 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como lo establece la ley de 6 de Febrero de 1925 para los Entes Autónomos, pero, en cambio, quedará a beneficio de Rentas Generales el producido del 30 % de las economías que resulten por vacantes en esos mismos organismos.

Art. 21. Al solo efecto de la regularización del personal de las Secretarías de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Instrucción Pública y Previsión Social e Industrias y Trabajo, el Poder Ejecutivo queda facultado para modificar la denominación de los actuales empleos, a fin de uniformarlos con las denominaciones de los similares de las otras Secretarías de Estado.

Art. 22. Las cuentas especiales que importan la simple previsión de partidas de giro entre reparticiones de la Administración Nacional o entre secciones del presupuesto, su inscripción obligatoria con los detalles correspondientes, tendrá carácter figurativo, vale decir, se evitará su totalización para no abultar el volumen real de los recursos y de los gastos.

Art. 23. Quedan en vigor las leyes de 19 de Octubre de 1928, número 8676 de 10 de Octubre de 1930 y número 8711 de 14 de Noviembre del mismo año, relacionadas con construcciones hospitalarias. Las obligaciones que se contraigan deberán atenderse con los arbitrios previstos en el artículo 7.º.

Art. 24. Prorrógase para el ejercicio 1936 el régimen de pago del 75 % de la contribución inmobiliaria, que la Constitución de la República fija a las Intendencias Municipales, de acuerdo con el convenio celebrado para el ejercicio 1935 entre el Ministro de Hacienda e Intendentes, imputándose a las cuotas correspondientes las cantidades autorizadas por el artículo 30 incisos O) y P) de la ley de 14 de Agosto de 1935.

Dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo estudiará y propondrá al Parlamento la reglamentación correspondiente al artículo 258 de la Constitución.

Art. 25. Las contribuciones de los Bancos de la República y de Seguros del Estado a la Caja Autónoma de Amortización, correspondientes al ejercicio 1936, quedarán a beneficio de Rentas Generales.

Art. 26. Los sobrantes de fondos obtenidos por el Instituto de Química Industrial a la clausura del ejercicio 1935, podrán ser invertidos en la adquisición de materias primas, para aumentar el stock de sus productos.

Art. 27. Los servicios de explotación de la Dirección General de Saneamiento, pasarán a depender de las respectivas Intendencias Municipales.

Hasta tanto no se haga el traspaso continuarán funcionando bajo el control de la Dirección mencionada por cuenta de los Municipios. Las utilidades o pérdidas, si las hubiera, serán acreditadas o debitadas a las Intendencias a prorrateo, deduciéndolas, en este último caso, de las cuotas que el Poder Ejecutivo debe entregar a los Municipios.

Art. 28. Suprímese la asimilación al personal civil dependiente del Ministerio de Defensa Nacional con excepción de los maestros de gimnasia y esgrima, de bandas militares y navales, y del personal especialista comprendido en el ítem 3.19.

El Poder Ejecutivo concederá "estado militar" al personal civil, en los casos que la ley orgánica establezca.

Los actuales asimilados continuarán percibiendo el sueldo y compensación acumulados que les fija la ley; pero, al vacar esos cargos quedarán suprimidas las compensaciones, liquidándose, entonces, a quienes los ocupen sólo el sueldo fijado en la planilla respectiva.

Art. 29. Los actuales asimilados a quienes no corresponda estado militar, acumularán a su sueldo la compensación que actualmente perciben; pero, al vacar estos cargos, el que los llene no percibirá la compensación que fué acumulada.

Art. 30. El Poder Ejecutivo mandará imprimir dos mil ejemplares de la presente ley, en la que serán caracterizados los gastos que se autorizan mediante la numeración de incisos, ítems y partidas, modificando la numeración respectiva, si durante el ejercicio fuera necesario.

Esos cometidos quedarán a cargo de la Contaduría General de la Nación.

Art. 31. Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO. — ZOILO SALDIAS. — CESAR G. GUTIERREZ. — JORGE HERRAN. — JOSE ESPALTER. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. —ALFREDO BALDOMIR. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ley de ordenación financiera y presupuestal complementaria de la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936.

Artículo 1.º Incorpórase a la ley número 9.461 de Ordenación Presupuestal de fecha 31 de Enero de 1935, los siguientes artículos:

"Artículo 51. Derógase el artículo 7.º de la ley de 11 de Enero de 1934, que creó con destino a Salud Pública un impuesto de 1 % sobre alquileres.

Artículo 52. Decláranse incluídos en la exoneración de gravámenes que establece la ley de 6 de Agosto de 1931 (artículo 38) para las sardinas en aceite, a los siguientes rubros: Sección B (Almacén):

N.º 38. Anchoas en aceite.
N.º 39. Anchoas en salmuera, en frascos, latas o tarros.
N.º 121. Conservas de cualquier otra clase.
N.º 215. Ostras y langostas.
N.º 228. Pescado en salmuera, en frascos, latas o tarros.
N.º 251. Sardinas en salmuera, en frascos, latas o tarros.

Artículo 53. Déjase sin efecto el aumento del 5 % en los derechos de importación, creados por el artículo 39 de la ley de 6 de Agosto de 1931, a las mercaderías de la Sección Joyería, Relojería y Platería de la Tarifa de Aduana.

Artículo 54. Quedan exonerados del pago del impuesto de Pesas y Medidas, los establecimientos agropecuarios que no realicen la venta de sus productos en detalle.

Artículo 55. Derógase el inciso 9.º del artículo 3.º de la ley de Patentes de Giro que establece el pago de ese impuesto a los automóviles de alquiler.

Artículo 56. Queda facultado el Poder Ejecutivo para imponer el uso de estampillas que acrediten el pago de los tributos aduaneros en las mercaderías que determinará. A ese efecto la Dirección General de Aduanas formulará las listas respectivas.

Artículo 57. Toda mercadería en viaje desde un Departamento limítrofe hacia el interior de la República o de Montevideo hacia la frontera sin la guía correspondiente será presumida de contrabando, sin que pueda producir prueba en contrario.

Artículo 58. Desde la promulgación de la presente ley, siempre que en los juicios por contrabando no pueda hacerse efectiva la multa establecida en el arttículo 8.º de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y las mercaderías caídas en comiso deban pagar más de un 50 % de gravámenes sobre su valor de aforo o de tasación en el caso de no ser tarifadas, la autoridad aduanera o judicial podrá mandar entregar la mercadería al denunciante o aprehensor a petición de parte y previa conformidad del representante fiscal, con la obligación de satisfacer sólo el 50 % de los tributos.

Artículo 59. Declárase que la disposición derogada por el artículo 47, inciso final de la ley número ... de 31 de Enero de 1935, es la contenida en el artículo 6.º de la ley de 26 de Setiembre de 1933.

Artículo 60. Declárase que la prórroga del Presupuesto General de Gastos establecida en el artículo 2.º de la ley de 5 de Enero de 1933 y leyes sucesivas de 1934, comprendió todas las leyes impositivas que lo integraban o complementaban — incluso la número 8762 de fecha 10 de Octubre de 1931— y cuyos recursos fueron tenidos expresamente en cuenta pór el artículo 2. de la ley de Presupuerto de 31 de Enero de 1935. En consecuencia declárase bien percibido cualquier impuesto o derecho de la naturaleza que fuere, que regía en la fecha de la ley primeramente indicada y fueron mantenidos por el artículo 2.º de la de Presupuesto de 1935.

Artículo 61. El impuesto de timbres sobre guías creado por la ley 13 de Octubre de 1905, con destino a Rentas Generales, será vertido por las Intendencias Municipales en el Tesoro Nacional.

Artículo 62. A partir del año 1936, la documentación del pago de las patentes de giro se realizará mediante libretas especiales que la Dirección General de Impuestos Directos entregará a los interesados a precio de costo.

Artículo 63. En los juicios sobre cobro de impuestos a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, el 50 % de la multa o recargo corresponderá a los denunciantes. El otro 50 % se destinará para el abogado y procurador en la proporción del 60 % y 40 % respectivamente.

Artículo 64. Extiéndese a las devoluciones de impuestos, derechos, tasas, etc., la prescripción de cuatro años establecida en el artículo 2.º de la ley número ... de 31 de Enero de 1935.

Artículo 65. El Poder Ejecutivo podrá disponer el pago de deudas de ejercicios anteriores, cuando los gastos hayan sido previamente imputados a los rubros correspondientes en el ejercicio respectivo.

Artículo 66. El Ministerio de Salud Pública, con la intervención de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con el decreto-ley de fecha 5 de Febrero de 1934, tendrá la administración de los bienes, legados y donaciones correspondientes a la Salud Pública, de acuerdo con los destinos establecidos, y vigilará su fiel cumplimiento.

Artículo 67. Los gastos que correspondan a la administración de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se imputarán a los legados o donaciones respectivas.

Artículo 68. El personal civil de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, tendrá derecho a la asistencia gratuita en la Sanidad Militar.

Artículo 69. Sustitúyese por el siguiente, el artículo 22 de la ley número ... de 31 de Enero de 1935:

Los militares y marinos en actividad que ocupen cargos policiales o civiles, con asignación preestablecida en la ley de Presupuesto optarán por una u otra asignación, es decir, por el sueldo policial o civil o por su sueldo militar con doble compensación.

Los militares retirados que ocupen cargos policiales o civiles con asignación preestablecida en la ley de Presupuesto, optarán por una u otra remuneración. Resuelta la opción por el sueldo militar percibirán la asignación de retiro más el 50 % del cargo civil que desempeñen.

Artículo 70. Derógase lo establecido en la ley de 29 de Marzo de 1924 y decreto-ley de 28 de Abril de 1933.

Artículo 71. Todo funcionario que pase a retiro obligatorio, por mandato constitucional o legal, no estará sometido a las disposiciones del artículo 17 de la ley de 20 de Agosto de 1931. y sus sueldos sufrirán las reducciones legales correspondientes.

Artículo 72. Quedan vigentes las disposiciones contenidas en leyes de Presupuesto no derogadas por la presente ley.

Artículo 73. Comuníquese, etc."

CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO. — ZOILO SALDIAS. — CESAR G. GUTIERREZ. — JORGE HERRAN. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — JOSE ESPALTER. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 1936

Anexos al artículo 1.º

N.º 1

Relación de cargos vacantes cancelados al 30 de Setiembre próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º de la ley de Presupuesto de 31 de Enero de 1935 y cuya economía ha sido tenida en cuenta para determinar la cifra de gastos:

Cámara de Representantes—

Secretaría:

1 Auxiliar	$ 1.320.00	$ 1.320.00
1 Oficial 1.º	" 1.920.00	" 1.920.00
		$ 3.240.00

Ministerio de Defensa Nacional —

Dirección General de Comunicaciones:

1 Ventanillero Ensobrador Rivera	" 636.00	$ 636.00

Fiscalías Militares:

1 Portero	" 720.00	" 720.00

Inspección General de Marina:

1 Portero Servicio Meteorológico	" 720.00	" 720.00
1 Peón de Faro Isla de Flores	" 840.00	" 840.00

Juzgado Militar de Instrucción:

1 Ordenanza	" 600.00	" 600.00
		$ 3.516.00

Ministerio de Hacienda—

Administración Nacional de Puertos:

1 Inspector de Muelles	" 840.00	$ 840.00
2 Motoristas	" 924.00	" 1.848.00
1 Peón Motorista	" 840.00	" 840.00
3 Guincheros	" 984.00	" 2.952.00
5 Subadministradores	" 1.560.00	" 7.800.00
2 Auxiliares	" 1.200.00	" 2.400.00
1 Recibidor de Carga	" 1.080.00	" 1.080.00
1 Capataz de Cuadrilla	" 864.00	" 864.00
4 Peones	" 840.00	" 3.360.00
1 Subinspector de Salubridad.	" 1.920.00	" 1.920.00
2 Peones	" 840.00	" 1.680.00
1 Mozo	" 840.00	" 840.00
2 Marineros vapor "Ancap"..	" 840.00	" 840.00
2 Marineros	" 840.00	" 1.680.00
1 Foguista 3.a categoría	" 960.00	" 960.00
2 Marineros 3.a categoría ...	" 840.00	" 1.680.00
1 Subjefe Armamento y Salv.	" 1.800.00	" 1.800.00

Dirección G. de Aduanas:

1 2.o Jeefe de División	" 2.760.00	" 2.760.00
3 Oficiales de 1.a clase	" 1.740.00	" 5.220.00
2 Oficiales de 2.a clase	" 1.440.00	" 2.880.00
1 Oficial de 4.a clase	" 960.00	" 960.00
2 Auxiliares de 1.a clase ...	" 720.00	" 1.440.00
1 Auxiliar de 2.a clase	" 660.00	" 660.00
1 Conserje	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Patrón de Lancha	" 840.00	" 840.00
1 Motorista de Lancha	" 600.00	" 600.00
6 Marineros	" 600.00	" 3.600.00

Dirección General de Impuestos Directos:

1 Auxiliar 1.o	" 960.00	" 960.00
3 Auxiliares 2.os	" 660.00	" 1.980.00

1 Portero	"	600.00	"	600.00
1 Subjefe Sucursal de primer grado	"	1.680.00	"	1.680.00
1 Escribiente	"	600.00	"	600.00

Dirección General de Impuestos Internos:

1 Oficial 1.o	"	1.584.00	"	1.584.00
1 Inspector de 2.a clase	"	1.848.00	"	1.848.00
1 Inspector de 3.a clase	"	1.452.00	"	1.452.00
5 Subinspectores de 4.a clase	"	660.00	"	3.300.00

Dirección de Avalúos:

1 Oficial 1.o	"	1.800.00	"	1.800.00
			$	70.188.00

Ministerio de Industrias y Trabajo—

Dirección General de Correos:

1 Peón	"	600.00	$	600.00
1 Auxiliar 7.o	"	960.00	"	960.00
1 Encargado de confección y compostura valijas	"	960.00	"	960.00
1 Auxiliar 7.o	"	960.00	"	960.00
1 Cartero 5.a clase	"	900.00	"	900.00
1 Auxiliar 7.o	"	960.00	"	960.00
1 Agente Ultima Hora	"	960.00	"	960.00
			$	6.300.00

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social—

Archivo General de la Nación:

1 Ordenador	"	600.00	"	600.00

Biblioteca Nacional:

1 Secretario	"	1.680.00	"	1.680.00
			$	2.280.00

Ministerio del Interior —

Jefatura de Policía de Montevideo:

1 2.o Jefe División	"	1.740.00	$	1.740.00
1 Auxiliar 3.o	"	688.92	"	688.92
1 Auxiliar 3.o	"	688.92	"	688.92
1 Peón	"	648.00	"	648.00

Jefatura de San José:

1 Auxiliar 3.o	"	840.00	"	840.00

Jefatura de Artigas:

1 Auxiliar 3.o	"	840.00	"	840.00

Ministerio:

1 Portero	"	720.00	"	720.00
			$	6.165.84

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección de Hidrografía:

1 Carbonero	"	720.00	$	720.00
1 Marinero	"	780.00	"	780.00

Dirección de Vialidad:

1 Secretario	"	2.160.00	"	2.160.00

Direc. de Saneamiento:

1 Auxiliar	"	840.00	"	840.00
1 Cajero Guardaalmacén	"	960.00	"	960.00
			$	5.460.00

Ministerio de Ganadería y Agricultura—

Dirección de Agronomía:

1 Ayudante	"	900.00	$	900.00
1 Peón de la Cámara de Fumigación del Puerto	"	600.00	"	600.00
1 Auxiliar 1.o	"	840.00	"	840.00
1 Auxiliar 2.o	"	720.00	"	720.00
1 Auxiliar	"	600.00	"	600.00

Policía Sanitaria de los Animales:

4 Ayudantes	"	600.00	"	2.400.00
1 Ayudante	"	720.00	"	720.00
1 Inspector Bañadero	"	720.00	"	720.00
1 Capataz	"	600.00	"	600.00
			$	8.100.00

Ministerio de Salud Pública—

Secretaría General:

2 Auxiliares	"	600.00	$	1.200.00

Administración de Lotería:

1 Escribiente	"	600.00	"	600.00

División Hacienda:

1 Portero	"	600.00	"	600.00

Instituto Profiláctico de la Sífilis:

1 Escribiente	"	720.00	"	720.00
1 Escribiente	"	600.00	"	600.00

Hospital Maciel:

1 Portero	"	720.00	"	720.00

Servicio de Sanidad:

1 Escribiente	"	600.00	"	600.00

Servicio de Antituberculosos:

1 Conserje	"	960.00	"	960.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00

Centro de Salud Pública de Rocha:

1 Intendente	"	1.440.00	"	1.440.00

Centro de Salud Pública de Carmelo:

1 Intendente	"	960.00	"	960.00

Centro de Asistencia de San Carlos:

1 Intendente	"	1.320.00	"	1.320.00
			$	10.440.00

Poder Judicial —

Juzgado de lo Civil de 2.o turno:

1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00	$	1.080.00

Juzgado de lo Civil de 5.o turno:

1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00	"	1.080.00
1 Auxilair 3.o	"	960.00	"	960.00

Juzgado del Crimen de 1.er turno:

1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00	"	1.080.00

Juzgado de Instrucción de 3.er turno:

1 Auxiliar 4.o	"	840.00	"	840.00

Juzgado de 1.a Instancia de Canelones:

1 Auxiliar 3.o	"	780.00	"	780.00

Juzgado de 1.a Instancia de Lavalleja:

1 Auxiliar 1.o	"	960.00	"	960.00

Juzgado de 1.a Instancia de Taiuarembó:

1 Auxiliar 3.o	"	780.00	"	780.00

Juzgado de 1.a Instancia de Salto:

1 Encargado de Despacho	"	1.200.00	"	1.200.00

Juzgado de 1.a Instancia de Soriano:

1 Auxiliar 3.o	"	780.00	"	780.00
			$	9.540.00

Conseo de Enseñanza Primaria y Normal—

1 Oficial 1.o	"	1.440.00	$	14.440.00
1 Auxiliar 3.o	"	840.00	"	840.00
1 Portero	"	660.00	"	660.00
			$	2.940.00

Universidad—

Facultad de Derecho:

1 Catalogador	"	960.00	$	960.00
1 Conserje	"	840.00	"	840.00

Facultad de Veterinaria:

1 Telefonista	"	720.00	"	720.00

Sección Enseñanza Secundaria:

1 Encargado de Vigilancia	"	960.00	"	960.00
1 Portero	"	600.00	"	600.00
			$	4.080.00

Corte Electoral—

Secretaría:

1 Auxiliar 2.o	"	960.00	$	960.00

Oficina Nacional Electoral—

1 Oficial 1.o	"	1.800.00	"	1.800.00
1 Oficial 2.o	"	1.440.00	"	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.080.00	"	1.080.00
1 Auxiliar 2.o	"	960.00	"	960.00

Junta Electoral de Montevideo:

1 Oficial 2.o	"	1.440.00	"	1.440.00

Junta Electoral de San José:

1 Secretario	"	1.380.00	"	1.380.00
			$	9.060.00

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay—

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

2 Auxilares 2.os	"	1.020.00	$	2.040.00
1 Auxiliar 3.o	"	840.00	"	840.00

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos—

1 Jefe de 1.a clase	"	2.520.00	"	2.520.00
1 Auxiliar 3.o	"	960.00	"	960.00
1 Auxiliar 4.o	"	840.00	"	840.00

Instituto de Pensiones a la Vejez —

1 Auxiliar 1.o	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Auxiliar 2.o	"	960.00	"	960.00
1 Conserje	"	900.00	"	900.00
			$	10.260.00

Ministerio de Instrucción Pública —

Comisión Nacional de Educación Física:

3 Guardianes	"	660.00	$	1.980.00

Dirección de Enseñanza Industrial:

1 Auxiliar	"	780.00	"	780.00
2 Peones	"	660.00	"	1.320.00
5 Peones Rurales	"	480.00	"	2.400.00

Dirección de Registro de Estado Civil:

1 Oficial 2.o	"	1.440.00	"	1.440.00

Fiscalía de Hacienda de 2.o turno:

1 Oficial 1.o	"	2.160.00	"	2.160.00

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

1 Auxiliar 1.o	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00	"	1.080.00

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno

1 Auxiliar 1.o	"	1.200.00	"	1.200.00
2 Auxiliares 2.os	"	1.080.00	"	2.160.00

Museo de Bellas Artes:

1 Portero	"	600.00	"	600.00

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica:

1 Contralor	"	1.800.00	"	1.800.00

Consejo del Niño—

Asilo Dámaso Larrañaga:

1 Escribiente	"	600.00	"	600.00
			$	18.720.00

RESUMEN

Cámara de Representantes	$	3.240.00
Ministerio de Defensa Nacional	"	3.516.00
Ministerio de Hacienda	"	70.188.00
Ministerio de Industrias y Trabajo	"	6.300.00
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social	"	21.000.00
Ministerio del Interior	"	6.165.84

Ministerio de Obras Públicas	"	5.460.00
Ministerio de Ganadería y Agricultura..	"	8.100.00
Ministerio de Salud Pública	"	10.440.00
Poder Judicial	"	9.540.00
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal	"	2.940.00
Universidad	"	4.080.00
Corte Electoral	"	9.060.00
Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay	"	10.260.00
	$	170.289.84

CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 1936

Anexos al artículo 1.o

N.o 2

Vacantes comprendidas en las excepciones de la ley 31 de Enero de 1935, artículo 4.o, no llenadas

Ministerio de Salud Pública—

1 Subsecretario de Estado ...	$	5.106.38	$	5.106.38

Asilo Luis Piñeiro del Campo:

1 Enfermero 2.o	"	720.00	"	720.00
3 Sirvientes	"	600.00	"	1.800.00

Colonia Bernardo Etchepare:

1 Vigilante Jefe	"	1.104.00	"	1.104.00
1 Peón	"	600.00	"	600.00

Colonia Gustavo Saint Bois:

1 Sirviente	"	600.00	"	600.00

Hospital Pereira Rossell:

1 Auxiliar 2.o Farmacia	"	780.00	"	780.00
1 Ayudante de Radiología...	"	720.00	"	720.00
1 Enfermera 1.a	"	780.00	"	780.00
3 Enfermeras 2.as	"	720.00	"	2.160.00

Hospital Maciel:

1 Enfermero 1.o	"	780.00	"	780.00
1 Enfermero 2.o	"	720.00	"	720.00
1 Sereno	"	720.00	"	720.00
2 Sirvientes	"	600.00	"	1.200.00

Hospital Pasteur:

1 Médico Ciruano	"	1.200.00	"	1.200.00

Hospital Pedro Visca:

1 Maquinista	"	900.00	"	900.00
1 Sirviente	"	600.00	"	600.00

Hospital Vilardebó:

1 Enfermero 1.o	"	780.00	"	780.00
1 Enfermero 2.o	"	720.00	"	720.00
6 Guardianes	"	660.00	"	3.960.00
1 Sirviente	"	600.00	"	600.00
1 Cocinero 2.a	"	780.00	"	780.00
1 Ayudante de baños	"	720.00	"	720.00
2 Auxiliares maestranza	"	780.00	"	1.560.00
1 Jardinero	"	780.00	"	780.00

Servicio Antituberculoso:

3 Enfermeros 2.os	"	840.00	"	2.520.00
3 Sirvientes	"	720.00	"	2.160.00
1 Sirviente	"	600.00	"	600.00

Servicio de Asistencia Externa:

1 Médico de Guardia	"	2.640.00	"	2.640.00
1 Enfermero Jefe	"	840.00	"	840.00

Salud Pública de Artigas:

1 Médico dee Higiene y Cirugía	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00
1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Canelones:

1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Colonia:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00
1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Durazno:

1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Nurse	"	600.00	"	600.00
3 Sirvientes	"	360.00	"	1.080.00

Salud Pública de Flores:

1 Médico Encargado de la Gota de Leche	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Partera Servicio Interno y Domiciliario	"	960.00	"	960.00
1 Enfermero 1.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública de Fray Bentos:

1 Médico Encargado de la Gota de Leche	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Médico de Higiene y Cirugía	"	1.200.00	"	1.200.00

Salud Pública de Melo:

1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	"	1.200.00	"	1.200.00

Salud Pública de Paysandú:

2 Médicos de Higiene y Cirugía	"	1.200.00	"	2.400.00
3 Sirvientes	"	360.00	"	1.080.00

Salud Pública de Rivera:

1 Intendente	"	960.00	"	960.00
1 Nurse (ley Marzo 26 1934).	"	600.00	"	600.00
1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Rocha:

1 Médico de Higiene y Asistencia	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Salto:

1 Auxiliar	"	960.00	"	960.00
1 Masagista	"	720.00	"	720.00
1 Auxiliar	"	840.00	"	840.00
2 Enfermeros 2.os	"	600.00	"	1.200.00

Salud Pública de San José:

1 Intendente	"	1.440.00	"	1.440.00

Salud Pública de Tacuarembó:

1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Treinta y Tres:

1 Dentista	"	960.00	"	960.00

Centro A. de Salud Pública de Aiguá:

1 Director	"	1.200.00	"	1.200.00

Salud Pública de Bella Unión:

1 Intendente P. de Farmacia	"	960.00	"	960.00

Salud Pública de Carmelo:

1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Dolores:

1 Dentista	"	960.00	"	960.00
1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Estación Young:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública de Lascano:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública de Nueva Helvecia:

1 Intendente P. Farmacia	"	1.080.00	"	1.080.00
1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de Pan de Azúcar:

1 Enfermero 1.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública de Río Branco:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública de Rosario:

1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Centro Auxiliar de San Carlos:

1 Sirviente	"	360.00	"	360.00

Salud Pública de San Ramón:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública de Sarandí:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00

Salud Pública Sarandí del Yi:

1 Enfermero 2.o	"	600.00	"	600.00

Servicio de Asistencia Domiciliaria:

1 Médico de Policlínica y Asistencia en Mariscala	"	960.00	"	960.00
1 Médico de Gota de Leche en Batlle y Ordóñez	"	960.00	"	960.00
1 Médico de Policlínica y Asistencia en Cerro Chato y Valentines	"	960.00	"	960.00
1 Médico de Dispensario de la Sífilis en P. de los Toros	"	720.00	"	720.00
			$	79.110.38

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social—

Archivo General de la Nación:

1 Encuadernador	"	900.00	$	900.00

Comisión Nacional de Educación Física:

1 Jefe	"	3.000.00	"	3.000.00
1 Jefe Contaduría	"	2.400.00	"	2.400.00
1 Practicante	"	1.080.00	"	1.080.00
2 Profesores Liceos	"	1.440.00	"	2.880.00
1 Maestro	"	720.00	"	720.00

Dirección General de la Enseñanza Industrial:

1 Contador	"	2.400.00	"	2.400.00
1 Profesor Máq. y Calderas	"	600.00	"	600.00
1 Técnico Albañil	"	660.00	"	660.00
1 Técnico Cerámicas	"	1.200.00	"	1.200.00
1 Pintor Decorador	"	1.104.00	"	1.104.00
1 Maestra de Taller	"	420.00	"	420.00

Museo Nacional de Bellas Artes:

1 Subdirector	"	1.560.00	"	1.560.00

Dirección de Institutos Penales:

1 Director de Establecimiento de Detención	"	3 600.00	"	3.600.00
1 Subinspector de 1.a	"	755.00	"	755.00
1 Subinspector de 2.a	"	674.00	"	674.00
1 Chauffeur de 1.a	"	960.00	"	960.00

Consejo del Niño—

División 1.a Infancia:

1 Sereno	"	600.00	"	600.00

Asilo D. Larrañaga:

1 Médico de Servicio Externo y Policlínica Infantil	"	1.800.00	"	1.800.00
			$	27.313.00

Ministerio de Hacienda—

1 Director Geeneral	"	5.100.00	$	5.100.00

Contaduría General de la Nación:

1 Oficial Taquígrafo	"	1.620.00	"	1.620.00

Dirección General de Aduanas:

1 Tenedor de Libros	"	2.760.00	"	2.760.00
1 Peón Marcador	"	660.00	"	660.00
1 Fiscal de 1.a clase	"	1.260.00	"	1.260.00
3 Fiscales de 2.a clase	"	1.080.00	"	3.240.00
5 Fiscales de 3.a clase	"	996.00	"	4.980.00
1 Guardia de Vigilancia 1.a clase	"	996.00	"	996.00
2 Guardias de Vigilancia 2.a clase	"	840.00	"	1.680.00
1 Maestro Carpintero	"	1.380.00	"	1.380.00

Receptorías:

2 Subreceptores de 2.a clase	"	1.080.00	"	2.160.00
1 Oficial de 1.a clase	"	1.080.00	"	1.080.00
1 Oficial de 2.a clase	"	840.00	"	840.00
1 Oficial de 3.a clase	"	720.00	"	720.00
3 Guardas de 1.a clase	"	840.00	"	2.520.00
8 Guardas de 2.a clase	"	780.00	"	6.240.00
2 Guardas de 3.a clase	"	660.00	"	1.320.00
1 Guarda de 3.a clase	"	600.00	"	600.00

Dirección General de Impuestos Directos:

1 Procurador	"	1.440.00	"	1.440.00
1 Jefe Suc. Dep. de 2.o grado	"	2.880.00	"	2.880.00
1 Jefe Suc. Dep. de 3.er grado	"	2.640.00	"	2.640.00
2 Agentes de Rentas de 1.er grado	"	1.320.00	"	2.640.00

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado:

1	Ayudante Inspector Oficial	" 2.400.00	"	2.400.00
1	Jefe de Archivo	" 1.200.00	"	1.200.00
1	Agrimensor Campaña	" 1.920.00	"	1.920.00

Dirección General de Impuestos Internos:

1	Jefe Campaña	" 1.188.00	"	1.188.00
1	Jefe Sección	" 2.376.00	"	2.376.00

Administración Nacional de Puertos:

1	Jefe Sección Estadística	" 1.920.00	"	1.920.00
1	Contador General	" 5.280.00	"	5.280.00
1	Administrador	" 2.040.00	"	2.040.00
1	Maquinista 2.o	" 1.104.00	"	1.104.00
1	Jefe División S. Marítima	" 4.500.00	"	4.500.00
1	Jefe Remolques y Lanchajes	" 2.400.00	"	2.400.00
1	Radiotelegrafista Remolques y Lanchajes	" 996.00	"	996.00
3	Patrones Personal de Lanchas	" 960.00	"	2.880.00
1	Patrón Rem. 1.a categoría	" 1.560.00	"	1.560.00
1	Maquinista Rem. 1.a Categ.	" 1.560.00	"	1.560.00
1	Jefe Armamento y Salvamento	" 2.280.00	"	2.280.00
				$ 84.360.00

Ministerio de Industrias y Trabajo—

Instituto N. de Trabajo y Servicios Anexados:

1	Inspector de 4.a clase	" 1.110.00	$	1.110.00
1	Inspector de 5.a clase	" 1.104.00	"	1.104.00

Dirección General de Correos:

1	Apartador Oficina Carteros	" 1.200.00	"	1.200.00
1	Cartero 1.a	" 1.380.00	"	1.380.00
1	Cartero 2.a	" 1.320.00	"	1.320.00
1	Cartero 3.a	" 1.260.00	"	1.260.00
5	Jefes Sucursales	" 840.00	"	4.200.00
1	Encargado Sección Correos Canelones	" 1.320.00	"	1.320.00
1	Jefe Sucursal Tupambaé	" 840.00	"	840.00
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	" 840.00	"	840.00
1	Jefe Sucursal La Cruz	" 840.00	"	840.00
1	Encargado Sección Correos Río Negro	" 1.200.00	"	1.200.00
1	Encargado Sección Correos Rocha	" 1.320.00	"	1.320.00
				$ 17.934.00

Ministerio del Interior—

Jefatura de Policía de Montevideo:

1	Enfermero Insp Remontas	" 648.00	$	648.00
1	Electricista	" 840.00	"	840.00
1	Jefe Mecánicos del Cuerpo de Bomberos	" 1.800.00	"	1.800.00
1	Maestro Herrero	" 999.00	"	999.00
1	Escribiente	" 688.92	"	688.92

Jefatura de Policía de Artigas:

1	Inspector de Líneas	" 906.00	"	906.00

Jefatura de Policía de Flores:

1	Médico de Servicios Públicos	" 1.500.00	"	1.500.00
				$ 7.381.92

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1	Administrador General	" 6.000.00	$	6.000.00

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos:

6	Inspectores Departamentales	" 1.440.00	"	8.640.00

Instituto de Pensiones a la Vejez:

3	Inspectores	" 1.800.00	"	5.400.00
1	Gerente General	" 4.200.00	"	4.200.00
				$ 24.240.00

Ministerio de O. Públicas—

1	Subsecretario de Estado	" 5.106.38	$	5.106.38

Dirección de Arquitectura:

1	Ayudante de 2.a clase	" 1.800.00	"	1.800.00

Dirección de Hidrografía:

1	Cocinero	" 780.00	"	780.00
1	Maquinista	" 1.560.00	"	1.560.00

Dirección de Topografía:

1	Calculista	" 1.140.00	"	1.140.00

Parque Nacional de Carrasco:

1	Director	" 3.750.00	"	3.750.00

Dirección de Saneamiento:

1	Director	" 6.000.00	"	6.000.00
1	Ingeniero	" 3.000.00	"	3.000.00
1	Ingeniero	" 3.750.00	"	3.750.00
1	Dibujante 2.o	" 1.020.00	"	1.020.00
1	Ayudante de ingeniero	" 1.560.00	"	1.560.00

Ferrocarriles del Estado:

1	Ayudante de Tráfico	" 960.00	"	960.00
1	Jefe de Estación 2.a	" 1.200.00	"	1.200.00
1	Telegrafista 2.a Rocha	" 720.00	"	720.00
1	Telegrafista 3.a Rocha	" 660.00	"	660.00
1	Jefe de Estación 5.a Relevante	" 900.00	"	900.00
1	Capataz	" 600.00	"	600.00
1	Carpintero	" 936.00	"	936.00
				$ 35.442.38

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Secretaría:

1	Traductor	" 1.272.00	$	1.272.00

Ministerio de Ganadería y Agricultura—

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela":

1	Auxiliar Experto	" 1.200.00	"	1.200.00
1	Carpintero	" 1.200.00	"	1.200.00

Dirección de Agronomía:

1 Director	" 3.960.00	" 3.960.00
1 Técnico Departamental	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Encargado de Frutales	" 756.00	" 756.00
1 Encargado del Apiario	" 756.00	" 756.00
1 Encargado de la Avícola	" 756.00	" 756.00
1 Encargado de Sericultura	" 756.00	" 756.00
1 Herrero Mecánico	" 756.00	" 756.00
1 Albañil	" 744.00	" 744.00
1 Bacteriólogo	" 2.400.00	" 2.400.00

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales:

1 Director Veterinario	" 4.680.00	" 4.680.00
4 Ayudantes	" 900.00	" 3.600.00
2 Inspectores de Tristeza y Sarna	" 900.00	" 1.800.00
		$ 24.564.00

Cámara de Representantes:

1 Taquígrafo	" 2.040.00	$ 2.040.00

Universidad—

Facultad de Veterinaria:

1 Oficial herrador	" 720.00	" 720.00

Corte Electoral—

Oficina Nacional Electoral:

1 Jefe	" 2.400.00	" 2.400.00

Registro de Dactiloscopía:

1 Dactilóscopo	" 1.440.00	" 1.440.00

Junta Electoral de Montevideo:

1 Secretario	" 2.040.00	" 2.040.00

Junta Electoral de Lavalleja:

1 Jefe	" 1.740.00	" 1.740.00

Junta Electoral de Durazno:

1 Jefe	" 1.740.00	" 1.740.00

Junta Electoral de Rivera:

1 Jefe	" 1.680.00	" 1.680.00
1 Fotógrafo	" 1.020.00	" 1.020.00
		$ 12.060.00

Dirección General de Comunicaciones:

1 Traductor	" 1.560.00	$ 1.560.00
1 Peón de Cuadrilla Guardahilos	" 1.020.00	" 1.020.00
1 Mecánico Ayudante	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Guardahilo de 1.a	" 1.020.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 2.a en Dolores	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Telegrafista de 2.a en S. José	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Encargado de Oficina en Paso de Los Toros	" 1.980.00	" 1.980.00
1 Telefonista del P. del Cerro	" 240.00	" 240.00
1 Telegrafista de 3.a	" 1.320.00	" 1.320.00

Escuela Militar:

1 Profesor de Francés	" 1.920.00	" 1.920.00

Servicio Oceanográfico y Pesca:

1 Chauffeur	" 720.00	" 720.00

Inspección General de Marina:

1 Radiotécnico	" 1.920.00	" 1.920.00

Servicio de Iluminación y Balizamiento:

1 Encargado 2.o Civil	" 1.320.00	" 1.320.00

Intendencia General del Ejército y la Marina:

1 Coronel Asimilado (sueldo y compensación)	" 5.040.00	" 5.040.00
1 Teniente Coronel asimilado (sueldo y compensación)	" 4.140.00	" 4.140.00
1 Segundo Teniente asimilado (sueldo y compensación)	" 1.740.00	" 1.740.00
1 Alférez asimilado (sueldo y compensación)	" 1.500.00	" 1.500.00

Sanidad Militar:

1 Director asimilado a Coronel	" 4.200.00	" 4.200.00
1 Médico asimilado a Capitán.	" 1.920.00	" 1.920.00
1 Médico asimilado a Capitán.	" 1.920.00	" 1.920.00
1 Médico asimilado a Teniente 1.o (Domiciliario)	" 1.500.00	" 1.500.00
1 Practicante de Regimiento asimilado a Alférez	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Enfermero de 1.a clase	" 780.00	" 780.00

Personal Especialista del Ejército:

1 Radiotelegrafista de 3.a clase asimilado a Alférez	" 1.200.00	" 1.200.00
		$ 42.240.00

RESUMEN

Ministerio de Salud Pública	$ 79.110.38
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social	" 27.313.00
Ministerio de Hacienda	" 84.360.00
Ministerio de Industrias y Trabajo	" 17.934.00
Ministerio del Interior	" 7.381.92
Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay	" 24.240.00
Ministerio de Obras Públicas	" 35.442.38
Ministerio de Relaciones Exteriores	" 1.272.00
Ministerio de Ganadería y Agricultura.	" 24.564.00
Cámara de Representantes	" 2.040.00
Universidad	" 720.00
Corte Electoral	" 12.060.00
Dirección de Comunicaciones	" 42.240.00
	$ 358.677.68

CHARLONE.

REDUCCIONES FUTURAS EN LOS RUBROS DE SUELOS

Anexo al artículo 1.o

N.o 3

Monto de los cargos que se suprimen al vacar, tomando por base el impreso de la ley de Presupuesto de 1935	$ 891.886.88
Monto de las diferencias en los cargos que se rebajan al vacar	" 370.916.00
	$ 1.262.802.88

CESAR CHARLONE.

Quede, pues, la constancia en la Cámara de que el señor Ministro de Instrucción Pública tiene la mejor disposición para el cumplimiento de esta ley.

SEÑOR MANACORDA. — Me congratulo de las manifestaciones del señor Diputado Haedo.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por algunos señores Representantes.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — En el entendido de que no basta dar la sensación de que se trabaja en el Parlamento, sino que es necesario que redunde su actividad en una labor efectiva, beneficiosa para el interés nacional, hemos presentado conjuntamente con el señor Diputado Barañano y otros legisladores, una moción que tiene por objeto la interrupción del receso parlamentario, con el fin de tratar cuatro asuntos especialísimos de los que hace mención la moción presentada, así como también algunos otros que se encuentren informados por sus respectivas Comisiones.

Consultados los dos sectores mayoritarios, el colorado — en cuyo nombre hablo en este momento — y el sector nacionalista, hemos encontrado en los mismos, el mayor deseo de que la Cámara continúe su labor intensa, prestando su colaboración, y exigiendo a los integrantes de esos sectores, que forman parte de las distintas Comisiones, que pongan la mayor dedicación y actividad posibles. para que tenga visos de realidad el deseo que implica la moción que se encuentra a la consideración de esta Cámara.

En ese sentido hemos presentado la moción, entendiendo que la Cámara nos acompañará con su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Moción: Para que la Cámara se reuna en sesión extraordinaria los días 24. 25, 28, 29 y 30 de octubre a las 16 y 30, con el objeto de tratar los asuntos que a continuación se expresan, con informes de las Comisiones respectivas.

1.o Ley Cooperativa Nacional de Productos de Leche.

2.o Ley sobre Reforma de la Enseñanza Secundaria.

3.o Ley de Reorganización de Educación Física.

4.o Ley de Creación del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Además todos los asuntos que tengan informe.

Eduardo Víctor Haedo. — Gregorio Barañano. — Julio César Estol. — Julio César Canessa. — Lisandro Cersósimo. —S. Cabrera Martínez."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no tengo nada que objetar al propósito de trabajo febril que parece dominar en estos instantes a los sectores mayoritarios de la Cámara, los cuales, conviene dejar constancia de ello una vez más, suelen poner en práctica hábitos que conspiran abiertamente contra la fecundidad de la tarea parlamentaria. dado que a cada instante vemos cómo ellos eligen las horas de sesión para reunirse a veces durante horas enteras, impidiendo de ese modo que la Cámara desenvuelva con normalidad su orden del día.

Por eso resulta un tanto contradictorio que estos sectores, que hacen peder tanto tiempo a la Cámara reuniéndose para ventilar sus cuestiones internas en las horas de sesión, vengan ahora, aparentando una preocupación intensa por la buena marcha de las deliberaciones parlamentarias y el rendimiento de nuestras tareas como Representantes.

Apesar de eso, repito, yo no objeto el propósito que ahora se manifiesta de querer recuperar el tiempo perdido en las sesiones ordinarias, recargándonos con sesiones extraordinarias. A cualquiera se le ocurriría que sería mucho más lógico tratar de que las sesiones ordinarias se efectuaran con toda normalidad, y no hacerlas fracasar con prácticas como la que dejo apuntada, para después dar el campanazo de aparecer, en una sesión como ésta, pidiendo que nos reunamos extraordinariamente a efecto de ganar todo el tiempo que tan lamentablemente hemos perdido.

Si yo hago uso de la palabra, es, sobre todo, para objetar el programa de trabajo que se nos propone, dado que veo que se incluye un asunto que de ninguna manera debe tratarse con la celeridad con que lo desean los Representantes que lo proponen como cuestión que deba merecer especial atención de la Cámara en esas sesiones extraordinarias. Me refiero a la reforma de la enseñanza secundaria. Es un asunto que — como ya he tenido ocasión de decirlo — ha venido a la Cámara en una forma bastante irregular. porque se ha presentado sin haberse oído previamente a las autoridades más indicadas para que se tuviera en cuenta su opinión.

Ahora, a pesar de que la Comisión de Instrucción Pública no ha podido reunirse todavía para tratarlo, porque tengo entendido que se citó el otro día y no hubo quórum, a efecto de tomar en consideración el proyecto del Poder Ejecutivo, se quiere que, en lo que queda de este mes de octubre la Cámara entre a tratar un problema complicado sobre la base de un proyecto que ha tenido la virtud de provocar ya grandes resistencias y protestas en el ambiente universitario, sin que hayan dispuesto de tiempo de pronunciarse y ni de empezar a estudiar ese proyecto las autoridades universitarias, a las cuales ha llegado después de haber sido llevado al Parlamento por el trámite que le diera el Poder Ejecutivo.

Se me informa además, que hay elementos de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, que no están de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, o el proyecto, formado por esa Comisión Especial que el Poder Ejecutivo designara, que han pedido ser oídos en el seno de la Comisión. No será, pues prácticamente posible que la Comisión puede expedirse en los diez o doce días que quedan del mes en curso.

Aparte de eso, repito, es un problema que no debe tratarse con tanta celeridad. porque afecta graves intereses y compromete la suerte de la Enseñanza Secundaria en nuestro país.

No me explico cuál pueda ser el interés vivísimo que mueve a las bancadas mayoritarias para incluir nada menos que que en segundo término, ese problema sobre el cual no puede haber tiempo en todo lo que queda del mes corriente para estudiarlo y formarse una opinión concienzuda sobre el mismo.

Por eso, señor Presidente, yo pudio que se excluya de ese programa de acción el problema de la Enseñanza Secundaria que no podrá ser tratado en los pocos días que quedan y que no podrá ser presentado con el informe correspondiente, y que, aun cuando fuera posible presentarlo con un informe improvisado y rápido, hecho a tambor batiente, requeriría un estudio largo por todos los componentes de la Cámara, tanto más cuanto que es indispensable que se debe oír antes la opinión de las diversas Facultades que están interesadas en la organización de la Enseñanza Secundaria, y sobre todo, de la autoridad central de la propia Universidad.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Noto, señor Presidente, que el señor Diputado socialista juzga en forma equivocada el problema y obtiene presunciones también equivocadas del mismo, con respecto a la inculpación que hace a los sectores mayoritarios de esta Cámara de impedir su labor continuada con pedidos de intermedios; cabe manifestar que en la vida parlamentaria son corrientes las solicitudes de esta naturaleza cuando surgen durante el debate, problemas de tal entidad política que puedan comprometer a las mismas bancadas. Es lógico, pues, obrar en consecuencia y solicitar, para aunar opiniones dentro de los distintos sectores políticos; esos intermedios, de los cuales no se ha hecho en ningún momento un uso desmedido en esta Cámara, sino muy por el contrario.

Y en cuanto al prejuzgamiento en que incurre el señor Diputado Frugoni, es el siguiente: él dice que no se puede consultar a los elementos técnicos, a las instituciones, a los consejos, directamente interesados en la solución del problema universitario, cuando se sabe bien el temperamento que siguen nuestras Comisiones al confeccionar los informes. En primer término se solicitan los informes de todos los elementos o cuerpos u organismos interesados y especializados, para luego formar opinión con ese cúmulo de conocimientos, pudiendo así, presentar a la Cámara informes en las condiciones más exactas y poder llegar a ser en el Parlamento el elemento de asesoría permanente que éste requiere.

Animó a los que presentamos esta moción, precisamente, obviar inconvenientes de la naturaleza de los que presenta el señor Diputado Frugoni, comprometiendo en esta forma a los distintos legisladores que integran las diversas Comisiones, a poner mayor empeño en presentar sus trabajos al Parlamento, informando en oportunidad los proyectos que se encuentran en el seno de aquéllas, y creímos, en consecuencia, que presentando este pedido de sesiones extraordinarias nosotros comprometíamos a los legisladores a que dieran mayor efectividad a su labor.

SEPOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Si fuera serio este propósito, lo lógico sería incluir en el programa de trabajo de las sesiones extraordinarias asuntos que desde hace tiempo están en el seno de las Comisiones respectivas y que han sido ya informados o están en condiciones de ser informados, pero no incluir un asunto que recién viene al seno de la Cámara y que no ha podido ser tratado por la Comisión por cuanto ésta todavía no ha tomado conocimiento del mismo y respecto del cual no puede haber, por consiguiente, opinión formada entre los miembros de la Comisión.

¿Cómo puede producirse un informe cuando apenas quedan pocos días para la terminación del mes, y cómo podemos tener tiempo nosotros en estudiar este asunto cuando recién ha venido a conoci-

miento de la Cámara y la Comisión respectiva no ha producido su informe?

Lo lógico sería que se incluyeran, en ese programa, repito, asuntos que, por lo menos, como el de la leche, hace ya tiempo que están en el tapete y que han sido objeto de informes y de estudios prolongados por parte de la Comisión; pero no problemas que recién llegan al seno de la Cámara y que ni siquiera han empezado a estudiarse en el seno de la Comisión respectiva.

Esto demuestra que hay algún interés especial en sacar a flote y casi por sorpresa ese asunto que afecta tan profundamente la autonomía universitaria.

SEÑOR HAEDO. — No puede decir por sorpresa desde el momento que se establece que es por informe de la Comisión.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CANESSA. — El señor legislador presume otra vez y persiste en sus erróneas interpretaciones al sostener que nos lleva un móvil político en la confección de esa orden del día; yo le manifiesto, que, en lo que a nosotros respecta, está completamente equivocado: que recogimos los asuntos que hemos entendido de mayor entidad para dar encabezamiento a esa solicitud; y más aún, en su parte final establecemos: "así como también todos aquellos asuntos que se encuentren informados por las Comisiones"

(Murmullos).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Entiendo que el señor Diputado Frugoni ha sido injusto en el cargo que hace a las bancadas mayoritarias, manifestando que ellas pierden el tiempo en las sesiones ordinarias y quieren aprovecharlo ahora febrilmente. Precisamente quienes hacen perder el tiempo son los señores Diputados de la minoría, que van arrastrando todos los asuntos con sus largos discursos, a veces bastante huecos, sin más objeto que el de entorpecer la labor de la Cámara.

Por otra parte, en lo que se refiere el señor Frugoni, a que no han sido consultados los profesores de la Universidad en cuanto al segundo asunto que figura en esa orden del día de sesiones extraordinarias, está el propio mensaje del Poder Ejecutivo, que dice textualmente: "Fué consultada una Comisión integrada por los delegados del Consejo de la Sección Secundaria y Preparatoria, arquitecto señor Daniel Rocco; del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, arquitecto Claudio Williman; de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, don Eduardo Salterain Herrera; del Instituto de Estudios Superiores, doctor José Carlos Montaner, y los señores Eduardo Monteverde, José Pedro Segundo, Arístides Dellepiane, José Pedro Varela y escribano Vicente Robaina, quienes, con excepción del doctor Varela, actuaron hasta el término de su cometido.

SEÑOR FRUGONI. — Pero faltarían los Consejos de diversas facultades, el Consejo Central de la Universidad, y falta además, la Asamblea del Claustro que está en este mismo momento redactando el Estatuto Universitario. Es decir, que faltan todos los órganos más indicados para pronunciarse sobre el problema. Se ha oído en cambio, a instituciones de carácter privado.

(Interrupciones.)

SEÑOR BARAÑANO. — Quiero decirle, también, para que se dé cuenta de que nosotros tenemos conocimiento de estas cosas, que el doctor Prando decía: "La ley de diciembre de 1908 al hacer la reforma orgánica de la Universidad mantuvo el sistema equivocado de considerar como un anexo de aquélla a la Enseñanza Secundaria, cuando en rigor, por sus planes de estudio y por su orientación pedagógica, debe ser considerada como una sección independiente de la Universidad y complementaria de la Enseñanza Primaria".

Y el doctor Santín Rossi propuso al Parlamento, como Ministro de Instrucción Pública, en diciembre de 1929, la segregación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad. Y el Consejo Nacional de Administración, en setiembre de 1932, se presentó al Parlamento diciendo: "Queda segregada de la Universidad la Enseñanza Secundaria".

SEÑOR FRUGONI. — ¡Y qué tiene que ver eso!...

SEÑOR BARAÑANO. — Lo que tiene que ver es que hay opinión formada y que este asunto no se va a tratar de improviso, sino que ha sido debatido desde años atrás.

De manera que con estos antecedentes hay material suficiente para que la Comisión pueda hacer su informe.

SEÑOR FRUGONI. — Esas citas que acaba de hacer no prueban nada, porque es una opinión aislada sobre un detalle técnico de un problema que no tiene solamente ese aspecto que se refiere al desglose de la Enseñanza Secundaria de la autonomía universitaria. Tiene cosas mucho más graves que afectan hasta la propia situación del personal docente de la Universidad.

SEÑOR BARAÑANO. — Son muchas opiniones que se juntan.

SEÑOR FRUGONI. — No son opiniones que se juntan. La opinión que debe ser escuchada es la de las autoridades superiores.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo, con esto, demuestro que no viene de improviso a tratarse ese asunto, sino que se debate desde años y que algún día debe tratarse en Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado confunde dos problemas: uno, el de la organización de la Enseñanza Secundaria —problema que se está debatiendo a diario desde que se creó esa Sección— y otro, el del proyecto del Poder Ejecutivo, que abarca muchas cosas distintas, no solamente ese detalle de carácter técnico, sino otras cuestiones y otros principios distintos a ese detalle mismo. Y sobre ese segundo problema no hay absolutamente ninguna declaración de las autoridades más competentes.

SEÑOR HAEDO. — Eso lo veremos al discutirse la ley.

SEÑOR BARAÑANO. — Debo agregar que algunos miembros de la Comisión de Instrucción Pública me han dicho que ellos harán el informe para la fecha en que se trate ese asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a votar la moción presentada, entendiendo que la Cámara sólo será citada cada vez que alguno de esos asuntos que figuran en la nómina, haya sido informado por la Comisión respectiva. Y porque, además, participo absolutamente del espíritu que la anima, que es el de que la Cámara trabaje de verdad y realice obra eficaz y efectiva Pero entiendo, señor Presidente, que para no ver defraudadas las esperanzas que las bancadas mocionantes ponen en la moción presentada, es necesario que la Cámara aborde la consideración de los distintos problemas que sean sometidos a su consideración, sin enfrascarse en largas discusiones políticas y politiqueras, que a nada conducen, a no ser a desprestigiar a la Cámara y a entorpecer su labor, achicándola a los ojos del pueblo, ya cansado de presenciar estériles e inútiles debates, casi siempre promovidos por los opositores irreductibles, que tienen la suerte de encontrar siempre quienes les hagan cola y coro en sus incursiones por el campo de la política.

Creo que es absolutamente indispensable que los diferentes sectores de esta Cámara, especialmente los grandes sectores que sienten la responsabilidad de su gestión y que son leales colaboradores de este régimen de reconstrucción nacional, se comprometan a hacer el vacío a quienes con su verborrea sólo persignen una sola finalidad, que es la de dificultar y obstruccionar la labor del Parlamento.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Martínez.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y ocho.**)

8

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Obra en las carpetas de la Comisión de Códigos un mensaje del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, con el objeto de propiciar una ley que aclare conceptos en cuanto a la ley, que dió al Estado el derecho exclusivo de la propiedad y explotación de minas. Me refiero a la ley de 12 de enero de 1935.

Esa ley, señor Presidente, daba a las Usinas del Estado el derecho de explotar las minas; pero en su artículo 3.o, transitorio, expresaba que se debían detener las denuncias de minas, hasta tanto no se hiciera la ley definitiva. Como el Juzgado de Hacienda ha entendido que ese artículo 3.o transitorio era prohibitivo también para las denuncias que hicieran las Usinas del Estado, es que ha venido ese mensaje con el objeto de aclarar debidamente ese punto, para el cual urge resolución satisfactoria, para bien de los propósitos mismos de la ley de 12 de enero de 1935.

Por estas razones es que solicito el pronto despacho de ese asunto, haciendo presente a la Comisión de Códigos que sería interesante, también, que estudiara la parte referente —si cabe llamarla así— a las minas de la índole de las de talco, que no debe tener interés la Usina en explotarlas, y que puede dejarlas a los particulares, muchos de los cuales han tenido que detener la explotación de las mismas debido a aquella ley.

Pido, pues, el pronto despacho a la Comisión de Códigos de este asunto, solicitando a la vez tenga en cuenta la sugestión que he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

9

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — Preguntaría si no ha entrado a Secretaría un mensaje del Ministerio de Ganadería sobre subsidios a las Exposiciones de Soriano y Trinidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ECHENIQUE. — Entonces, haría moción para que ese asunto se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, porque las Exposiciones se reali-

zarán en este mes de octubre y es lógico que se otorguen esos subsidios en esta sesión. De manera que hago moción para que se declaren urgentes y se traten sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran urgentes y se tratan sobre tablas los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

—Se entra a la consideración del primer asunto.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 8 de 1935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el rual se acuerda un subsidio de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) a la 37.a Exposición Feria Nacional que organiza la Asociación Rural de Soriano.

Las mismas razones que ha invocado el Poder Ejecutivo para el otorgamiento de subsidios en casos análogos, militan en el presente, añadiéndose en esta circunstancia particular, la especial característica de la zona y de sus habitantes.

Es el Departamento de Soriano, sin duda alguna, el más alto exponente de nuestra riqueza pecuaria y no sólo por las condiciones naturales del medio que hacen de aquélla una región privilegiada del país, sino por el esfuerzo de los productores en ella radicados.

No satisfechos con tener las mejores pasturas naturales del territorio nacional, han labrado sus hombres extensas áreas de campo dedicadas a pradera artificial, con la introducción de sangres nuevas y selectos reproductores, han creado el tipo clásico y definido del "chilled beef" que concurre a nuestra Tablada, y demostrando igual afán en lo que se refiere a la lucha contra epizootias y plagas del ganado, han saneado su Departamento en un grado tal que es hoy el que ostenta un mayor número de establecimientos con patente de limpio de sarna.

Todo este esfuerzo debe ser amparado y protegido por el Poder Ejecutivo, y entendiéndolo así es que el Ministerio de Ganadería y Agricultura propone el otorgamiento de un subsidio para la Exposición a realizarse en octubre del corriente año que servirá no sólo para premiar cruentos afanes de los productores mercedarios, sino también noble competencia, que despertará el sentimiento de emulación entre los expositores.

Pos las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera se le acuerde sanción legislativa al proyecto de ley que remite, presentando a ese alto Cuerpo las protestas de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) que se destinará a subsidio de la 37.a Exposición Feria Nacional que celebrará la Asociación Rural de Soriano. en el mes de octubre del año en curso.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Asociación interesada invertirá hasta un máximum de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimum de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación., se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales, es necesario ratificarlo.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

—En consideración el otro asunto.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 8 de 1935.

A la Asamblea General:

En momentos en que se nota un resurgimiento en el progreso agropecuario de la República, es de vital importancia la celebración de exposiciones, que exteriorizan la preocupación de nuestros hombres de campo por el mejoramiento de los diversos aspectos de las explotaciones rurales, la Sociedad de Fomento de Trinidad como en años anteriores, se apresta para la realización de uno de estos interesantes torneos tendientes de mostrar eficientemente el grado de perfeccionamiento a que han llegado en las tareas rurales a que se encuentran abocados, preparando una exposición-feria, ganadera y de productos de granja y lechería, y a los sacrificios que impone un torneo de esta naturaleza en lo que se refiere a gastos de organización, propaganda que deben efectuar y premios que deben distribuir, solicita la ayuda del Poder Ejecutivo, que piden se traduzca en un subsidio de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00).

Es punto que no se discute la importancia que tienen estos certámenes, no solamente por lo que significan para nuestros productores rurales como obra de estímulo, sino por lo que influyen en el desenvolvimiento de la riqueza nacional y de la economía pública, al obligar al expositor a un mayor esfuerzo a la vez que despierta un sentimiento de emulación entre los productores rurales.

Lamenta el Poder Ejecutivo no poder aceptar en su totalidad el pedido formulado por la Sociedad de Fomento de Trinidad, consecuente con su política de rigurosa restricción en materia de gastos públicos pero se cree obligado a coadyuvar y no desatender pedidos de esta naturaleza, en la seguridad que se emplean bien los dineros públicos al distribuirlos en competencias de esta naturaleza.

En consecuencia, solicita de esa Asamblea General preste aprobación al presente proyecto de ley por el cual se acuerda la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), como contribución del Poder Ejecutivo a la 17.a Exposición Agropecuaria que se celebrará bajo los auspicios de la Sociedad Fomento de Trinidad, presentando a ese Alto Cuerpo las protestas de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), que destinará a subsidio de la 17.a Exposición-feria que celebrará la Sociedad Fomento de Trinidad en el mes de octubre del año en curso.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Comisión interesada invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente del empleo de la suma acordada.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO.—Deseo dejar constancia simplemente de que nosotros no votamos el proyecto, de acuerdo con el criterio que ya hemos sostenido en diversas oportunidades y observando que se insiste en el procedimiento de tomar dinero de Rentas Generales para atender a estos gastos que, en todo caso, debieran tener sus rubros perfectamente determinados en el Presupuesto.

Por otra parte, quiero aprovechar esta oportunidad para señalar que, mientras se destinan gastos para exposiciones y se trata en toda ocasión de hacer notar que existe una gran solidaridad del Gobierno y de los sectores mayoritarios, sobre todo con el gremio ganadero del país, sigue subsistiendo una medida que ese y los otros gremios rurales consideran perfectamente atentatoria, que perjudica verdaderamente a los intereses nacionales, afectando también a los gremios que se dedican a la agricultura y a la viticultura, como es el mantenimiento de los derechos a la importación de azufre, asunto éste que es extraño que no haya recibido la misma atención que estas exposiciones y otras medidas que se han tomado a favor de los ganaderos, cuando la liberación es reclamada únanimemente como ninguna otra cosa por todos los gremios rurales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete).**

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que se comuniquen de inmediato los dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se comunican de inmediato los dos proyectos..

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete).**

10

La Mesa quiere consultar si este asunto que figura en la orden del día sobre Bonos del Palacio...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...

Yo creo que debe esperarse a que se haga el repartido del informe de la Comisión preinvestigadora, que está en este momento imprimiéndose, para entonces considerar ese informe.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Si no he entendido mal, ya ha llegado a la Mesa el informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está copiando, señor Diputado. En cuanto llegue se dará cuenta.

11

—Continúa la orden del día con el asunto referente a empréstito para la construcción de un hotel en San José.

(Antecedentes:)

"Municipalidad de San José.

San José, julio 6 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Julio César Estol.

Montevideo.

Llenados los requisitos que exigen las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 259 de la Constitución, tengo el agrado de remitir adjunto el expediente que se relaciona con la construcción de un hotel en el Parque Rodó de esta ciudad, a efecto de la sanción correspondiente.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Ricardo A. Gómez, Intendente. Ricardo F. Figares, Secretario.

Cámara de Representantes.

Presidencia.

Montevideo, julio 8 de 1935.

Pase a la Presidencia de la Asamblea General.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda. Secretario.

Municipalidad de San José.

La Junta Departamental de San José

RESUELVE:

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo con la Caja Popular de San José, por la suma de quince mil pesos, amortizable en tres anualidades y un interés anual no mayor del siete por ciento, afectándose para el cumplimiento de la obligación el impuesto de contribución inmobiliaria.

Art. 2.o El importe de este préstamo se destinará a la construcción de un hotel de turismo en el Parque Rodó, que deberá ubicarse en el sitio que ocupa el chalet de dicho paseo público, y proyectarse utilizando en lo posible la edificación del mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de San José está excepcionalmente dotada para el turismo.

Próxima a la capital, unida a ella por un servico ferroviario constante y económico, y excelentes carreteras.

Ubicada en una excepcional situación geográfica, que la hace punto intermedio entre las más importantes regiones de la zona central y Oeste del país.

Dotada de todos los atractivos de la ciudad moderna; hipódromo, teatros, centros sociales, canchas de deportes, con alrededores admirables; magnífico parque y río.

Sólo resta una organizada gestión, para que la corriente turística, deje de ser una ilusión optimista y se transforme en la industria que enriquecerá a nuestro pueblo.

Prolongando la gestión privada, varias veces intentada con éxito, esta Intendencia que tiene el convencimiento del buen resultado de la empresa, y con él, el inquebrantable propósito de estimularla, inició con sus actividades una acción tendiente al atractivo hacia la ciudad que ha sido rubricada, en cada oportunidad, con el más feliz de los resultados.

Las fiestas de setiembre. El Campeonato de Basket Ball. La Exposición de Otoño. Nuestro aniversario patrio del 25 de Abril, marcan en cada nueva etapa, la intensificación del interés que se despierta, multiplicándose las concurrencias, con el creciente beneficio para la economía local.

Sólo falta proseguir sin desmayos en la gestión emprendida y que con admirable espíritu de comprensión vincula y solidariza a todas las ramas de la actividad social, comercial, y deportiva de San José, y dotar a la ciudad de la comodidad necesaria para el alojamiento, preparándola convenientemente para la más intensa explotación de la nueva industria.

Nuestra ciudad tiene buenos hoteles, pero no tiene hoteles de turismo. Alojamientos que por sí solos constituyan atractivos.

Construídos de acuerdo con la finalidad principal a que se les destina.

Estudiado especialmente su planeamiento, organización y fundamentalmente la ubicación, como centro de su actividad futura.

Paralelamente con la gestión tendiente al atractivo, y de acuerdo con el desarrollo del mismo, es necesario ampliar el alojamiento.

De ahí que esta Intendencia conceptúe necesaria la construcción, no de un gran hotel, sino de varios pequeños establecimientos, que aumentarán su interés con su adecuada distribución en los alrededores de la ciudad y afirmarán su sostenimiento, limitando a la mínima expresión su presupuesto.

Contamos con un magnífico parque público, para iniciar la experiencia.

Puede resolverse en forma económica aprovechando las actuales construcciones del mismo.

Y con esa base hacer un pequeño hotel. con capacidad para veinte o pocos más huéspedes y que reuna, con la más moderna comodidad en sus habitaciones capacidad para la celebración de bailes. banquetes, etc.. que agreguen a su importancia la de la concurrencia permanente de la sociedad local.

Este será el primer paso.

El Parque Rodó, la magnífica obra del doctor Giampietro. le ofrecerá el digno marco.

Transformándose a medida que lo permitan las circunstancias, en el Parque Público necesario para la importancia de la ciudad, con sus espacios para deportes, canchas de polo, tennis, etc. Plazas de espectáculos, auditorios y demás mejoras tiene que ser un sitio predilecto para el turista.

Lugar de convergencia de las carreteras a Colonia y Mercedes, y el camino mejorado a Guaycurú. Próximo a la futura carretera a Flores, constituye también, posición de importancia única al efecto.

Posteriormente y dentro de ese orden de actividades habrá que pensar en nuevas ubicaciones. El río San José, en sus márgenes al Norte y Sud de la ciudad; las proximidades del hipódromo, Raigón, etc., ofrecen otros tantos puntos de indiscutible belleza.

La iniciativa que como simple obra ya constituye un beneficio social, al dar oportunidad de trabajo se puede llevar a la práctica, por otra parte, sin sacrificio para las finanzas municipales.

El aumento que se establece en la nueva Constitución, en la participación departamental en el producido de la contribución inmobiliaria. da margen suficiente.

La Caja Popular de San José ha ofrecido su concurso, facilitando la suma necesaria, que se pagará en tres cuotas anuales, por consiguiente, dentro del actual período de gobierno y afectando para su cumplimiento, el recurso antes mencionado.

Por estos motivos, que ampliaré en el Seno de esa Junta Departamental, someto a su consideración el proyecto de resolución que antecede.

Saludo a usted con la mayor consideración.

Ricardo A. Gómez, Intendente. — Ricardo. F. Figares, Secretario.

San José, 8 de mayo de 1935.

Visto el proyecto presentado por el señor Intendente Municipal relativo a la construcción de un hotel en el Parque Rodó;

Considerando: Que su financiación es equitativa, dada la finalidad que se persigue y que viene a llenar una sentida necesidad social;

Considerando: Que dicha obra significa un motivo más de atracción y embellecimiento para ese paseo público; y

Considerando: Que las autoridades municipales deben propender por todos los medios a su alcance al desarrollo turístico, cultural y social del Departamento;

Por todo ello, la Junta por unanimidad,

RESUELVE:

Apruébase el proyecto referenciado y elévese al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Rogelio Camy. Presidente. — J. M. Menéndez del Pino, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores. en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contraer un empréstito por la suma de $ 15.000.00 amortizables en tres anualidades y con un interés no mayor de siete por ciento (7 o|o), anual, afectándose para el cumplimiento de la obligación el impuesto de contribución inmobiliaria que corresponda al ejercicio 1936 hasta 1938 inclusive.

Art. 2.° El importe del empréstito se destinará a la construcción en el Parque Rodó de la ciudad de San José, de ...

edificio apto para hotel, con la base del edificio existente.

Art. 3.° Hágase saber.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR WILSON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR WILSON. — El señor Intendente de San José, hace ya un tiempo presentó a la Comisión de Cuentas y al Senado, un pedido de autorización para contratar un empréstito por 15.000 pesos, a fin de realizar las mejoras y ampliaciones necesarias en la antigua casa existente en el Parque Rodó de aquella ciudad, a fin de convertirla en un hotel cómodo y moderno. Este proyecto, que se encuentra en la Cámara para su sanción, ya ha sido votado por el Senado y la Comisión de Cuentas referida.

En tal situación yo pediría a los señores Diputados que votaran este proyecto de ley, pues tengo la seguridad de que esta mejora será un gran atractivo para la Capital del Departamento que tengo el honor de representar.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En realidad, este proyecto debió haber venido informado; pero por causas que no deseo entrar a averiguar en este momento, no tiene informe.

La verdad es también que el informe que necesitaría este proyecto, surge de la misma documentación que se ha repartido entre los señores Diputados. Lo creo de una absoluta sencillez, al punto de considerar que no valdría la pena que la Cámara perdiera veinte minutos para entrar al examen de los antecedentes relacionados con esta iniciativa, y, mucho menos, para oir discursos acerca de este asunto.

La iniciativa es de todo punto de vista plausible. Mi compañero de representación, el señor Diputado Wilson, acaba de expresar conceptos que, a mi juicio, son definitivos acerca de la conveniencia de aprobarla de plano.

San José, por su posición geográfica, es un Departamento que tiene una situación privilegiada; está ubicado a 20 kilómetros de la carretera a Colonia y es, lo que puede decirse, una ciudad de turismo por definición. Tiene ahora, con la construcción del ramal —durante tantos años reclamado por el Municipio y por la misma población maragata— de la carretera a Casa Arenas, que conecta con la carretera a Colonia y ese ramal enfoca precisamente en las puertas del Parque, lo que hará muy útil y muy necesario el hotel para los turistas.

Hay que entender bien que no se trata de reincidir en los viejos errores de otros regímenes y hacer del Municipio lo que se ha dado en llamar el "Municipio hotelero". Se trata de convertir este hermosísimo paseo que se llama Parque Rodó, antigua propiedad de un vecino muy progresista, el doctor Giampetro, vecino conocidísimo y estimado, en sitio de recreo donde los paseantes encuentren las comodidades y el confort indispensables, que no es, por desgracia, posible encontrar en la mayor parte de las poblaciones del interior. Queda dicho que se construirá un pequeñísimo hotel, que no lo va a administrar el Municipio. Yo quiero destacar y subrayar especialmente esto para desprevenir el ánimo de los señores Diputados que le tienen justificada aprensión —como le tengo yo— a los Municipios hoteleros.

Ese edificio que va a ser refaccionado —y yo les pido a los señores Diputados que mediten acerca de la entidad de la suma, 15.000 pesos, lo que no alcanzará para muchas obras— se va a destinar a un hotelito barato, a un hotelito de turismo, cuya explotación se va a entregar a un particular —y esto lo subrayo bien para que los señores Diputados puedan votar sin temor— para que el particular lo explote, decía, pagando naturalmente, una cantidad razonable. De manera que es absurdo insistir en que el Municipio de San José, se va a convertir en Municipio hotelero. Esa obra municipal está reclamada por el propio progreso del Departamento, por la propia ubicación del parque como centro inmejorable para excursiones de turismo.

Termino, porque creo que será completamente ocioso cuanto añada acerca de este asunto. La inicaitiva la considero plausible desde todo punto de vista. Reedito, pues, las manifestaciones que hice anteriormente, las ratifico y adhiero en un todo a lo que expresó hace un momento mi distinguido compañero de delegación, el señor Diputado Wilson, pidiendo a la Cámara la aprobación de este proyecto de decreto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo significar en esta oportunidad la complacencia con que daré mi voto afirmativo a este proyecto de ley que hoy estudia la Cámara y por el cual se autoriza a la Municipalidad de San José a contratar un empréstito de 15.000 pesos para la construcción de un hotel en el Parque Rodó de aquel Departamento, destinado al turismo y sobre la base del edificio existente en ese parque. Desde luego, será esta una nueva obra de progreso edilicio para el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, y que marcará una nueva etapa dentro del progreso de esa zona del país, que podrá servir de base para hacer un hotel destinado al turismo, como lo exige el confort y las necesidades modernas.

Y bien: con la misma sinceridad que expongo mi pensamiento a favor de este proyecto de ley, debo decir también, aprovechando la oportunidad, en esta Cámara, que bien podría el erario público economizar esos 15.000 pesos que solicita la Intendencia de San José a manera de empréstito, destinando para la misma finalidad los 15.000 pesos que, según publicaciones de la prensa de fecha muy reciente, ha obtenido la Intendencia provenientes de un superávit en sus rubros presupuestales.

Podría haber dos buenas soluciones: una, la de hacer ese edificio con ese dinero, y otra, señor Presidente, la de hacer un edificio mejor destinando esas cantidades —que darían 30.000 pesos— a hacer un edificio con mayor confort y comodidades modernas.

Pero está aquí, señor Presidente, el punto neurálgico de este asunto, al cual quiero entrar para bien y prestigio de este régimen de Gobierno, que hoy, como en los días de redención ciudadana del 31 de marzo, me encuentra inconmovible en la defensa de sus postulados. Para darle brillo a una causa, cuando se abraza con fe y amor patrióticos, es menester también realizar los actos dentro de la mayor cordura y seriedad. Pero parecería que hubiera en este régimen de Gobierno funcionarios dispuestos a reflejar descrédito sobre el mismo, mientras su jefe, el doctor Terra, realiza la gestión más honorable de todos los gobernantes que ha tenido el país en estos últimos treinta años.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—En ese caso se encuentra el Intendente de San José, ciudadano que, sin prestigio ni arraigo en las filas del pueblo, es designado para un cargo de tanta responsabilidad, en el que, después, comete actos contrarios a la política que sigue el Gobierno.

(No apoyados. — Interrupciones).

—El Intendente de San José, primero, arroja a la miseria a decenas de obreros que en la chirinada de enero dejaron el pico y la pala para defender las instituciones legales.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Sigue así persiguiendo a los obreros que no pertenecen a su credo político.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Culmina ahora anunciando un superávit de 15.000 pesos que, a mi juicio, no existe, porque el Municipio de San José tiene muchas obligaciones a pagar.

(Interrupciones).

—En ese mismo instante, cuando lanza a la publicidad lo del superávit, arroja a la miseria a doscientos nuevos obreros. Y si eso es serio, que venga otro y lo diga, que yo no estoy dispuesto a tolerar semejante cosa! Si eso es serio en el Gobierno, que me rectifiquen los legisladores herreristas de San José. Cuando se dice que sobra dinero, se arroja a la miseria a doscientos obreros. Esos hombres creían asegurada por un tiempo, su estabilidad en el trabajo, amparados en aquello del superávit, pero resultó todo lo contrario.

Por ello, señor Presidente, digo que esto es una cuestión que le da prestigio al Gobierno, plantearla en los términos que la planteo yo, y si expresas disposiciones constitucionales no me lo impidieran, yo pediría que la Intendencia de San José fuera intervenida por personas idóneas en la hacienda pública, para aclarar esto del superávit, que, de existir, se debería dar el destino que mejor correspondiera.

(Interrupciones).

—Por otra parte, es con verdadero dolor que traigo este asunto al Parlamento Nacional; pero cuando se está en un régimen de colaboración política, debe procederse con lealtad y con buena fe.

Por esas razones, es que he traído este asunto al debate de la Cámara.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Voy a fundar mi voto favorable al proyecto. Pero quería expresar que lo voy a dar condicionado a las salvedades que se han hecho en Sala; es decir, que esto no es abrir las puertas a los Municipios hoteleros.

Yo comprendo la vinculación estrecha que hay entre la industria del turismo y el buen funcionamiento de hoteles cómodos, confortables, higiénicos y, dentro de lo posible, baratos; pero creo que el camino señalado por la iniciativa del Intendente de San José, no es la más conveniente.

Hay otra pauta mucho más eficaz y más juiciosa: es la de que los Gobiernos Locales fomenten el turismo, estimulando la iniciativa privada, por ejemplo, cediendo predios en lugares apropiados para construir esos hoteles, liberándolos de impuestos municipales, exonerando de derecho a los materiales destinados a su construcción, por medio de la ley que pueden propiciar ante el Parlamento. En esa forma los capitales privados se verían suficientemente acicateados para invertirse en esta clase de iniciativas.

De manera que yo votaré este proyecto, sin que esto suponga que acepte el precedente de que los Municipios puedan destinar los dineros que administran a la construcción de este género de establecimientos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contraer un empréstito por la suma de 15.000 pesos, amortizables en tres anualidades y con un interés no mayor del siete por ciento (7 o|o) anual, afectándose para el cumplimiento de la obligación el impuesto de contribución inmobiliaria que corresponda al ejercicio 1936 hasta 1938, inclusive."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Conviene que se puntualicen bien las manifestaciones hechas en el sentido de que no se pretende, por este proyecto de ley, fomentar la actividad hotelera de los Municipios.

Cuando se habló de este asunto, de que se destinaría una suma a reparaciones de un edificio, fué bajo la condición de ser éste arrendado, y no del desempeño de las funciones hoteleras por el Municipio de San José. De lo contrario, la experiencia me obligaría a votar en contra del proyecto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Esperaba que se tratara el artículo 2.o, que es el que se refiere concretamente a las obras para el hotel, para manifestar que, si no le había prestado mi voto en la discusión general, es porque no ofrece la garantía absoluta de que no ha de ser el Municipio el que ha de explotar este negocio. Desde hace muchísimos años he combatido la intervención de los Municipios en la industria hotelera y no he de ser en esta oportunidad inconsecuente con esa manera de pensar.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—¿Me permite?...

Yo le puedo asegurar de una manera rotunda y terminante, al señor Diputado, que el hotel que se va a construir en San José, sobre esta base, va a ser explotado por particulares, va a ser arrendado y el Municipio no tendrá más intervención que la de cobrar el arrendamiento.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si me permite, le diré que respetando su palabra, mi poca experiencia en materia política me dice que esas manifestaciones en Cámara, por los elementos que no son responsables de la acción de los Municipios, no tienen, a mi juicio, mayor valor. En este momento podría ser que el señor Intendente Municipal de San José le haya manifestado al señor Diputado Cabrera Martínez, que el propósito del Municipio no es explotarlo directamente pero ya ha ocurrido en muchísimos otros casos que luego se va a ese final, que es el de explotarlos directamente, alegando, en algunos casos, que no hay interesados por el hotel.

Yo en otra oportunidad dejé constancia de mi voto contrario. Sólo voté proyectos donde se establecía en una forma que no podía ser contrariada por el Municipio, de que el hotel debía ser arrendado por particulares.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Pero cómo puede pretender el señor Diputado que en un proyecto de esta naturaleza se incluya el nombre de los arrendatarios?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En el Municipio de Montevideo estamos viendo que se va también hacia una expansión en materia de industria hotelera por el Municipio. Se han construído restaurants que el propio Municipio los explota directamente, a pesar de que hemos combatido tantos años esa tendencia. No sé si eso puede haber llegado a contagiar al Municipio de San José, y como el proyecto no ofrece garantías y la palabra del señor Diputado no es suficiente para convencerme, yo me abstengo de prestarle mi voto precisamente por una omisión del articulado que no establece que el Municipio irá al arrendamiento particular.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente en la discusión general este proyecto, y que votaré también el artículo 1.o en discusión, pero haciendo las mismas salvedades que han hecho anteriormente los señores Diputados Baltar y Dupont Aguiar.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Quería decir sencillamente dos palabras más.

No sé si he tenido la fortuna de explicarme en forma comprensible para mis distinguidos colegas de Cámara.

He dicho —y vuelvo a repetirlo— que el Municipio de San José no va a tener otra intervención en ese hotel, que la de cobrar el arrendamiento. Se va a entregar a una persona, cuyo nombre no recuerdo en este momento. Es un señor hotelero de Colonia, el que va a explotar ese pequeño establecimiento. De manera que el escrúpulo del señor Diputado Dupont Aguiar, no tiene ninguna razón de ser, a mi juicio.

Lamento que no nos preste en este momento su voto. Confieso que lo necesitamos para dar mayor prestigio a este proyecto: pero si el señor Diputado se aferra a esa duda, yo se la podría disipar con estas manifestaciones terminantes: el Municipio de San José no va a ser hotelero; no va a explotar directamente esa industria; la va a entregar a particulares, para obtener el dinero necesario a fin de solventar los intereses y amortizaciones del crédito que le va a otorgar una institución privada de la ciudad de San José. Me parece que me he explicado con suficiente claridad. En la necesidad, en la urgencia de sancionar este proyecto, espero que el señor Diputado Dupont Aguiar desistirá de su oposición y nos acompañará con su voto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Podríamos allanar esta discusión con un pequeño agregado al artículo 2.o.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¡Imposible! Tiene que volver al Senado y sería dilatar el asunto. Piense que estamos sobre la temporada, en plena Primavera. Las refacciones del edificio llevarán tiempo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces me mantengo, señor Diputado, en lo que he manifestado. No puedo aceptar como una garantía absoluta las promesas del señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Creo que son suficientes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No son suficientes.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Muy bien. Lo lamento mucho. Que hemos de hacer!... El señor Diputado, es muy exigente...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a proponer que se modifique el artículo 1.o, donde dice. "Autorízase a la Intendencia Municipal de San José a contratar un empréstito", y que diga lo siguiente: "La Intendencia de San José afectará para el cumplimiento de la obligación tal, el superávit perteneciente al ejercicio 34-35, que se ha hecho público".

SEÑOR RIOS. — Eso es sencillamente intervenir en la autonomía local. No puede el Parlamento, de ninguna manera, decirle al Intendente: "Usted tiene que hacer este gasto con tal o cual rubro". Lo que ha querido hacer la Intendencia de San José es cumplir con el precepto de la Constitución de obtener la facultad legislativa para contratar el préstamo. Nada más que eso puede hacer el Parlamento. Lo contrario sería violar la autonomía municipal, que ha sido sancionada hace poco tiempo y que establece la Constitución. Hay que votar, señor Presidente, por sí o por no, tal como viene del Senado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Por la razón que acaba de exponer el señor Diputado, es que yo no quise introducir en el texto del artículo ninguna modificación.

Entiendo, como acaba de decirse, que el pedido de autorización viene para el **sí** o el **no** parlamentarios y nada más. De otra manera, se violaría, como acaba de expresarse, la autonomía de gestión de la Intendencia de San José. Pero entiendo también que después de lo que se ha dicho en Cámara, sería muy difícil que la Intendencia de San José pudiese desvirtuar las orientaciones de prescindencia en la gestión directa del futuro hotel que acaba de señalar el señor Diputado Cabrera Martínez; le sería imposible hasta por dignidad moral. Por lo mismo voy a votar el artículo tal como está.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

Deseo expresar, señor Presidente, que yo no desconocía el precepto constitucional. Simplemente quería hacer esa acotación por una cuestión de buena administración de los dineros públicos, porque entiendo que cuando los dineros sobran en alguna parte no hay por qué ir a buscarlos en otra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cinco.)**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El importe del empréstito se destinará a la construcción en el Parque Rodó de la ciudad de San José de un edificio apto para hotel con la base del edificio existente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco.)**

12

—Han llegado a la Secretaría los dos informes de la Comisión preinvestigadora en el asunto de los Bonos del Palacio Legislativo. Si la Cámara cree conveniente, podría votarse si se va a tratar el asunto, porque como alguien interrogó a la Mesa si no había llegado el informe y se manifestó que no y la Mesa decidió someter a consideración de la Cámara el primer asunto. Pero hay que votar si se considera también éste.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

La disposición reglamentaria establece que estos informes serían tratados en la primera sesión extraordinaria que realice la Cámara, a menos que se pidiera que se trate sobre tablas. Hago moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas y se resuelva el asunto en esta misma sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata sobre tablas el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco.**)

—Léase el informe.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Para ahorrar trabajo a la Secretaría, y dado que el informe ha sido distribuído recientemente, sería mejor que cada Diputado lo leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como recién ha llegado este informe, sería conveniente que se leyera íntegramente.

SEÑOR MARTINEZ. — Es un trabajo inútil que se le exige a la Secretaría, dado que ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Si la Cámara quiere que no se le dé lectura, se va a votar la moción del señor Diputado Martínez para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR RIOS. — Yo haría moción para que se haga un intermedio por cinco minutos para dar tiempo a los legisladores a que lean el informe, sin necesidad de que lo haga la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Se va a votar la moción del señor Diputado Ríos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

—Se pasa a un intermedio por cinco minutos.

(Así se efectúa a las 18 horas y 4 minutos. Se reanuda la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

—Continúa la sesión.

(Antecedentes:)

"Comisión preinvestigadora sobre la contratación de obras del Palacio Legislativo.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora constituída para considerar el pedido de una Comisión investigadora para el estudio de las irregularidades denunciadas en la contratación de la Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción y actuaciones posteriores, recibió del mocionante señor Representante Vigliola, como articulación de sus denuncias y bajo su firma el memorándum presentado al Directorio del Partido Nacional por el señor Senador Rospide y que el denunciante hace suyo en todas sus partes. Solicitado a ampliar sus manifestaciones, manifestó que lo hacía con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al respecto en la sesión del día 15 de octubre.

La Comisión estudió atentamente los tres puntos sobre los cuales debe informar a saber: entidad de la denuncia; seriedad de su origen; oportunidad y procedencia de una investigación.

En cuanto a la entidad de la denuncia debe informar que la considera bastante, pues aunque se trata de la repetición de los mismos cargos con anterioridad formulados, especialmente ante la Comisión Administradora del Palacio Legislativo y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y ya tenidos en cuenta por éstas, son ellos concretos y graves en cuanto se refiere a la irregularidad de las contrataciones impugnadas.

Igualmente considera de indudable seriedad el origen de las mismas por provenir de un señor Representante, que se manifiesta perfectamente documentado al respecto.

En cambio esta Comisión entiende que no es oportuna y procedente la designación de una Comisión investigadora por las razones que expone.

Haciendo abstracción del estudio anterior, por las Comisiones citadas, de los puntos ya denunciados y que una vez más se ponen a consideración de la Cámara, entiende esta Comisión que si la reiteración de los cargos concretos ya referidos impusiera un nuevo examen de los mismos, este examen puede y debe hacerse por intermedio del Tribunal de Cuentas, organismo que está capacitado constitucionalmente para estudiar y dictaminar sobre cada uno de los aspectos que comprende la denuncia formulada.

En consecuencia, habiendo un organismo constitucional apto y capacitado para dictaminar sobre cada uno de los puntos en cuestión, y debiendo en estricto rigor constitucional presentar su informe al respecto, entiende esta Comisión que en todo caso es a él a quien la Cámara debe enviar todos los antecedentes, solicitando su dictamen al respecto, para considerar luego, en posesión del mismo, el proyecto de ley en discusión.

Considera esta Comisión que el nombramiento de una Comisión investigadora sería en consecuencia, inútil, habiendo un medio normal y constitucional para asesorar a la Cámara perfectamente y previo detenido examen sobre cada uno de los puntos denunciados.

Por las razones expuestas, la Comisión aconseja que se rechace el nombramiento de una Comisión investigadora, sin perjuicio de que la Cámara resuelva lo pertinente en cuanto al envío de todos los antecedentes de este asunto a informe y dictamen del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, octubre 16 de 1935.

Carlos Manini Ríos. — Nicomedes Machado.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión en minoría os aconsejo el proyecto de resolución inserto al final, en mérito a las razones que paso a exponer:

A) **Facultades de las Comisiones preinvestigadoras.**

El artículo 103 del Reglamento de la Cámara preceptúa claramente la misión de estas Comisiones, dictándoles normas de procedimiento. Estas Comisiones se abocan a un somerísimo estudio del punto denunciado y deben expedirse —dentro del plazo perentorio de 24 horas— **si corresponde o no**, el nombramiento de la Comisión investigadora que es la que ha de estudiar a fondo la cuestión.

Para expedirse, las Comisiones preinvestigadoras deben apreciar los siguientes puntos: A) Entidad de la denuncia; B) Seriedad de su origen; y C) Oportunidad y procedencia de una investigación.

Y bien: haciendo dicho análisis se llega lógicamente a la conclusión que se aconseja en el presente dictamen.

Entidad de la denuncia

Vuestra Comisión en minoría quiere dejar constancia que respecto a este punto no hubo discrepancia en el seno de la Comisión, ya que **por unanimidad** se conceptuó que las denuncias del Diputado Vigliola eran de una entidad tal que merecían ser tenidas en cuenta. La simple lectura de las mismas, y el memorándum presentado por el actual Senador señor Rospide lo demuestran.

Seriedad de su origen

Tampoco hubo discrepancia en el seno de la Comisión respecto a este segundo elemento a tener en cuenta. Tratándose de cualquier denuncia que se formule en Cámara por uno de sus miembros —como lo es el Diputado señor Vigliola— y recordando que son hechos denunciados asimismo por un distinguido miembro del Senado, señor Rospide, no puede tenerse ni la más leve duda referente a la "seriedad de su origen".

Oportunidad y procedencia de una investigación

Respecto a la apreciación de este tercer elemento de juicio, es que se produjo la discrepancia de los miembros de vuestra Comisión. Mientras los señores Diputados Machado y Manini, entienden que no es oportuna la investigación parlamentaria por razones que los nombrados expresaran en su oportunidad, el suscripto entiende que dicha investigación es especialmente "oportuna y procedente".

B) **Debe decretarse el nombramiento de una Comisión investigadora.**

Es especialmente "oportuna y procedente" —para usar los términos del Reglamento— esta investigación, porque la Cámara no puede, por inercia o negligencia, poner punto final a un asunto de esta magnitud, sin que una Comisión investigadora lo estudie, y, sobre todo, que **dictamine** en el mismo.

Hasta el momento han habido Comisiones investigadoras que, por uno u otro motivo, que no es del caso analizar, han quedado sin informar; pero ello no puede determinar a esta Cámara a que observe una conducta de inexplicable pasividad frente al problema. Lo que debe hacerse es designarse esa Comisión investigadora **y recomendarle que no deje de estudiar a fondo el asunto que se le pondrá entre manos**, recomendándole el más urgente y pronto despacho del mismo!

Si los precedentes obligan, desde luego son los **buenos** precedentes; pero de ninguna manera los malos, cual sería la incuria demostrada, hasta el momento, por las que se han designado y han actuado en este asunto, sin haber llegado a concretar la investigación.

Planteado este asunto —que por la prensa y, en general, en el comentario público, se le ha dado contornos casi escandalosos, el Parlamento está en la obligación ineludible de liquidar esta cuestión, no sólo por su **propio** decoro, sino aún mismo por el decoro de todas las personas —empresas particulares— que han tenido que contratar **con la** Comisión Administradora del Palacio Legislativo, desde que ella se formó. Acaso éstos, Honorable Cámara, serán los más interesados en aclarar este asunto.

Entiendo que por **necesidad** es "oportuna y procedente" esta investigación, y que el Parlamento y todos los **contratistas** en las obras del Palacio **Legislativo,** deben interesarse por igual en ella.

Pero hay otras razones —y sería largo enumerar todas— que deben determinar a la Honorable Cámara a votar esa Comisión.

1.o **No hay asunto que lo toque más de cerca.**

Se trata de todo lo actuado con motivo de la construcción del Palacio Legislativo; luego, no puede haber asunto que nos toque más de cerca que el que se refiera a la construción de nuestra propia casa.

¿Cómo, pues, desinteresarse, a pretexto de que hace mucho que este asunto se está arrastrando en las carpetas parlamentarias? Sería como una confesión de incuria o inercia parlamentaria que la Honorable Cámara no puede ni debe aceptar. Si algún impulso debiera tener sería el de abocarse cuanto antes —sin pérdida de tiempo— al estudio y a la liquidación de esta cuestión, ya que —en su casi totalidad— ha sido estudiado, y sólo falta que una Comisión señale concretamente las conclusiones a adoptarse en el mismo.

2.o **La Cámara no puede ni debe renunciar a sus derechos.**

La Comisión en mayoría sostiene que deben pasarse los antecedentes al Tribunal de Cuentas para que dictamine, y a pretexto de ello, propone que no se nombre la Comisión investigadora.

Entiendo que la tesis es peligrosa y la calificaría de "antiparlamentaria". Me explicaré:

El recurso constitucional preceptuado en el artículo 204, inciso C) de la Constitución de la República, de ninguna manera puede impedir que el Parlamento —en un asunto que le toca tan de cerca— renuncie a sus derechos de nombrar Comisiones investigadoras.

El Tribunal de Cuentas, creado por la Constitución de 1934, tiene el deber y el derecho de examinar y dictaminar "respecto a la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Municipios, Servicios Descentralizados o Entes Autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, etc., etc.".

Este asunto, pues, —como cualquier otro de la Administración Pública— pueden y deben pasar a su examen y dictamen; y entre ellos, desde luego, el que nos ocupa, referente a las obras del Palacio Legislativo. Decretar el pase de él al Tribunal, y no nombrar la Comisión investigadora implica, pues, renunciar a un derecho elemental del Parlamento que es investigar todos y cualquier asunto que crea de interés público.

En el seno de la Comisión preinvestigadora, el suscripto aceptó que este asunto pasase al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del nombramiento de la Comisión investigadora, lo que sería, señores Representantes, un estímulo para ésta para que dictaminase con prontitud, ya que paralelamente aquel Tribunal se abocaría al estudio del mismo asunto. Sería, si se me permite, una garantía "a priori" de que la Comisión investigadora que se nombrase estudiase prontamente el asunto, ya que no dictaminar en él, si lo hiciera el Tribunal de Cuentas, cuyas conclusiones tendría la autoridad de un órgano especializado, sería tanto como confesar que su nombramiento y actuación serían anodinos,...

Concretando: La Comisión en mayoría cae en el error de tomar lo **complementario por contradictorio**, ya que la mejor forma de ventilar entera y totalmente este asunto, sería el de que él fuese estudiado por ambas entidades: el Tribunal de Cuentas, por mandato constitucional, y la Comisión investigadora por mandato expreso de la Cámara.

Pero, de ningún modo, debe esta rama del Poder Legislativo renunciar a un elementalísimo derecho que tiene, cual es el de investigar —por su propia cuenta y unilteralmente —cualquier asunto que se le planteem, máxime, lo repito, por tercera vez, uno que se relacione tan directamente con el Parlamento, como lo es la construcción del Palacio Legislativo.

Por todas estas consideraciones os aconseje el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado don Alfredo Vigliola, la Cámara de Diputados resuelve designar una Comisión investigadora que estudie todo lo actuado con motivo de la construcción del Palacio Legislativo, encareciéndole pronto despacho.

Fidencio Nunes Ribeiro.

Apéndice — Deseo dejar expresa constancia que el hecho de aconsejar el nombramiento de esta Comisión investigadora, no implica, en manera alguna, ningún prejuzgamiento acerca de la conducta de los legisladores que han integrado la Comisión Administativa del Palacio Legislativo; y menos todavía, de los que la han integrado en estos últimos períodos, ya que si existieran errores, que la Comisión debe develar si los hay, ellos datan y se refieren a la actuación de Comisiones muy anteriores que acaso hayan actuado, hace quince o veinte años. Pero, deseo dejar constancia que al aconsejar el temperamento de este informe no abro opinión sobre la actuación de ningún integrante de dicha Comisión.

Fidencio Nunes Ribeiro."

—Están a consideración de la Cámara los informes de la mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora.

Se va a dar lectura de la parte final de ambos informes.

(Se lee:)

De la Comisión en mayoría:

"Por las razones expuestas la Comisión aconseja que se rechace el nombramiento de una Comisión investigadora, sin perjuicio de que la Cámara resuelva lo pertinente en cuanto al envío de todos los antecedentes de este asunto a informe y dictamen del Tribunal de Cuentas.

Carlos Manini Ríos. — Nicomedes Machado."

De la Comisión en minoría:

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado don Alfredo S. Vigliola, la Cámara de Diputados resuelve designar una Comisión investigadora que estudie todo lo actuado con motivo de la construcción del Palacio Legislativo, encareciéndole pronto despacho.

Fidencio Nunes Ribeiro."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo voy a votar la solución que propone la Comisión en mayoría. Ratifico así las manifestaciones que hice ayer cuando la Mesa tuvo a bien designarme para formar parte de la Comisión preinvestigadora.

Creo que el interés público será bien servido si, en vez de diluirse las actividades en una Comisión investigadora, va el asunto al Tribunal de Cuentas para ser rapidamente informado. Podrá ser así resuelto de acuerdo con los verdaderos intereses del erario y de acuerdo también con el alivio que deben tener los legisladores al estar exonerados de participar en esas tareas que siempre, salvo raras excepciones, no han dado resultados positivos.

He terminado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Considero, señor Presidente, que el proyecto de la Comisión en mayoría viola el Reglamento.

La Comisión, no tiene, por el Reglamento, facultades para proponer soluciones intermedias; tiene que decir concretamente: **aconsejo la constitución de la Comisión investigadora, o no.** Eso, en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, la Constitución no ha podido dar al Parlamento, y no le da, la facultad de delegar en nadie, porque es indelegable, sus potestades y sus prerrogativas, y esto no sería otra cosa que delegación de facultades constitucionales a un Cuerpo que es, eminentemente, por mandato de la Constitución, órgano administrativo y de regulación y ordenación por excelencia.

(Interrupción del señor Representante Machado.)

—Yo, señor Presidente, desde luego, digo que voy a oponerme y que voy a votar en contra de la solución que propone la Comisión en mayoría, pero observo que la Comisión descuida el cumplimiento de la disposición reglamentaria que la obliga, no a proponer soluciones intermedias, buscando este o aquel organismo para que haga la investigación, o deje de hacerla, sino que tiene que decir: propongo que se realice o no se realice la investigación.

Pero hay una cosa gravísima, señor Presidente y señores Diputados: que esta Comisión declara que hay entidad en la denuncia, y dice más: que hay gravedad. Y no podía decir, tampoco, en el otro capítulo de los tres que tiene para manifestarse, que falta responsabilidad en el Diputado denunciante. También lo dice, cumpliendo con su deber y haciendo justicia a la denuncia de los dos capítulos referidos: que hay entidad y gravedad en los cargos que se han hecho y que el denunciante tiene suficiente autoridad.

Queda el otro punto, el de la oportunidad, y la Comisión no puede desplazar así, de esa manera antirreglamentaria y anticonstitucional, la obligación en que está de manifestar concretamente si corresponde o no el nombramiento de la Comisión investigadora.

Con esto de entrada, señor Presidente, dejo el uso de la palabra fundando mi voto negativo a la proposición de la Comisión en mayoría y aceptando, en cambio, la de la Comisión en minoría, que esa sí, contempla todo lo reglamentario y lo constitucional. Cuida y prestigia el informe de la minoría todos los fueros parlamentarios, y, lo que es más, señor Presidente, destruye esa afirmación hecha ya en Cámara —posiblemente bajo impresiones que no son precisas— de que las investigaciones se sabe que no puede nadie tomarlas en cuenta porque no ofrecen ni garantía ni seriedad. Desgraciado sería el futuro de la vida política de este país, si su Parlamento se desprendiera de esa facultad, que es con la que puede frenar todas las irregularidades de la vida administrativa del país imponer el orden y el respeto en el amplio campo de la Administración.

Por otra parte, el informe de la minoría llega a conclusiones que están perfectamente encuadradas en lo fundamental de lo que dice la Comisión en mayoría: que los capítulos de cargos son graves; y al decir, señor Presidente, por una uniformidad de opiniones de los miembros en mayoría y minoría, que es un asunto grave, no me explico cómo puede el Parlamento renunciar a la obligación en que está de decir que se investigue, porque los cargos son,

por boca de los tres miembros de la Comisión, graves.

De manera que me parece que la Cámara tiene que convencerse, ante la efectividad de estos argumentos expresados en forma brillante por el señor miembro de la Comisión en minoría, doctor Nunes Ribeiro, que no tiene un solo punto que no contemple el Reglamento y la Constitución y que la investigación se impone.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a ser muy breve tratando simplemente de aclarar, en algún aspecto que parece que no ha entendido debidamente el señor Diputado Vigliola, cuál es el espíritu del informe en mayoría, que tengo entendido es bien claro.

No se ha violado, en primer término, ninguna disposición reglamentaria, sino que se han tenido todas y cada una de ellas en cuenta por la Comisión preinvestigadora en mayoría cuando redactó su informe. La Comisión ha hecho precisamente lo que quería que hiciera el señor Vigliola; es decir, aconsejar el rechazo o el nombramiento de la Comisión investigadora y resolvió aconsejar el rechazo, diciendo: "Por las razones expuestas, la Comisión aconseja que se rechace el nombramiento de la Comisión investigadora". Más categórica en ese sentido no pudo ser. En este punto no hay violación reglamentaria.

Ahora bien: lo que ha hecho la Comisión preinvestigadora es, al estudiar el aspecto de la oportunidad y procedencia de la investigación, como correspondía, entender que no era oportuna y procedente por la razón de que hay otro órgano constitucional apto y organizado para realizar las funciones de contralor que ahora se le quiere dar a la Comisión investigadora en esta materia.

Si la Comisión preinvestigadora entiende que hay un órgano, que es el Tribunal de Cuentas, perfectamente organizados para controlar estos aspectos de las gestiones administrativas de cualquier Ente del Estado, de cualquier organismo, de cualquier dependencia del Estado, inclusо del Poder Legislativo, que puede y debe dictaminar e informar respecto a esas gestiones administrativas; que tiene igualmente el deber de informar respecto a los contratos que se le sometan a su dictamen; que tiene, finalmente, la obligación constitucional de señalar las responsabilidades que puedan caber a las personas que han actuado en ellas, sean funcionarios públicos o particulares que han contratado con el Estado; en ese caso, la Comisión preinvestigadora entendió que era innecesario, y, por consecuencia, inoportuno, que se nombrada una Comisiónsión investigadora cuando dentro del propio resorte del Tribunal de Cuentas se podía llevar adelante toda esta investigación y presentar al Parlamento un dictamen completo, técnico y detallado sobre todos los puntos respecto de los cuales el Parlamento desea que se le informe.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Ese argumento lo hizo varias veces el señor Diputado Manini Ríos en Comisión. Yo le contesté que esa tesis implicaba sustraer prácticamente a la investigación parlamentaria, probablemente el 90 o 95 o|o de los asuntos que normalmente investiga el Parlamento.

(Apoyados).

—Porque es exacto, señor Presidente, que una disposición constitucional —que cito en mi informe— hace caer bajo el dictamen del Tribunal de Cuentas todos los asuntos en materia administrativa y presupuestal; pero por eso, ¿acaso se puede negar o impedir al Parlamento que por su cuenta, **unilateralmente**, haga todas las investigaciones que desee?

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡No se ha dicho tal cosa!

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Sentar esa tesis, y por eso digo en el informe que la Comisión en mayoría ha caído en ese fácil error de tomar lo complementario por contradictorio — sentar esa tesis de que con el procedimiento aconsejado ya se ha buscado el remedio, implicaría sustraer al control parlamentario, a la investigación parlamentaria, casi todos los problemas de la Administración Pública. De manera que creo que he contestado victoriosamente en el seno de la Comisión —la Cámara lo dirá— el argumento del señor Manini.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — El hecho es que las palabras del señor Diputado Nunes Ribeiro — que yo ya conocía, porque esta mañana nos hemos pasado hablando alrededor de este punto — vienen a confirmar la tesis de la Comisión en mayoría, vale decir que el Tribunal de Cuentas tiene capacidad constitucional para estudiar este punto. Y entonces, si hay un organismo preconstituído, con capacidad constitucional — hasta con el deber constitucional de estudiar estos puntos de gestión administrativa, cuando son puestos en duda, con el deber de informar sobre ellos — la pregunta que se hizo la Comisión preinvestigadora, es la siguiente: ¿es acaso oportuno, es acaso conveniente poner en movimiento una Comisión investigadora cuando no es necesaria esa Comisión investigadora para que la Cámara tenga absolutamente aclarados los puntos que desea que se le aclaren?

Si la Cámara puede tener perfectamente aclarados esos puntos que quiere que se le aclaren, por otro medio, creo que sería una cuestión insostenible el decir que solamente es un medio determinado el que la Cámara tiene: la Comisión investigadora. El único deseo de la Cámara debe ser el que se le aclaren todas las cuestiones planteadas, que se le lleve a la convición profunda sobre cada uno de los puntos denunciados con respecto a la gestión de la Comisión Administradora del Palacio; pero el medio por el cual se llega es — lo digo francamente — para mí, indiferente.

Me parece más lógico, más razonable, más práctico sobre todo, que pase al Tribunal de Cuentas y no que pase a una Comisión investigadora.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a terminar.

SEÑOR BARAÑANO. — Es coadyuvante y aclaratoria.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muy bien.

SEÑOR BARAÑANO. — Me parece, precisamente, que no es nada práctico pasar al Tribunal de Cuentas este asunto...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Y es coadyuvante?

SEÑOR BARAÑANO. — Ya lo verá.

...porque el Tribunal de Cuentas tiene muchos asuntos que tratar y estudiar. De manera que por la economía del tiempo que propugna el doctor Manini Ríos para que una Comisión investigadora se pronuncie, nada mejor que establecer una sola Comisión investigadora para ese asunto, que siempre es coadyuvante porque aclara.

SEÑOR MANINI RIOS. — Veo que el señor Diputado *tiene un modo de prestar* cuartas de lo más curioso: son cuartas que tiran hacia atrás y que lo que hacen es tratar de hundir más en el pantano.

SEÑOR BARAÑANO. — A veces es bueno tirar para atrás para volver a empezar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero el hecho no es ese, el hecho es que habiendo un organismo, ya constituído, me parece a mí y a la Comisión en mayoría, absurdo ir al sistema, extraordinario, desde cierto punto de vista, al sistema no normal de crear toda la trabazón de una Comisión investigadora cuando tenemos todos los medios muy claros de tener toda esa investigación, sin poner en movimiento tal Comisión investigadora.

Decía el señor Diputado Vigliola que aquí se comete un vicio constitucional, porque hay una delegación de funciones. No hay tal delegación de funciones; la Cámara no delega ningún pronunciamiento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Cómo no, si es facultativo y privativo de la Cámara investigar los asuntos de este género y más cuando se les reconoce unánimemente gravedad.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Cámara no somete el pronunciamiento de ninguna cuestión al Tribunal de Cuentas. Lo único que haría la Cámara, en el caso de seguir ese temperamento, es solicitar a un organismo técnico, constitucionalmente creado para pronunciarse en estos casos, que se pronuncie presentando su dictamen, y luego, recibido el dictamen por la Cámara, estudiar el punto y resolverlo según lo entendiera.

Quisiera saber dónde, en qué puede decirse que existe tal delegación de funciones.

Por otra parte, en este aspecto de la cuestión, en el aspecto constitucional de la solución a la cual yo me inclino me da la razón — y me la da en el propio informe — el miembro de la Comisión en minoría doctor Nunes Ribeiro, al decir que él también acepta el procedimiento de que el Tribunal de Cuentas informe; pero que, como no es excluyente — como no lo es desde luego — el nombramiento de una Comisión investigadora, por tal razón él prefiere que se empleen los dos prosedimientos: la Comisión investigadora y el informe del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo entiendo, señor Presidente — y lo dije en la Comisión preinvestigadora — que informar en la forma que lo hizo la Comisión en mayoría, implicaba traerle a la Cámara algo que lógicamente la Cámara ya conoce, si conoce — como no puedo dudarlo — la disposición constitucional que cita y sabiendo que existe un Tribunal de Cuentas que tiene ese derecho y más que ello, el deber de intervenir en todas las cuestiones de la Administración Pública. Venir a decirle a la Cámara lo que lógicamente la Cámara ya sabe, a decirle que todos esos antecedentes han de pasar por el control y el dictamen del Tribunal de Cuentas, no es traer nada nuevo, sino decirle algo que lógicamente debe saberlo, si conoce la Constitución, como es de suponer, dada la notoria ilustración de los colegas.

Sostuve en la Comisión preinvestigadora, que ese recurso constitucional de pasar este asunto al Tribunal de Cuentas, ni siquiera tenemos nosotros que entrar a aconsejarlo. Seguramente el Tribunal de Cuentas ya solicitará intervención en el asunto en el momento oportuno; pero claro que de ninguna manera me parece a mí que había que sustraérselo. Al contrario: habría que dárselo, y hasta habría que estimular y exhortar al Tribunal de Cuentas a que cuanto antes tome cartas en el asunto.

Eso es lo que yo dije en la Comisión preinvestigadora. Me ratifico en ello. Sin perjuicio de nombrarse la Comisión investigadora, debe exhortarse, debe estimularse al Tribunal de Cuentas a que también estudie el asunto, porque probablemente entre los dos se ha de hacer la luz en este asunto que hace tanto tiempo está en la penumbra.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Yo estoy de completo acuerdo con la tesis sostenida por la Comisión en mayoría. Sin embargo, señor Presidente, el hecho de haber actuado, por breves meses, como integrante de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en el año 1934, hace que, aunque parezca una contradicción, vote el informe de la Comisión en minoría, sin apararme, en lo que me es personal, dentro de lo que se manifiesta en el apénaice del mismo.

Es mi deseo, señor Presidente, hoy como siempre, que mi actuación pública sea investigadora y jugada a plena luz, no sólo a título de satisfacción personal, sino, en el caso concreto, como tranquilidad para los componentes de esta Cámara, que en aquel entonces me honraron con sus votos.

Por estos fundamentos voy a votar el informe de la Comisión en minoría.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no había terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concedió la palabra al señor Diputado Nébel Ellauri en la creencia de que el señor Diputado Manini Ríos había terminado.

Puede continuar el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo iba a decir también que no era exacto que la Comisión en mayoría haya entendido que hay que eliminar las Comisiones investigadoras para darle, en todos estos casos, intervención al Tribunal de Cuentas, no que haya pretendido desconocer que puede la Cámara nombrar una Comisión investigadora para estudiar el asunto. Sabemos perfectamente bien que podemos nombrarla con prescindencia de todo otro organismo del Estado, incluso del Tribunal de Cuentas. Lo que creemos es que, de acuerdo con los términos del Reglamento de la Cámara —es decir, del punto concreto de la oportunidad y procedencia de la investigación— no es precisamente en este caso lo oportuno ir a una Comisión investigadora, cuando tenemos el otro medio de aclarar todas las cuestiones planteadas, que es, para mi punto de vista —y para el punto de vista de la Cámara debe serlo también— lo fundamental en esta cuestión.

Lo fundamental no es que lo estudie tal Comisión de Diputados o que lo estudie el Tribunal de Cuentas, que debemos suponer competente y capaz para llegar a una conclusión sino que lo fundamental es que se estudie y que se aclare. Esa es la voluntad de todos. Y si estamos en ese propósito, entiende la Comisión que no se debe ir a las Comisiones investigadoras sino en los casos en que es realmente necesaria la Comisión investigadora. Cree que en el caso concreto, planteado...

SEÑOR VIGLIOLA. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero cuando la Comisión declara bajo su firma que este asunto es grave, que las denuncias tienen entidad, que el denunciante le merece el respeto que dice el Reglamento, son los dos puntos centrales de toda investigación; cuando una Comisión manifiesta que esos dos puntos existen, el de la oportunidad es secundario, porque la gravedad reduce el término de la oportunidad a lo que el léxico establece, para que sea inmediatamente. Eso es lo que ha querido decir el Reglamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es eso. Lo que hay, en realidad, es que el Reglamento pone los tres términos en pie de igualdad.

Pero le voy a poner un ejemplo: supongamos que se produce este caso: que hay una denuncia seria por su origen, grave por su contenido, pero que ya ha sido aclarada...

SEÑOR VIGLIOLA. — No ha sido aclarada.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le estoy poniendo un ejemplo teórico.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el ejemplo falla por la base, porque no es ese el caso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Permítame.

... Supongamos que falte constatar un hecho material, recabar un documento de una oficina para ver lo que él dice: ¿se va a nombrar una Comisión investigadora porque la denuncia sea grave y fundada, cuando no es ese el procedimiento, porque basta cualquier otro trámite mucho más sencillo que el nombramiento de una Comisión investigadora? Lo lógico es que en ese caso la Comisión preinvestigadora aconseje que no procede el nombramiento de la Comisión investigadora.

Ahora analicemos este caso: se habrá visto que en el texto del informe de la mayoría se señala que los cargos son graves en cuanto se concretan, pero que ya han sido estudiados por dos Comisiones del Parlamento, por la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo y por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y hasta por esta misma razón, de que en este mismo Parlamento ya se ha discutido tanto este asunto, que han intervenido tanto legisladores, que ha pasado por más de una Comisión, hasta por esa misma razón parece más sencillo y simple llevar este asunto fuera del Parlamento, a un Tribunal constitucional que tiene facultades para formular su dictamen sobre este asunto.

El hecho es que en esta forma tendremos posiblemente aclaradas nuestras dudas. Por otra parte, trataremos a conciencia el problema planteado, y una vez recibido el informe del Tribunal de Cuentas, si el informe no es concreto, si no es preciso, si no es satisfactorio, tenga la seguridad el señor Diputado de que yo lo voy a acompañar en el pedido de nombramiento de la Comisión investigadora. Pero me parece que la Comisión investigadora no debe nombrarse sino cuando es necesario, y antes de saber si es necesaria o no, me parece inútil poner en marcha este mecanismo que sabemos pesado y al fin de cuentas estéril, cuando tenemos a nuestro alcance un mecanismo perfectamente fácil y accesible y que, por otra parte, es un mecanismo constitucional, porque, como lo dice el informe, en estricta aplicación de nuestra Constitución, ya se debía haber pronunciado el Tribunal de Cuentas respecto a esta cuestión. Eso es lo que nos falta y vamos a tratar de que se pronuncie dicho organismo.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Si se ha leído la Constitucinó en su inciso C) del artículo 204, se verá que establece que las facultades del Tribunal de Cuentas son dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los organismos del Estado, cualquiera sea su naturaleza, inclusive el Poder Legislativo y los órganos del Poder Legislativo: exponer las consideraciones u observaciones pertinentes "así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad". Me parece que todas las cuestiones formuladas en la denuncia del señor Rospide, que ha hecho suyas el señor Diputado denunciante, están comprendidas dentro de este inciso C) del artículo 204, y, en consecuencia, entiendo que el Tribunal puede y debe abocarse al esclarecimiento de este punto, y que, si hay un organismo constitucional que puede y debe abocarse al esclarecimiento de este asunto, es absolutamente inútil el nombramiento de una Comisión investigadora. Siendo inútil, es inoportuno y, en consecuencia, improcedente, y como tal es que la Comisión en mayoría ha rechazado el pedido de nombramiento de Comisión investigadora.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALMADA. — Yo no voy a votar el informe de la Comisión en mayoría, entre otras razones, porque entiendo que él es incompleto, pues en tanto respeta las disposiciones constitucionales y reglamentarias que obligan a la Comisión a pronunciarse respecto a la seriedad y a la entidad de las denuncias que pueden dar margen al nombramiento de la Comisión investigadora, no se pronuncia sobre la tercera exigencia constitucional, esto es, sobre la oportunidad de la denuncia.

O yo no entiendo el sentido lexicográfico de las palabras, o la palabra oportunidad obedece a un concepto cronológico distinto al que sugiere la palabra permanente. Decir que esta investigación no debe realizarse, porque existe en la Constitución un arbitrio para averiguar si se debe o no pagar una cuenta o para ver si son correctos o no los procedimientos que se han empleado para llegar a aconsejar ese pago, es lo mismo que decir en este caso y en todos los casos, que no se debe realizar una investigación parlamentaria, porque existe para llenar esa función un órgano competente cuya actuación es permanente e invariable.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Pero hay algo más: la intervención del Tribunal de Cuentas creo que se refiere preponderantemente a la parte que yo diría "contable" o "presupuestal"; mientras que en esta investigación parlamentaria a cargo de la Comisión investigadora, hay otra faz enteramente ajena a esta cuestión, y que sería esencialmente jurídica.

Por ejemplo, se ha dicho que hay contratos que son "nulos", que son "falsos", —no sé si los términos son o no jurídicamente adecuados, — pero implicaría, en cualquier caso, un pronunciamiento sobre un punto esencialmente de Derecho, que no sé si estaría o no dentro del resorte del Tribunal de Cuentas al expedirse sobre él.

Por ejemplo, hay un laudo arbitral anulado judicialmente, y el Tribunal de Cuentas se encontrará frente a una deuda, fruto de una transacción, en que se anuló un laudo, porque se expidió fuera de término el Tribunal Arbitral, y creo que por defectos fundamentales en la forma como se integró, etc. Yo no sé si el Tribunal de Cuentas podrá entrar a apreciar ese punto. Además tendría y podría examinar otra faz del asunto, en el que el Tribunal de Cuentas es notoriamente incompetente, faz que llamaría — si se me permite la expansión. — "esencialmente parlamentaria" y es la siguiente: si los intereses cuya defensa han estado a cargo de la Comisión Administrativa han sido defendidos celosamente o no, y con la habilidad e inteligencia deseables. Y de ello podrían resultar sanciones, — por lo menos de orden moral, — para los legisladores que hubieran intervenido así, con un lamentable olvido de sus deberes, por su desidia.

Recalco que no formulo cargos, y hasta espero y quiero creer que no hay ningún culpable, lo que deseo por propio decoro del Parlamento de la República. y por decoro cívico. Al argumentar así, me sitúo en un punto enteramente teórico y abstracto.

Para esto pedí la interrupción que no me pudo conceder el Diputado Manini y que hago ahora de manera coadyuvante, —gracias a la benevolencia del Diputado Almada, que me la concedió.

SEÑOR ALMADA. — Continúo, señor Presidente.

Yo le preguntaría a la Comisión preinvestigadora en qué oportunidad, empleando las palabras de la ley, con qué procedencia se diría en cada caso que se pretendiese una investigación con derivaciones de carácter económico o financiero que ella no debe realizarse porque existe el Tribunal de Cuentas. La existencia del Tribunal de Cuentas, señor Presidente, importaría tanto como suponer a este Tribunal y su gestión en oposición con disposiciones constitucionales que establecen el fuero inviolable del Parlamento, para averiguar de "motu propio" los hechos que están sometidos a su jurisdicción. Y cuando el Parlamento cada vez que se presente una denuncia relacionada con el manejo de la cosa pública diga que el Tribunal de Cuentas es el órgano competente, renuncia a la primera de sus potestades. Y esa renuncia es infinitamente más grave cuando el Parlamento no renuncia frente a la posibilidad de investigar gestiones ajenas, gestiones de otro Poder del Estado, sino cuando el Parlamento renuncia a su deber de investigar su propia gestión, actividades que se desarrollan dentro de su jurisdicción.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

No se trata de renunciar el derecho de investigar.

Ese derecho lo tenemos y lo tendremos.

SEÑOR ALMADA. — Y no lo ejercitamos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero lo tenemos y no renunciamos a él, porque no podemos renunciar por las mismas disposiciones constitucionales.

Ahora, en este momento dado, frente a este asunto concreto de los Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, consideramos que es preferible que se pronuncie el Tribunal de Cuentas, que puede pronunciarse, que indudablemente tiene facultades para dictaminar y al cual le podemos exigir un dictamen, porque la cuestión planteada ya ha sido examinada por diversas Comisiones parlamentarias, porque ya ha abierto opinión un gran número de Diputados, y porque, además, por otra parte, el pronunciamiento de ese Tribunal de Cuentas no es más que un asesoramiento previo para saber después si es el momento oportuno o no de ir a una investigación.

Por otra parte, quiero declarar, también, que el miembro denunciante, en la Comisión, dejó de lado, — y por lo tanto no lo pudimos tomar en cuenta como parte de su denuncia, — el hecho de investigar si cometieron o no dolo o error los miembros de la Comisión Administradora del Palacio en 1918.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite? Yo no renuncié a eso. Me he atenido a las denuncias del señor Rospide de las que me he hecho responsable.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

El señor Diputado Manini Ríos no puede conceder subinterrupciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — No las he concedido; se las han tomado.

(Murmullos).

—Decía, señor Presidente, que no se tomó en cuenta el punto concreto de la responsabilidad de los miembros de las Comisiones Administrativas del Palacio.

Entiendo que este punto concreto de si se cometió o no dolo, si defraudaron o no al Estado, si ocultaron el contrato o presentaron otro, es un punto en el cual debía haberse sostenido en caso de plantearse el conocimiento directo en el Parlamento, pero entiendo también que es independiente de la aclaración sobre si el contrato es o no válido y de si las cuentas están o no bien liquidadas.

Yo no me opondría al nombramiento de una Comisión para estudiar la actuación de los diversos miembros de las Comisiones investigadoras; pero dejo sentado expresamente, — y creo que los demás miembros de Comisión tienen la misma opinión que yo, — que no se ha planteado ese punto concreto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

El hecho es que estábamos presentes los tres miembros de Comisión, y en la mañana de hoy, con asistencia no reglamentaria, sino facultativa, en carácter amistoso del señor Representante Vigliola, se empezó a tratar concretamente de si había acusaciones directas contra los miembros de la Comisión, y se resolvió que lo que tenía que estudiar la Comisión preinvestigadora era la base de las acusaciones del memorándum del señor Rospide sobre el punto de si se debía o no esta cantidad, o si el contrato era válido o fraudulento, pero que no había acusaciones concretas contra miembros de Comisiones.

Yo no sé si los demás miembros de Comisión lo entendían así o no...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR ALMADA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Almada.

SEÑOR ALMADA. — Decía, señor Presidente, que el concepto de oportunidad que tiene la Comisión preinvestigadora está reñido con todos los sistemas filosóficos que yo conozco.

La oportunidad es un concepto cronológico, de tiempo. Cuando la Constitución le dice a una Comisión que debe pronunciarse acerca de la oportunidad y procedencia de un pedido de investigación, la Comisión preinvestigadora debe decir si en ese momento histórico conviene o no hacer la investigación.

Podría esa Comisión preinvestigadora haber dicho que no es oportuno hacer la investigación, porque las cuentas que están en el tapete de la discusión han sido pagadas o nunca jamás serán pagadas; pero cuando las cuentas están por pagarse, y para pagarlas el Parlamento quiere saber si debe pagarlas o si hay impedimentos morales para hacerlo, es perfectamente oportuno hacer una investigación; y decir, en cambio, que no es oportuno, porque existe en el régimen constitucional un órgano competente para pronunciarse sobre la ordenación financiera del Estado, supone quitarle oportunidad a todas las denuncias de presente y de futuro que puedan formularse en esta Cámara.

Pero hay más: en aquello en que yo reputo que no es especialmente competente el Tribunal de Cuentas se le va a oir para no investigar y no se le oye no hay por qué oirlo, no se supone que haya motivo imprescindible para oirlo, cuando las denuncias que están en el tapete son denuncias que no tienen nada que ver con la acción del propio Parlamento y se refieren, exclusivamente, a la gestión en la cual es estrictamente competente el Tribunal de Cuentas.

Pero, por lo demás, yo sostengo que el Tribunal de Cuentas no es naturalmente competente para pronunciarse sobre este problema. Puede ser —si se me permite la expresión— eventualmente competente para prestar a la Cámara un asesoramiento que ella, en ejercicio de sus facultades, en este caso, sin límite, quiera exigirle; pero el Parlamento no está obligado, ni mucho menos, a entrar en la órbita de acción del Tribunal de Cuentas que está fijada precisamente en la Constitución.

Yo he tenido tiempo de leer minuciosamente la Constitución en este período de receso constitucional, y he leído, una por una, las disposiciones que se refieren al Tribunal de Cuentas, y de su contexto he extraído la convicción de que él ha sido creado, como lo manifesté hace un instante, para lograr un supercoordinación en el manejo de la cosa fiscal del Estado en cuanto se refiere a la acción del Estado centralizado, a la acción del Estado descentralizado, de los entes autónomos, y de los organismos del Estado; pero en todo el texto de la Constitución, ni una sola vez se le llama al Poder Legislativo organismo del Estado.

De manera que, concretamente, el Tribunal de Cuentas, no tiene competencia para entender en los asuntos de jurisdicción exclusiva del Parlamento.

(Murmullos.)

—Además, es incompleto el dictamen de la Comisión, porque en tanto no abunda en la materia relacionada con la oportunidad, sugiere, para salir del paso, un pronunciamiento que no está en la órbita de su privativa competencia.

La Comisión debe pronunciarse sobre si corresponde o no el nombramiento de la Comisión investigadora, y ella no se pronuncia en tal materia ni en sentido afirmativo ni en sentido negativo.

Aconseja a la Cámara un sucedáneo. Para que su consejo no caiga en el vacío, para que no se diga de ella que no aconseja un temperamento concreto, ella sugiere la posibilidad de ese trámite, pero ella no tiene el derecho a sugerir un trámite. Ella tiene por cometido fundamental un pronunciamiento categórico por sí o por no y en ese sentido, insisto, para que la mayoría de la Comisión se pronuncie: para que diga que no es oportuna la investigación y por qué razones o para que diga que lo es, con arreglo a los preceptos constitucionales.

He terminado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero manifestar que voy a votar el informe de la Comisión en minoría.

Yo creo, señor Presidente, que tratándose de irregularidades presuntas irregularidades que se han cometido en la construcción del edificio que sirve de sede nada menos que al Poder Legislativo, esta Cámara no puede desentenderse de ninguna manera de la facultad, del deber y mismo, de la obligación que tiene de investigar a fondo en la forma en que se han desarrollado los hechos.

Si frecuentemente se nombran en esta Cámara —a veces con exceso— Comisiones investigadoras para que estudien procedimientos que se suponen irregulares, cometidos en algunas reparticiones del Estado —y tenemos el ejemplo de la Comisión que se nombró para investigar la inversión del millón de pesos destinado al Telégrafo y la actual Comisión que está investigando sobre las denuncias formuladas con respecto a los procedimientos del Jockey Club —yo creo que es elemental que, tratándose de irregularidades que se

dice que se han cometido en la construcción de este edificio, la Cámara no puede, de ninguna manera, dejar de tomar intervención.

Por lo demás, señor Presidente, siempre han actuado en esas Comisiones Administrativas del Palacio distinguidos colegas de la Cámara a quienes hemos votado complacidos para que las integraran. Hasta por la misma situación de estos compañeros y obedeciendo también a una especie de requisitoria formulada por el señor Nebel Ellauri, yo creo que hasta por la propia tranquilidad de los mismos sería conveniente que, de una vez por todas, se nombrara la Comisión investigadora.

Se dice, también, que en otras oportunidades, las Comisiones investigadoras que han sido nombradas para este mismo cometido, han sido poco menos que remisas en el cumplimiento de su deber y ésta es una nueva razón que me mueve a votar el nombramiento de una Comisión investigadora que, de una vez por todas, ponga en claro qué es lo que hay en esto.

He terminado.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Después de la brillante exposición que ha hecho el señor Diputado Manini en defensa del informe de la Comisión en mayoría, pocas son las palabras que voy a agregar para explicar las razones que movieron a la Comisión a expedir ese informe que tanto parece molestar a algunos señores legisladores.

La Comisión no ha querido desprenderse, en ningún momento de los fueros del Parlamento al llevar este asunto al Tribunal de Cuentas. No ha tenido tampoco el propósito de ponerle ningún inconveniente al esclarecimiento absoluto de los hechos denunciados. Uno de los puntos que ha tenido en cuenta la Comisión es que, no habiéndose agregado nuevos cargos, nuevos hechos, a las denuncias formuladas hace muchos años por el señor Diputado Rospide, ha deseado sacar este asunto un poco de su órbita y llevarlo al Tribunal de Cuentas para que actúe como un asesor, a fin de que, por esa vía, se aligere el esclarecimiento de la verdad y no se siga arrastrando por una infinidad de años más, un asunto que ya se ha debatido en este Parlamento durante veinte años y que posiblemente se seguirá debatiendo muchos años más con la designación de una nueva Comisión investigadora...

(Apoyados).

—...porque no es tampoco muy serio que las deudas del Estado sigan desplazándose del Parlamento sin que sus acreedores lleguen a tener la posibilidad, en un momento determinado, de hacerlas efectivas.

Esa ha sido una de las razones del informe de la Comisión en mayoría y, como digo, la Comisión no ha pretendido despreader al Parlamento de las facultades de las Comisiones investigadoras, como tampoco ha pretendido cerrar la puerta a las investigaciones que se quieran hacer como erróneamente se quiere evitar.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En este asunto, señor Presidente, del que no conozco más que los informes —porque los antecedentes agregados al repartido me parece que están un poco lejos de la cuestión que se ha planteado en Cámara— veo en primer término, como antecedente de toda esta cuestión la denuncia del señor Rospide. Después de ella hay una porción de informes. Yo no puedo suponer, ni creo que las denuncias formuladas por el señor Rospide hubieran sido desconocidas por todos los que actuaron después en el asunto, y también me pongo en la hipótesis de que hayan sido conocidas. No han sido desconocidas, porque se publicaron con profusión en aquella época. Yo, por mi parte, recuerdo frases del discurso del señor Rospide.

Posteriormente a él he revisado este asunto en el primer informe de los señores Atilio Arrillaga Safons, Eduardo Bonino, Mario Rossi, Angel M. Cusano, Francisco Betelu, Florencio Ochotorena y Francisco Pérez Moré. Después ha habido un informe técnico: han intervenido varias Comisiones, sin preocuparse para nada de la Comisión investigadora que se nombró a propósito de la denuncia del señor Rospide...

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—...sin detener mi atención, repito, en la Comisión investigadora que se nombró a propósito de las denuncias del señor Rospide; Comisión que jamás se constituyó y que jamás averiguó si eran o no ciertas las mismas. De esto se me dice que hace quince años.

Tampoco he tenido en cuenta los tres lustros corridos, sino que me voy a referir al hecho de que entre tanta persona que ha intervenido en este asunto, inclusive la Comisión que lo informó últimamente para que la Cámara lo resolviera, entre tanta persona, repito, solamente haya tenido la posesión presunta de la verdad el señor Senador Rospide, para detener este asunto frente a todas las opiniones de los legisladores a que me he referido.

Yo no tengo por qué dudar de la competencia del señor Rospide en toda esta materia, ni por qué dudar de la competencia en esta materia de los Diputados y Senadores que han intervenido en ella, que no han visto lo que ha visto el señor Rospide; pero sí, noto, señor Presidente, una circunstancia, noto una situación que es necesario que se despeje, porque los que vamos a votar ya sea para que este asunto vaya al Tribunal de Cuentas o ya sea para que vaya a una Comisión investigadora, o los que no vamos a votar ninguna de estas cosas, es necesario que sepamos por qué la votamos, porque aquí en la Cámara cada vez que se han pedido nombres, cada vez que se ha hablado de documentos adulterados, cada vez que se ha hablado de sumas, de escrituras que se han firmado tergiversando cláusulas autorizadas por la Comisión, se ha detenido el asunto para que vaya a la Comisión investigadora. Yo, por el contrario, me inclino más por la competencia de los que han tratado este asunto independientemente del señor Rospide. Creo que ellos saben lo que están haciendo y han sabido lo que han hecho; creo que saben más que el señor Rospide, puesto que hay muchos profesionales que, necesariamente, por su condición, tienen que ver las cosas en forma más estricta y en forma más razonable y mejor que el miembro denunciante, que en su informe hace afirmaciones llenas de sugerencias, dejando siempre a la investigación del que escucha para obtener la ayuda de su propio propósito, que es muy loable, pero que no tienen ninguna argumentación científica ni ningún principio legal en que fundarse.

Hago moción para que la Cámara, antes de pronunciarse sobre la designación de la Comisión investigadora o sobre que este asunto pase al Tribunal de Cuentas, o sobre que no pase a ningún lado, se resuelva en definitiva aquí en Comisión General.

Me parece que la tesis de que pase al asunto al Tribunal de Cuentas, fundada en que hay un documento adulterado, no corresponde. Corresponderá que vaya a cualquier Tribunal menos al de Cuentas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — En primer término, quiero aclarar un punto que ha quedado en suspenso, y que es el contenido exacto de las denuncias del señor Diputado Vigliola, que ni son más que las denuncias del señor Senador Rospide hechas suyas por el señor Diputado Vigliola en todos y cada uno de sus aspectos. Me remito al testimonio de los compañeros de la Comisión que concurrieron a la sesion de hoy para señalar que se habló concretamente — que hablé yo concretamente — del punto de si se iba a investigar la conducta personal de los miembros de la Comisión de 1918, porque yo entendía que en ese caso la Cámara debía investigar por otra vía, es decir, por una Comisión investigadora, la conducta de estos miembros; pero que eso era independiente del estudio de este problema que consiste en saber si el contrato es o no legal, si obliga o no obliga al Estado o si esa suma se debe o no se debe. Tengo entendido que cuando se planteó este punto en la Comisión...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Yo dije en la Comisión que mi denuncia era el memorándum del señor Rospide, del que me hice solidario y al cual agregaba, como elemento de convicción y de prueba la versión taquigráfica de mis palabras de la sesión de ayer.

Y dije más: dije que este documento había sido adulterado, que es doloso y, frente a estas afirmaciones que yo hice de que es doloso, porque se han violado disposiciones de la Comisión Administrativa...

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero, en definitiva, ¿se trata de investigar la conducta de los miembros de la Comisión de 1918?

SEÑOR VIGLIOLA. — No le contesto, porque eso no me interesa.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cómo no?...Si eso es lo fundamental. La Comisión preinvestigadora tiene que pronunciarse sobre los puntos concretos denunciados.

(Interrupciones).

—Es más: recuerdo que al señor Diputado no le interesaba el nombre de los que habían firmado el contrato, porque dijo que no se trataba de las personas, sino que se trataba de saber si el contrato obligaba o no al Estado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo me remito a la Cámara, y si la Cámara no recordara con precisión, pediría que se leyera la versión taquigráfica para que el señor Diputado salga del error en que está.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

Cuando el señor Diputado Vigliola fué llamado en la tarde de ayer a la Comisión preinvestigadora, manifestó que hacía suyo el memorándum suscrito por el señor Senador Rospide, presentado al Directorio del Partido Nacional, a pedido de la bancada nacionalista, y que además ofrecía para completar su denuncia, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él en la sesión de ayer, y, en general, en todas las sesiones en que la Cámara trató ese asunto y que el denunciante se ocupó de él.

El mismo informe de la Comisión en mayoría dice lo siguiente. "La Comisión preinvestigadora constituída para considerar el pedido de una Comisión investigadora para el estudio de las irregularidades denunciadas en la contratación de

(Continuará)

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos tallarines, mostacholes, macarrones y comunes garbanzos, harina de trigo y de maíz, lentejas, harina de legumbres, maíz pisado, papas, pasta tomate, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, orejones, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.8-9134-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1935, a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9070-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intednecia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9068-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9069-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba, servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 5.00 (seis pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

SANIDAD MILITAR
LICITACION EQUIPO PARA ESTERILIZAR AGUA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de un equipo de esterilización, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la misma, el señor Contador de la Institución y el [illegible] del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — El Secretario del Consejo Administrativo de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-9161-v.nov.20.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera, y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 20 del corriente mes, a la

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino: a la hora 11, carbón cocina y leña tipo caldera, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — El Secretario del Consejo de Administración de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Nov.8-9127-v.nov.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL COLONIA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 15 de Noviembre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.8-9129-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE CARBON

La Administración Nacional de Puertos llama a licitación por el término de treinta días para el suministro de 3.600 toneladas de carbón mineral inglés tipo Cardiff para uso de calderas de generación y agua. El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados en la institución (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12, al precio de $ 1.00. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre de 1935 a la hora 10 extendidas en papel sellado, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.
(Cuenta corriente) Nov.9-9214-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLE ARMADO DE ALTA TENSION (8000 METROS)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1936, para proveerse de 8000 metros cable armado A. T. 3 x 16, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9130-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 20.000 KILOGRAMOS TRAPOS BLANCOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 11 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) N...-9131-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 18.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería arriba indicada de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980 todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9019-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

CONSTRUCCION PUENTE CEMENTO ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, a las 10 horas, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Sauce (Paso de los Toros, camino al Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9049-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 10.000 KILOGRAMOS PINTURA BLANCA EN PASTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre, para proveerse del materIal arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-8982-v.nov.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Noviembre 3 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-8983-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el lunes 11 del corriente, a la hora 14 y 30, cueros; a las 14 y 40, carpintería; a las 14 y 50, mamelucos para mecánico; a las 14 y 55, frascos y botellas; a las 15 y 5, cajas de cartón: a las 15 y 15, cajas de lata: a las 15 y 20, portones de tejido de alambre, y a las 15 y 30, drogas y productos químicos, material de curaciones y artículos de cirugía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.8-9128-v.nov.12.

IMPRENTA NACIONAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov 9-9215-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27489

Montevideo Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PIRINEOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 29-8765-v nov.14.

ACTA N.o 27556

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"TAXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9125-v.nov.25.

ACTA N.o 27498

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROILER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27532

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI REVISTA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9033-v.nov.22.

ACTA N.o 27520

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSANITAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-8970-v.nov.21.

ACTA N.o 27497

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OVARBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00. Oct.29-8768-v.nov.14.

ACTA N.o 27467

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CALZADO IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8653-v.nov.11.

ACTA N.o 27496

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario S. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIPOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8767-v.nov.14.

ACTA N.o 27495

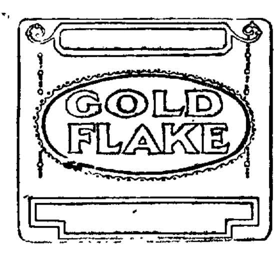
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8766-v.nov.14.

ACTA N.o 27477

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Unwin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8671-v.nov.12.

ACTA N.o 27480

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIDAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.26-8689-v.nov.12.

ACTA N.o 27476

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLAS"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8687-v.nov.12.

ACTA N.o 27479

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Methol, Tarres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8688-v.nov.12.

ACTA N.o 27481

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Store y Brothers y Company, Limited, con domicilio en White Cross Mills, White Cross Street, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8690-v.nov.12.

ACTA N.o 27486

Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Con esta fecha el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



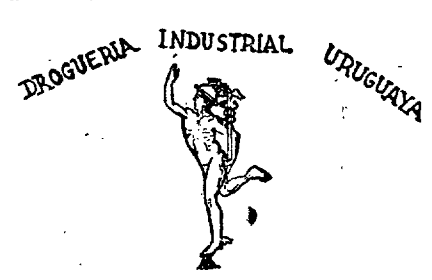
"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8673-v.nov.12.

ACTA N.o 27455

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8674-v.nov.12.

ACTA N.o 27485

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8804-v.nov.15.

ACTA N.o 27484

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFTOHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8805-vnov.15.

ACTA N.o 27482

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PORTO LORD

bottled by

Sociedade Vinicola Portugalia

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8806-v.nov.15.

ACTA N.o 27478

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

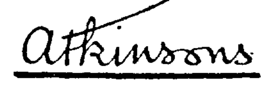
"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8807-v.nov.15.

ACTA N.o 27493

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 10.a, 13.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8777-v.nov.15.

ACTA N.o 27474

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8808-v.nov.15.

ACTA N.o 27472

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METIL - URO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8809-v.nov.15.

ACTA N.o 26971

Montevideo, Junio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MILLAN Y RAFFO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8811-v.nov.15.

ACTA N.o 27483

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8812-v.nov.15.

ACTA N.o 27441

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8810-v.nov.15.

ACTA N.o 27490

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA"

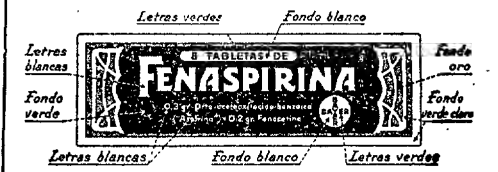
ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Directtor.

$7.00 Oct.30-8771-v.nov.15.

ACTA N.o 27491

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA"

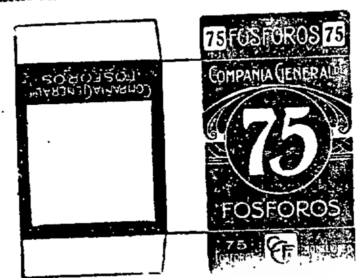
ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8772-v.nov.15.

ACTA N.o 27537

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9089-v.nov.23.

ACTA N.o 27538

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Scott y Turner Limited, con domicilio en a ciudad de Newcastle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9090-v.nov.23.

x **ACTA N.o 27473**

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9091-v.nov.23.

ACTA N.o 27523

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9092-v.nov.23.

ACTA N.o 27522

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9093-v.nov.23.

ACTA N.o 27524

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LABOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9094-v.nov.23.

ACTA N.o 27535

Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Nov.7-9095-v.nov.23.

ACTA N.o 27529

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9030-v.nov.23.

ACTA N.o 27539

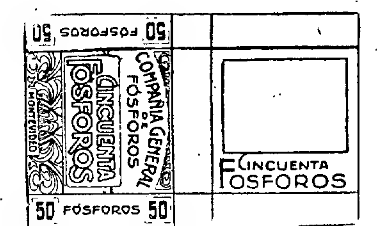
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9087-v nov.23.

ACTA N.o 27536

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9088-v.nov.23.

ACTA N.o 27452

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA Y TAPICERIA PARIS MODELO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9096-v.nov.23.

ACTA N.o 27525

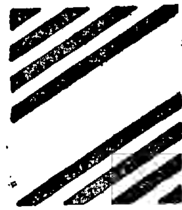
Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paladino y Rosete Hermanos, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9029-v.nov.22.

ACTA N.o 27512

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8942-v.nov.19.

ACTA N.o 27517

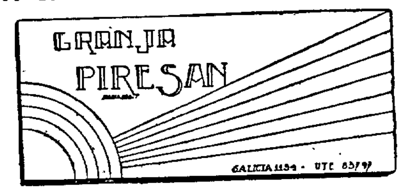
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RADIO LUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8930-v.nov.19.

ACTA N.o 27471

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha los señores Piñeyro y Santín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GRANJA PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8916-v.nov.19.

ACTA N.o 27514

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SONORA U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27501

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodolfo Kegel e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registre de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-8896-v.nov.18.

ACTA N.o 27508

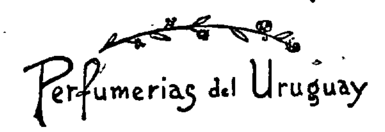
MHontevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Glyn y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1o.-8882-v.nov.18.

ACTA N.o 27526

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Perfumerías del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9027-v.nov.22.

ACTA N.o 27530

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas y maltas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9031-v.nov.22.

ACTA N.o 27531

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PICCOLO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9034-v.nov.22.

ACTA N.o 27528

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"WEST RADIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9025-v.nov.22.

ACTA N.o 27515

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9026-v.nov.22.

ACTA N.o 27527

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluett, Preabody y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9028-v.nov.22.

ACTA N.o 27513

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8940-v.nov.19.

ACTA N.o 27511

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8941-v.nov.19.

ACTA N.o 27518

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha la "Atedal", Sociedad Industrial Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

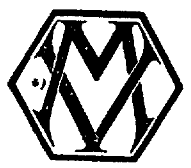
"ATEDAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8937-v.nov.19.

ACTA N.o 27312

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Metropolitan - Vickers Electrical Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8934-v.nov.19.

ACTA N.o 27516

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8929-v.nov.19.

ACTA N.o 27492

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8935-v.nov.19.

ACTA N.o 27502

tevideo, ha solicitado el registro de la marca

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Mon-



"BABY"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8871-v.nov.16.

AITA N.o 27283

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Ion esta fecha los señores Barbosa Caravia y Iompañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8836-v.nov.16.

ACTA N.o 27499

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. L. Gunther, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PORTE BONHEUR"

para disitnguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8839-v.nov.16.

ACTA N.o 27487

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, una corporación del Estado de Pennsylvania con domicilio en la ciudad de Bethlehem, condado de Northampton, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BETHLEHEM

para distinguir artículo sde las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8837-v.nov.16.

ACTA N.o 27488

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ERN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8838-v.nov.16.

ACTA N.o 27503

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8818-v.nov.16.

ACTA N.o 27558

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

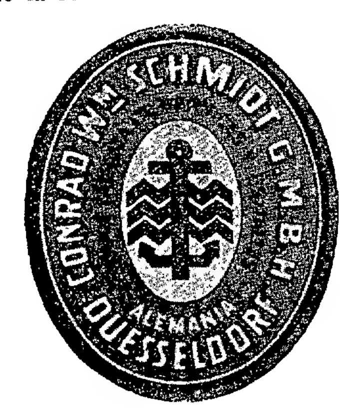
Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27559

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27557

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27555

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27470

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8737-v.nov.14.

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.9- 9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27569

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FLOR DE ARMENIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL PANTALON GRATIS" para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

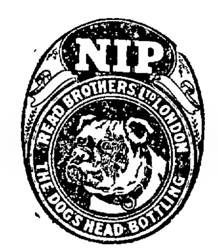
ACTA N.o 27462

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaanilise Puutootuse Aktsiaselts A. M. Luther, de Tallinnas, Reval (Estonia), ha solicitado la renovación de la marca "LUTERMA" para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8827-v.nov.16.

ACTA N.o 27494

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8738-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 4282

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltd., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8840-v.nov.22.

ACTA N.o 601

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas mecánica para papelería y productos elaborados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8831-v.nov.22.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap. Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4283

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern States Portland Cement Company, de Rockmart, Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8841-v.nov.22.

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Top-

pe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá - cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

ACTA N.o 603

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8828-v.nov.22.

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderadodels eñor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes - Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesita, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes - Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre en curso a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.8-9140-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 23, de "Valle Eden" del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que consider más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-8926-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos arreglos efectuados en la memoria descriptiva y plano para las obras sanitarias y reformas de locales higiénicos en la Jefatura de Policía, seccional 1.a y Cárcel Pública de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 o en la Intendencia Municipal de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-8925-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Florida - Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Octubre del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342:

Número 151. — Propietario: Juana Pastorini de González. Superficie: 2 H. 6061 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral; por el Este, con el camino Departamental a Sarandí del Yí; por el Sur, con más campo de la expropiada, y por el Oeste, con el camino al paso de la Cruz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.6-9046-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino La Floresta - Estación Lasala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Mayo de 1935, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para la construcción del camino mejorado entre las estaciones La Floresta y Luis G. Lasala, de la siguiente propiedad ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 5116. — Propietaria, Rosa Croci. Superficie: 1 H. 1225 m.2 36, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Rosa Croci; por el Este, camino vecinal a la estación Luis G. Lasala; por el Oeste, camino vecinal por medio, con don Américo Falconi.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9047-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan M. Furest o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en una expropiación de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 7.530 m.2, y que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9073-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 1 hectárea, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y que se destina para la construcción de una casilla en la carretera Minas Aiguá. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9074-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ramón Velázquez o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno de un área de 7458 m.2, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y que se destina a la carretera de Pan de Azúcar á San Carlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9075-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro M. Macedo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un terreno compuesto de un área de 4532 m.2 56 decímetros, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y que se destina para el ensanche de la carretera a La Charqueada — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9076-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa D. Sunhary Haedo o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de una superficie de 4452 m.2 7035, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro y que se destina a la explotación de una cantera en la carretera Mercedes - Fray Bentos. (Calle Uruguay 822). — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.7-9077-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre el arroyo Sauce y sobre la cañada del Encierro, en la carretera Rosario - Cardona.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.4-8963-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 5 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Aznabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935 — La Dirección
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel Pombo, González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. - Montevideo Setiembre 2 de 1935 - La Dirección.
$27.00 Set.6-6970 v dic.10

Los herederos de don Juan Etchecopar propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Agosto 13 de 1935 — La Dirección
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto para el arrendamiento de los servicios de baños carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934 que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALTOF, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1424, y doña SARA BURSZTYN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5595-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SEROK, de 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 470, y doña REGINA IZAK, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Agosto 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5546-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTONI, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Maciel 1522, y doña DIVA GATELL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5547-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMULO COLOMBO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555 y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5548-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIS GEBARA, de 37 años, soltero, industrial, sirio, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña EMILY S. GEBARA, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5549-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANGEL CESARALE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña MAGDALENA TERESA BELTRAMI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5507-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUPFERSTEIN, de 31 años, soltero, mozo húngaro, domiciliado en rambla Portuaria 482, y doña IRENE IRMA MENDLOVIES de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5508-v.nov.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO EMILIANO MARTINEZ de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña JULIA ANTUNEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5512-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATEU, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA MAGDALENA SOTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Barbé.

(Gratis) 5511-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ALFARO, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5493-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARRIEN, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1393, y doña MARIA ANGELICA BUSTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5494-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VAISENBERG, de 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Maldonado 809, y doña MARIA ICHIKOVSKI, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón.

(Gratis) 5562-v.nov.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO UNGER, de 29 años, soltero, médico, rumano, domiciliado en Maldonado 881, y doña DORA KREMER, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5545-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERMANO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1033, y doña CIRIACA JUANA MELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5513-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BAILADOR, de 28 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 1271, y doña LORELIA LUCILA ANTONIA GIBERT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5596-v.nov.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO SALVADOR LOLLI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Constituyente 1603, y doña FELICIANA PEREZ BRABO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5502-v.nov.11.

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CASAROTTI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1729, y doña ASUNCION EUGENIA MARMORIA de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5503-v.nov 11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO C. CAMELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1921, y doña VIOLETA S. LESCOBAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5600-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREYRA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Libres 1683, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5525-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2016, y doña MARIA AMELIA DE TOMASI, de 30 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Sierra 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5526-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HAKAS, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Nueva York 1540, y doña MINNA DERMAN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva York 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5528-v nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SORIANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1280, y doña MARIA ROSALIA NAVES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5529-v.nov.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TELMA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5533-v.nov.14.

En Colón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO GOMEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELISA LEOCADIA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5495 v.nov.11.

En Colón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO MACHADO, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELISA CAMET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5496-v.nov.11.

En Colón y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO CASTELNAU, de 40 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA REVELLI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5497-v.nov.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERIANO DELFINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2816, y doña DOMINGA VALENTINA PROVIDENCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANGIOLILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3698, y doña ZULEMA AIDA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5590-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUSTO LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1859, y doña BLANCA ESQUIVEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO HIPOLITO FRANCO, de 47 años, divorciado, relojero, español, domiciliado en avenida Italia 3634, y doña PURA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Italia 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5592-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURMESTER, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1656, y doña JULIETA ALMEIDA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Puntas de Satniago 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 2, y doña MARIA ANGELICA SOBRINO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5558-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR XAVIER LIEUTIER, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3909, y doña MARIA MELIDA SELLANES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5521-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO PIÑEYRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3335, y doña MARIA NIEVES IRACHAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5499-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELSER, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en T. Gomensoro 3058, y doña ALBA ROSA OTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5500-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 17 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San Gabriel 114, y doña EMILIA HERNANDEZ, de 16 años, soltera, española, domiciliada en San Gabriel 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5501-v.nov.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mecoretá 19, y doña ANTONIA ELIDA MARTIRENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mecoretá 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5585-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 3633, y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5586-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FELICIANO BENITEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rubén Darío 3158, y doña MARIA DOLORES BASERGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubén Darío 3158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5578-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO IRIARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lacio 25, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, OOficial del Estado Civil. $2.00 5559-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FACUNDO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 118, y doña VIRGINA ISABEL ESCOBAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5509-v.nov.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS MANUGIAN, de 42 años, soltero, albañil, armenio, domiciliado en José Hernández 2341, y doña MARGARITA ARAKELIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en José Hernández 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5569-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LENZI, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672 y doña ROSARIA NAVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5570-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña BLANCA JULIA ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JONICA, de 29 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Marcelino Sosa 3166, y doña DENIA DE LA CRUZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5572-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAREKIAN TAVITIAN, de 38 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en B. Artigas 3282, y doña HRIPZIME HARUTUNIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en B. Artigas 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LANSOT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2740, y doña AMANDA VERCELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MASTRANGELO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2062, y doña TERESA MARIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5522-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gaboto 1400 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5523-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO TONELLI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1535 y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5524-v.nov.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COUTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 1965, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5540-v.nov.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NARANJO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bogotá 2239, y doña DELIA ROMERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.nov.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUSTELO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Perú 999, y doña MARIA SARA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 913, y doña VALENTINA NORBERTA LAFUENTE de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO SANTESTEBAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Janeiro 3825, y doña HERMINDA GALLERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v.nov.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVOA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 874, y doña BEATRIZ FRANCISCA ARBIZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO CANDIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1214, y doña JOAQUINA NUÑEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5565-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO SALGADO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña DORA MARIA CANESSI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5566-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROVEGNO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrobla 946, y doña HILDA LOCKART, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZ ENSEÑA, de 41 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Dragones 3574, y doña ANA CAROLINA MIGLIERINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL REGGIO, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guadalupe 1265, y doña ETELVINA RIVERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5537-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ODAZZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arcalia 1443 (Chile), y doña MARIA MARGARITA ACUÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5538-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MIGUEL MIRANDA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña ISABEL GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1935. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5510-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE MACCEO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 918, y doña MARIA CARMEN SALDAÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5579-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTURION, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1820, y doña MARIA EMILIA SANTURION, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5580-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RUFENACHT, de 36 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado en La Paz 1966, y doña JOSEFINA DAGHETTI, de 30 años, divorciada, italiana, domiciliada en La Paz 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1437, y doña AUREA ALVAREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZEBALLOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MERCEDES ZAS THODE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5539-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR HIRIART, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1929, y doña NILDA MAGDALENA VIZOSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5519-v.nov.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL ACERENZA, de 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA ROSA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARASOVICH, de 30 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en esta sección, y doña ANNA LABIK, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 5520-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES BARRIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 841, y doña MARIA MERCEDES DIAZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en R. Graceras 841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5517-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ BLANCO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2289, y doña JOSEFINA CIRILLO LAGRECA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5563-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUIRRE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134 y doña MARIA MURGUIONDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña HILDA GARCIA MATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5516-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIETHER HERTER, de 21 años, soltero, militar, alemán, domiciliado en Maldonado 2470, y doña MARIA JULIA SCHNECKENBURGER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5518-v.nov 13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUADRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2155, y doña ANGELA CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5515-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMICIC, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Luis Ponce 1489, y doña ADALBERTA PERDOMO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 2939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5514-v.nov.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO ICARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 2105, y doña PETRONA TELESCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASSINASCO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2267, y doña IRENE OTERO, de 41 años, soltera oriental, domiciliada en Martín García 2267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5599-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1970, y doña AMELIA LEIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.16.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE LEO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1888, y doña MARIA JULIA CELMIRA ROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBIERI, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1715, y doña NICODEMA MOYANO, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO ROSENDE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1687, y doña MARIA FIGLIOLI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5577-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAVIGLIA BANDINI, de 24 años, soltero, técnico hidráulico, oriental, domiciliado en Rondeau 2418, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ IGLESIAS, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Reus 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5550-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO CAUDA, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña BLANCA ELENA BAROZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESMORIS, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cabildo 2028, y doña CAROLINA CARMEN VIEYTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Guayivú 2380, y doña JUANA BRUM, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5553-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2304, y doña OLGA COMESAÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5554-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TORRES ROIG, de 27 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en M. Berthelot 1776, y doña MARIA LUISA SECO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARTIN ALONSO HUET, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 12, y doña AMANDA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5568-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRE ISLAS (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Garzón 47, y doña MARIA ESTHER REYMUNDE CLAVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Garzón 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RONCA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 163, y doña ISOLINA STRATTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DOGLIO, de 35 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Olivera 15, y doña ELENA MARGARITA CAMILLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.15.

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTAGNA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 636, y doña LAUDELINA ROSA PIACENTINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5532-v.nov.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COTELO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2205, y doña LUISA DO BRITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BALDOVINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3846, y doña AMANDA CAMINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandiyú 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERNER (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavandeira 7, y doña MARIA BERTHA BOTTARO GIL, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Lavandeira 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2 00 5504-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARVELA MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en César Díaz 1185, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, española domiciliada en Senaque 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.nov.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, de 31 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Miguelete 2403, y doña MARIA CARNERO ESTEVEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIGNOLA, de 50 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Belgrano 26, y doña TERESA GENTILE, de 36 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BARLETTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1436, y doña JUANA MARIA FERREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5534-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO FERNANDEZ, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 10, y doña INDALECIA LIMA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5535-v.nov.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 280, y doña SARA BIVIANA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duillo 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5530-v.nov.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Videla 3181, y doña AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5531-v.nov.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 31 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Carlos Lavega 4589, y doña AIDA CIMAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Economía 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5560-v.nov.14.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.

$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495", padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y sies mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo 431" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Filomena F. de Combio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 108), se emplaza a doña Filomena F. de Combio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil seiscientos veintiséis, situado en la calle Alarcón entre Rivera y Capitán Videla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9043-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9164-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Maggio de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9144-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aizcorbe de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9145-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov 9-9116-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9148-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ana Morini de Castiglia y de Teresa Castiglia de Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9147-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Espósito y Spósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9143-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto; Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza; Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Antonia Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y Wáshington Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.
$10.00 Nov.9-9150-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli; donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-9141-v nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y Concepción Magariños, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cortalezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-9118-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-9103-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-9064-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baratau de Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9024-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9008-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Buero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.5-8973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Appratto (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-8950-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas) empadronada con el número 5.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho) compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noroeste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Malnatti de Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-8938-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Toyos, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos César y Ricardo Mario, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos por figurar en ellas con el nombre "Ricardo" en vez de "Manuel", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-8880-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Sucotte solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Sabina Azcárraga y la de nacimiento de la hija de los mismos, la menor Francisca Sabina Sucotte Azcárraga, por contener los siguientes errores: 1.o En la de matrimonio, por figurar el nombre de Nemesio al indicarse el del peticionante cuyo nombre no le corresponde y hay que suprimir, y estar el apellido escrito Zucotti en ve zde Sucotte, que es el verdadero; 2.o En la de nacimiento, por estar escrito el apellido del peticionante, Zucotti en vez de Sucotte, y por figurar en la parte de las firmas la letra N, que no le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.25-8652-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pereyra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8846-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401, que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232) entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario

$9.00 Oct.15-8126-v nov.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E. Vázquez debe decir Pedro Exequiel y Vasqué, respectivamente: 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez, Leopolda Inthamuso, Vazquez Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 9.00 Oct.25-8408-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.7-9100-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Benigna Medina de Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.6-9037-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Bartolo Flores Medina. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado señor Bartolo Flores Medina, en cuya partida figura erróneamente como nombre del padre de dicho señor el de Pablo Conde, debiendo sustituirse por el de Juan Pablo Flores, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.6-9038-v.nov.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares Actuario

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mazza de Marengo o Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9169-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zabala, doña Felipa Urdiroz de Zabala y de don Javier Zabala a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9170-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cicerón Carrizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9171-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mossi de Bellerati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 521, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9153-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López o Eduardo López Inchusindague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8969-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertur a de la sucesión de don Francisco de León o Francisco de León y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Nov.5-8988-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Hilario Laindekar o Agustín Hilario Laindekar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.5-8989-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ugartebu-ro Velasco de Fernández o Luisa Ugarteburu de Fernández. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Nov.5-8990-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benítez de Palacio o Palacios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-8914-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Valet de Carreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Nov.2-8915-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vecchio Martínez o Miguel Bechio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct 31-8832-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la aperura de la sucesión de don Gerónimo Hernández, a fin de que odos los que se consideren con derecho a sus bients comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

número 367, a deducirlos en forma dent

$5.50 Oct.31-8834-v.nov.11.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictada en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$6.00 Oct.31-8860-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Saturno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Oct.31-8833-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piscingni o Pisuni. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 26 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Oct.31-8835-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIV[illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Augusto Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.9-9154-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.21-8462-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eyras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 28 de 1935 — César Más de Ayala Actuario

$5.50 Nov.2-8913-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Lorenzo Linardi Vallvé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$5.50 Oct.31-8864-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.6-9050-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9166-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Nappi o Nappo de Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9167-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9168-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Robertson Gillespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9181-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quiraudignini o Quiraudighini de Pessina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9182-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Amoroso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9183-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Riccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9184-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen del Negro o de Negro de Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 9-9157-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9036-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Bartaburu de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 31 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Nov.6-9023-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Vibanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 24 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9006-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evelio Medardo Acosta citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 5-9000-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Grien de Enríquez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-8986-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Antonio José Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-8987-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casiraghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8939-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislawski. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.2-8814-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Américo Juliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8928-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8910-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Francisco Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8932-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. o Carlos Agustín Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8944-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Agustín Martínez. Rectificación de partidas", se hace sa-

ber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Martínez con Juana María Barloco y las de nacimiento de María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez Barloco, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas aparece como Juan José debe decir Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.2-8931-v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente, se declaró ausente a don José Brissolese Carbone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-8898-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Martínez de Touriño y de doña Jerónima Touriño de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8900-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8901-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Robello de Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8889-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenza del Socorro Arambillete de Barrera", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eulogia María Eleuteria Barrera, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Eulogio María Eleuterio, del sexo masculino, debe decir Eulogia María Eleuteria, del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.31-8866-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Lorenzo Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8888-v.nov.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "César Monichón Aguirre. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Abel G. Domínguez, con fechas 7 de Diciembre de 1927 y 19 de Enero de 1927, de las cuales resulta que don César Monichón Aguirre compró a los señores Juan Carlos Lasa y Miguel García Castilla, un solar de terreno y los edificios existentes en el mismo, empadronado con el número 117.936, de esta ciudad, designado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado el 30 de Junio de 1926 por el ingeniero Raúl Regules y abarca una superficie de setenta y siete metros cuarenta decímetros, con frente al Este a la calle Chuy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-8897-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8876-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Zambado de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-8868-v.nov.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 58 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año, por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 848 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José

Kreimer. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa. Daiel Leonor Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morsa Méroia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.9-9163-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo con el número 38 a fojas 19 vuelta; donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47; donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5 50 Nov.8-9104-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Masello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9105-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borrat de Ardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8911-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Arburúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8881-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.31-8842-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Varela de Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.31-8843-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ceferina Parodi de Prando. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Parodi de Prando solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Severa Prodi debe decir Ceferina Parodi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.28-8708-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct 24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.11-8154-v.nov 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Ferrari de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.8-9119-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Mascheri o Juana Pesce de Mascheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Nov.7-9072-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Marchesi o Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.7-9067-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés López de Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.2-8927-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leocadio Abdala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.2-8933-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelita Acosta Estapé o Marcela Acosta Estapé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.1.o-8887-v nov.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, convócase a los acreedores del concursado, don Gregorio Latorre de León, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo estatuído en los artículos 959 y 960 del Código de Porcedimiento Civil, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, y que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha junta. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Oct.31-8830-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-8945-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos "La Industrial (hoy sucesión Francisco Piria) con Antonio Reffino, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Antonio Reffino o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 10 de la manzana 452 del balneario Piriápolis con frente a la calle Gabriel Pereyra (3.a sección judicial de Maldonado), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse actualmente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.25 Oct.31-8859-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tassano de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9165-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Enrique Crena, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9107-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Méndez de Esmoris, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Baiao, Juez de Paz.

$5.50 Nov.6-9002-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9042-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Trillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 31 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.4-8946-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guarneri o Guarnieri de Soba, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.1.o-8874-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don José Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz

$5.50 Nov.2-8912-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Reasilva Rodríguez de Rodríguez y don Juan Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 19 de 1935 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.13-8853-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aníbal Severo y doña Ezaurelina Severo o Izaura Severo de Soares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 19 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.31-8854-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vargas Giloca de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct 31-8852-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sober al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimientó. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.8-9117-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Rodríguez de Mato o Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.8-9112-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sotelo de Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.5-8972-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Balles solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella el apellido paterno Valle cuando el legítimo es Balles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.50 Oct.25-8657-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis María González citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 30 de 1935. — A. Tiscornia. Juez de Paz.

$5.50 Nov.5-8971-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655 compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio con don Domingo Cerizola: por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio: por el Este donde mide ciento setenta y dos metros con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado) y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadía a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935 — Juan Sosa Colman Juez de Paz

$14.40 Oct 12-8204-v.nov 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez ... Reis a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres Felipe Martins, Carmelo López Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. -- Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.60 Oct.24-8587-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira González de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.5-8984-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cassanello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.7-9071-v.nov.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones

ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Genes e Hipólita Genara Genis, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.6-9035-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$4.00 Nov.5-8975-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexas, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación área y linderos del terreno que pretendo prescribir" En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934 — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz

$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Matilde Couto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9173-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cuadra de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9174-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Goitiño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Enrique González Posse y don Esteban y Doroteo Goytiño, el primero en su carácter de apoderado y los últimos por sí, manifestando que existían errores en las partidas glosadas a los autos, los que debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Arostegui están equivocados el apellido del contrayente y el del padre de éste, pues se dice Guytiño cuando debe decir "Goytiño", que es el verdadero. En la de nacimiento de Doroteo aparece equivocado el nombre de éste, desde que se estableció "Alejandro" en vez de Doroteo, que es el verdadero, y como Guitiño el apellido de su padre y abuelo paterno, cuando debe decir Goytiño, por ser el verdadero. En la de nacimiento de Pedro aparece el apellido paterno como Guytiño: en las de Juan Tomás y Amalia como Güitiño, y en las de Esteban, Isabel, Adolfo, Aníbal, María Luisa, Hortensia, Celia, Isolina, Ermelinda Felicita, Pedro Eugenio, Eslida, Iria Mirta, Luisa Ilia Esperanza, Dilia Dilsa y Aires Ruben aparece como Goitiño, siendo que en todas ellas el apellido de su padre y abuelo paterno debe decir "Goytiño", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Nov.2-8905-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el señor Síndico, don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fecha veintitrés del actual se ha fijado el día veintiséis de Noviembre entrante, a las diez horas, y a las catorce horas si el horario fuere en las horas de la tarde, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado calle Rivera y Veinticinco de Mayo, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha junta, previniéndoseles a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 28 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Nov.2-8906-v.nov.13.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Estado, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Arturo Tisnés el cinco de Junio de mil novecientos treinta, por la cual los señores José María Vicente Couto y Benvenuto Castelli vendieron al Consejo de Enseñanza Primaria una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 6046, con una superficie de 10 hectáreas y con los siguientes límites: por el Norte, con campos de Daray Hermanos; por el Sudeste, con camino Departamental y con campos de Esteban Leoniz y Máximo Vignoli; al Noroeste, con más terreno de los vendedores, y por el Sudoeste, con campo de Manuel Helguera y más campo de los vendedores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-8878-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosalía Cabrera de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8845-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9172-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-8908-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Cor, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 22 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz

$5.50 Nov.2-8907-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eleuterio Saráchaga, Ramona Urruti de Saráchaga y Alfredo Saráchaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1-8952-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al públicc la apertura de las sucesiones de Bernabé Pérez y María Celina o Celina Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5 50 Nov.4-8953-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanmia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Blas Callalba. a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8894-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Bernabé Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Alcides Melitón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece como Alcira Melitona debe decir Alcides Melitón Pérez. En la partida de nacimiento de Ema Benita Pérez, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece Bisitasión debe decir Visitación, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alba Irene Pérez, donde el apellido materno aparece Modernell debe establecerse Modernel. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 Nov.4-8951-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castigllione debe decir Castiglioni; B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Cortelezzi y donde dice Cateliano debe decir Castiglioni; C) De Luis Benito Corteleżzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelazzi; D) De Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni; E) De Séverino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortelione debe decir Castiglioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) de Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Regina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.8-9114-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Santos Salavarría o María Sáinz de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dedhcir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 25 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.31-8850-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo Martín Martínez, Blanca Margarita Martínez y Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto

$4.50 Nov.2-8918-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Techera Monteagudo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8919-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Justiniana Beracochea de Lescano, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8922-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Torres, citándose a al vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-8920-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Loreto Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8921-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencia Bringa de Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mariscala, Setiembre 23 de 1935 — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-8923-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Díaz de Díaz y de don Leoncio Díaz, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.7-9082-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Visco de Del Core, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.7-9083-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Gómez de García y de don Antonio García Gómez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Nov.7-9080-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Justino Graña, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.75 Oct.31-8856-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Servando E. Brito, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-8857-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José S. Devincenzi, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-8858-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fischer de Acosta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.6-9005-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-878?-v.dic.3.

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y en los autos caratulados "Fuentes José F. Rehabilitación para ejercer el comercio", y a los efectos legales se hace la publicación de la presente sentencia recaída en dicho expediente: "7633. — Paysandú, Octubre 7 de 1935 — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos promovidos por don José F. de Fuentes, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que por sentencia dictada el día 8 de Junio de 1927 fué declarada casual la quiebra de don José F. de Fuentes, según resulta de la pieza respectiva agregada por cuerda a estos autos y en escrito de fojas 1, presentado el día once de Abril del corriente año, solicita el nombrado su rehabilitación. Se hicieron las publicaciones de edictos en forma legal, según lo acreditan los ejemplares de los diarios agregados a fojas 4 a 7. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a la rehabilitación solicitada. Considerando: que habiéndose realizado la publicación de edictos en forma legal sin que ningún acreedor haya deducido oposición y siendo casual la falencia de don José F. de Fuentes, corresponde acceder a su solicitud. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1773, 1777 y siguientes del Código de Comercio, fallo: Declarando rehabilitado a don José F. de Fuentes para ejercer el comercio y ordenando se haga la publicación de esta

sentencia en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, pudiendo acreditarse la publicación ordenada, sin necesidad de escrito, expídase testimonio, si fuere solicitado, y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana" — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov.4-8947-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca" para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1935. — José S. Elisburu Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9020-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.5-8974-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Herrera Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.1.o-8890-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935 — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Guillermo U. Prieto. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el 24 del actual, ha sido determinado el 26 de Abril de 1935 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Nov.4-8959-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudia Méndez de Pereira o Claudia Méndez de Oliveira de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-8960-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dorotea Correa de Alvarez y Agustín Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-8885-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17. En 7-v.en.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Oct 21-8487-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Neira de Guglielmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Nov.5-8978-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ratti solicitando la rectificación de las actas de estado civil de su matrimonio con Santina Mattiauda y de sus tres hijos, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es Francisco y no Pedro, como erróneamente figura; que los apellidos Mattiauda, Carretto y Cambiaggi son así y no Matiauda, Carreto y Cambiazzi, como equivocadamente lucen en dichas actas. Y a los

efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.25 Oct.31-8847-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Cadaillón de Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9136-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Francisco o Francisco Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9137-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Pulero o Pollero de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9138-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Hernández de Perdomo y de don Juan Perdomo García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9139-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Cabrera de Cabrera, Romana Cabrera de Cabrera y Germán Nicolás Cabrera o Germán M. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9013-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Santiago Angueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9014-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ricardo Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9015-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Bauzá de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9016-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Juana Bergero, Verjeiro o Vergero, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 10 de 1935 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión Capilla, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de La Lata, 12.a sección judicial de este Departamento y limitada: al Norte y Sur dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10, sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que, sobre expropiación de dicha parcela, le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9048-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber, que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosaria Negri de Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-8924-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Claudio Silveira y de Celedonia Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-8994-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lisandro López, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Leopoldina Mendoza de Pérez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9003-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José, Florencio o Florisbelo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9040-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira Gamarra de Cabrera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9041-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eusebia Vega, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9004-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga o Narcisa Dominga Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.8-9132-v.nov.19.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mercaderías de tienda. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 19 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Pantaleón Canfesani. Quiebra". Garantía: 10 o/o. Comisión: 6 o/o. Entrega al día siguiente.

$3.20 Nov.9-9086-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo del Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rossc de Rosso Angela contra Rosario Maidá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalada en el plano del ingeniero don Antonio Marroche, de Octubre de 1921, con la letra "A", con una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: 70 metros de frente al Sudeste, sobre el camino departamental al paso del Andaluz, y 52 metros, en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Nordeste, lindando con terrenos del señor Francisco Piria; 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Nordoeste, lindando también con terrenos del señor Piria; 63 metros 10 centímetros en la línea del Oeste y Sudoeste, lindando con terrenos de Piria, y 141 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "B". El mencionado bien está empadronado con el número 102776. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$39.00 Nov.7-9058-v.nov.23.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la s 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 é inscripto el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Omnibus "International", tipo carretera, en perfectas condiciones para trabajar. El remate se efectuará en la estación de servicio, calle Rondeau número 1786, donde pueden inspeccionarlo los interesados.

El lunes 18 de Noviembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "International Harvester Export Co. contra Juan Méndez Díaz y Claudio Dellacá. Cobro de pesos": Un ómnibus "International", tipo carretera, para 15 pasajeros, asientos Pullman, en perfectas condiciones, motor recién ajustado, linda carrocería, cubiertas en buen estado.

Garantía en el acto: 10 o|o. Más informes: Piedras 318.

$7.20 Nov.7-9085-v.nov.16.

GONMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El viernes 15 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.). Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección. Autos "Mercado del Puerto contra Ricardo Piccardo": 1 enfriadora con motor, 1 registradora, 1 balanza, 1 romana, 1 reloj, escritorio, armario, etc. con la base de los 2|3 de sus tasaciones.

Garantía a satisfacción. Comisión: 6 o|o. Exhibición y más informes: Piedras 318.

$5.40 Nov.6-9022-v.nov.15.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Mateia de Cerutti Carolina contra María Esperanza Merodio de Imbellone, Francisco Carlos y José Antonio Imbellone Merodio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con Rafael Sicca; y doce metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggero; un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la propia sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Nordoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Solferino: cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe; y diez metros treinta y un centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Formento; un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar anteriormente descrito; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costas; y diez metros treinta y un centímetros por el Nordeste, lindando con Juan Formento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de la escritura de ratificación y definitiva, impuesto universitario, inscripción, certificados y demás que se originen, así como la comisión del rematador, siempre que el adquirente no sea la acreedora ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 67.00 Nov.6-9007-v.nov.22.

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados: C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efec-

tos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274 97

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ramón Valverde y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.399, situada en el paraje conocido por Caseríos de los Negros, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en el mes de Julio de 1928, de 775 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 83 centímetros al Sudeste, frente a la calle de quince metros de ancho, denominada hoy Convento, señalada su puerta de entrada con el número 833: 55 metros 52 centímetros al Sudoeste, linda con Carlos Maneiro (hoy Juan A. Parma); 54 metros 90 centímetros al Nordeste, confina con terrenos de Carlos N. Aguiar (hoy José Castiglione), y 15 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el mismo Aguiar (hoy Francisco González) y Teresa Ll. de Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, pavimento y saneamiento serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$36.00 Nov.5-8999-v.nov.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 532, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young: al Este, el arroyo Lencina: al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía: 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

LUIS BASSO
JUDICIAL

Quiebra.

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Juan López". En mi casa, calle Treinta y Tres 1416, el miércoles 13 de Noviembre, a las 14 en punto, remataré artículos de almacén.

$3.00 Nov.4-8955-v.nov.13.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 13 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haedo límite con el Departamento de Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez: por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 olo del importe de la compra: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 473 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Marín Bilankov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro, designado con la letra M en el plano suscrito el 24 de Junio de 1930 por el agrimensor Carlos A. Furtado, compuesto, según el mismo, de una superficie de catorce hectáreas, cuatro mil sesenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, y según sus respectivos títulos consta de trece hectáreas, cuatro mil trescientos trece metros noventa y seis decímetros, y cuyos linderos son: cuatrocientos treinta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a camino carretero; quinientos cincuenta y un metros al Sur, lindando con las fracciones C y B del mismo plano; cuatrocientos veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, servidumbre por medio, con la fracción A, y al Sudoeste, dos líneas: una de doscientos cuarenta y siete metros y otra de ciento trece metros noventa centímetros con dicha fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución: 3.o Que serán de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador un préstamo hasta $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.4-8961-v.nov.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fermina Z. Ayerbe de Arricar contra Ilda Antonia Morlan de Maffei y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York: veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindera con la fracción número siete: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren serán de cuenta y cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Nov.2-8965-v.nov.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Máquina de cortar fiambres (de pie) "Van Berkel" y una radio victrola "Victor". Venta ordenada con el Juzgado de Paz de la primera sección en autos "Rafael Moyano con Roberto del Castillo. Tercería Castillo Hermanos" El miércoles 13 de Noviembre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 532.

Exposición: la víspera.

$5.00 Nov.1.o-8903-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 18 de Noivembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.500.00, de una finca y el terreno sobre la cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte, sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso, inclusive) y [illegible] correspondientes serán de cargo [illegible] comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rin-

cón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Nov.2-8757-v.nov.16.

SABINO VASSALLO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Shell Mex Uruguay Limited contra Isabelino Basaldo. Medidas preparatorias", se hace público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y acto continuo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Sabino Vassallo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la base establecida para cada solar, que se venderán por lote separado, de los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de "Nuevo París" vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Nueva Sección de los Campos Elíseos", que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, son los solares designados con los números 21, 22 y 23 de la fracción letra B. 1.o Solar número 21, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), por treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 20; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, y treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar 22; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 22, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), y treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 21; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, e igual extensión de treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar número 23, 3.o Otro Solar de terreno señalado con el número 23 del referido plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas); treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 22; nueve metros al Sudeste, con el solar 24; treinta y siete metros al Sudoeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Progreso (hoy Pirata). Se hace constar que los solares descriptos en los números primero y segundo, la base es de doscientos pesos cada uno, y para el solar esquina, deslindado en el número tercero, la base es de trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los mencionados solares están empadronados con los números 39530, 39529 y 39528; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Agraciada número 1982.

$48.00 Nov.1.o-8886-v.nov.18

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Hocquart 1717. Base: pesos 2.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eleonora Capozzola de Salomone", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud a la calle Hocquart, entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6, y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación, compraventa, certificados y timbres serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163, serie 29), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.20 Nov.1.o-8902-v.nov.16.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón. Autos "Sucesión Ramón Penadés": Alhajas, etc. Base: las dos terceras partes de su tasación, en mi oficina, calle Misiones 1523, entre Cerrito y Piedras. El jueves 14 de Noviembre, a las 14 y 30 horas (2 y 1|2).

Exhibición: el día miércoles 13, de las 14 y 30 a las 16 y 30 horas. La entrega se efectuará en el acto del remate.

$6.60 Nov.1.o-8895-v.nov.13.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Mazzuco con Juan Pía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, designados, según título, con los números veintiuno y veintidós de la manzana ciento diez del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número dieciséis; igual extensión en la línea del Oeste, confinando con Amalio Trujillo; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el costado Norte, lindando con terreno de Alfredo Pía, e igual extensión en la línea del Sud, lindando con Eduardo Núñez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y expedición de certificados así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.1.o-8877-v.nov.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra Julia Piñeiro de Franco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras señalados con los números 61 y 60 en el plano respectivo, situados en el Paso de las Duranas, vigésimaprimera sección judicial de esta Capital, empadronadas con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: el solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Vecinal por medio con la quinta Martinelli, después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle), por 43 metros 32 centímetros de fondo, al Oeste, y 43 metros 20 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros y linda: por el Norte, con la quinta del señor Citterio; por el Este, con el solar 62 y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 402 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); al Nordeste 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 30 centímetros, con la quinta del señor Citterio, y al Sudeste 43 metros 32 centímetros, con el solar 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$41.60 Oct.31-8797-v.nov.14.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la decimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Casterés con Francisco Rodríguez Silva. Cobro de pavimentación", se hace saber al público que el día sábado dieciséis de Noviembre del corriente año, a las cinco horas y treinta minutos de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, efectuada en la suma de mil ciento treinta y un pesos y sesenta y ocho centésimos, que representan setecientos cincuenta y cuatro pesos y cincuenta y dos centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en el Buceo, décima sección judicial de. Departamento de Montevideo, señalado con el número trece, manzana D en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y siete metros y veintiséis decímetros que se deslindan así: trece metros y noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la hoy calle Nancy; veintisiete metros y setenta y siete centímetros en la línea Nordeste que, por formar esquina, da frente a la calle Volta (hoy Resistencia); nueve metros y seiscientos cincuenta y cinco milímetros en la del Sudeste, que linda con el solar catorce, y veintidós metros seiscientos sincuenta y cinco milímetros en la del Sudoeste, limítrofe con el solar doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 29 de 1935 — José G. Magariños, Escribano.

$35.00 Nov.1.o-8909-v.nov.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Paperan contra Juan Cazeaux (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y a mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Cordón" novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área de ciento setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1577 por 17 metros 90 centímetros en el costado Norte, lindando con doña María Ermiago de Anchorena; 10 metros 30 centímetros en el fondo, al Oeste por donde linda con doña Dolores Méndez de Medina, y 17 metros 84 centímetros en el costado Sud, por donde confina con don Francisco Fernández. Padrón número 593. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón 523.

$33.80 Oct.30-8796-v.nov.13.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre de 1935, a las cuatro de la tarde (dieciséis horas) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del

martillero señor José Antonio T. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de setenta mil pesos ($ 70.000 00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lugares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril" novena sección judicial de este Departamento, próxima a la estación Colón y manzana letra "A" del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de propiedad de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Férez, por medio a la plaza Colón, por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión: veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción: diecinueve metros setenta centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

45.00 Oct.30-8795-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al Este, lindando con el solar número 1, y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 Oct.29-8751-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Rocca con Adelina Calc y Francisco Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana veintiséis A de la Villa del Cerro, de este Departamento, designados con los números uno y dos en el plano del agrimensor S. Arrarte Victoria, de Junio de 1925, compuestos en conjunto, por ser linderos, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a calle Grecia, por 28 metros 21 centímetros de fondo que, por formar esquina el solar uno, es de frente al Sud, a la calle Suecia, y lindan: por el Norte, con Domingo Macena y otro, y por el Este, con solar tres Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el saldo que se adeude del hormigón será de cargo del adquirente; 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Atcuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Oct.29-8758-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Rufino Larraud contra causahabientes de María Claudina de Silveira Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Seis solares de terreno contiguos, con las mejoras y accesorios que contienen, situados en el barrio "Juan Domingo López" 5.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 a 8 de la manzana letra H del plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Enero de 1914, formando un total de 5728 m.2, lindando: por un lado, con la calle Juan V. Castro; por otro, con la calle José P. Ramírez; por otro, con la calle Julio A. Oliver, y por otro, con el solar número 2, del expresado plano, y parte del camino nacional, propiedad empadronada con el número 2068. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario

$27.00 Oct.28-8703-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad de dos plantas Calle Colonia 1626 - 1628, entre Piedad y Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Marín Isabel Julia contra Ramón Sebastián Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número novecientos veintiocho de Montevideo, constituído por una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos veintiuno de la novísima ciudad de esta Capital y que, según título, que se refiere a plano de Febrero de mil novecientos diecinueve, del agrimensor Juan Francisco Rós, encierra una superficie de doscientos nueve metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle Colonia; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Este, confinando con propiedad de María Eusebia Domínguez de Zabala; siete metros noventa y cuatro centímetros al Sur, lindando con Manuel Rouco y José Aragunde, y veinticinco metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando con propiedad del doctor Ramón Sebastián Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Oct.26-8693-v.nov.11.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheirc A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ARMANDO RAUL RUY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano con la sucesión de Antonio Loureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Armando Raúl Ruy, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 17834, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio del Buen Pastor, 19.a sección judicial de esta Capital el cual terreno, en la mitad del solar señalado con el número 25 en el plano que el agrimensor Federico Delgado trazó en Junio de 1885, tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y se deslindan así: 6 metros 47 centímetros al Oeste, al frente a la calle Justicia número 2332, por treinta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Antonio Crespo; al Sud, con terrenos que fueron de Jacinco Campiño; y por el Este, con Pedro Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle

aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que origine el remate por propaganda, comisiones del rematador, pavimento, contribución o de cualquier otro impuesto que se halle impago, así como escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.00 Oct.26-8675-v.nov.12.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Oscar Aguiar" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.066.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, señalado con el número tres de la manzana cuarenta y dos A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor Agustín Risso, el veintiuno de Enero de mil novecientos doce, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, contigua con el solar número cuatro; igual extensión en la línea del Sur, confinando con el solar número dos; diez metros setecientos treinta y siete milímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve e igual extensión en el frente al Oeste, sobre la calle Grecia, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de la esquina formada por esta calle y la de Bolivia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que tanto el pavimento como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Oct.25-8641-v.nov.11.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ema Elena Buxareo de Ferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo situadas en el arroyo Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta, la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho; al Norte dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos; al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Cagancha; y la segunda o sea, la fracción número siete, consta de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros con trescientos treinta y dos metros de frente al Sud, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho; mil cien metros al Este, con la fracción número ocho, y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, ... sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.26-8677-v.nov.15.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Monzón" Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón" cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor; y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis de Fernando Félix Larrosa: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con Agustina M. de Chaves y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 21 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 80 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efec-

tos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudoeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725 64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos" el día 28 de Noviembre del corriente año en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16 el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Ofcina Actuaria 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Escobar Teodoro, de Pascuala Ramos de Escobar, de Joaquina Errasquín de Escobar y de Teodoro Escobar Ramos. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo fijado por la Dirección de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con lo en ella construído y sus mejoras, empadronada con el número ciento sesenta y siete mil ciento diez, designada, según título, con el número catorce de la fracción "D" del barrio "Marcelino Sosa", en el plano respectivo, y compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta milímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Tajes (hoy Mateo Cabral), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, ciento sesenta y dos metros once centímetros de la esquina formada con la calle Comercio; cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste, confinando con el solar quince; al Noreste, cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con el solar quince, y diez metros treinta centímetros al Noroeste, confinando con el solar trece. Este bien fué reaforado por la Dirección General de Avalúos en novecientos pesos. Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno, compuesta, según título de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cincuenta y ocho centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados, con seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sur a la calle Trece de Julio (hoy Veinticuatro de Setiembre), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Lindoro Forteza, por treinta y dos metros cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la sucesión Pringles; al Este, con Caviglia, y al Oeste, con Juan Jackson. Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los referidos aforos que se toman como base para el remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$60.00 Oct.31-8829-v.nov.16

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Antonio Cuello Amoroso con Julio César de Barros Juicio ejecutivo" se hace público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T. Pereira, asistido de Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 23 de Enero de 1922, compuesta de una superficie de novecientos setenta y nueve metros, quince decímetros noventa y tres centímetros, con trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Huáscar número 37, entre las de Mariano Soler y Carabelas; setenta y seis metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Juan Roda y Santiago Sanguinetti; por el Sudeste, tiene setenta y dos metros y confina con terreno de don José Botta, y por el Nordeste, trece metros con 38 centímetros, limitando con propiedad de Julio Botta. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.

$42.00 Nov.1.o-8883-v.nov.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Radesca contra Casto Pilar Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nuevo o San Antonio, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, siendo parte del solar 200 de la manzana 32 del plano del agrimensor Demetrio Isola, en el año 1871, y que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo díaz Canessa, en Mayo 6 de 1925, teniendo una superficie de 263 metros con 40 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas; 10 metros 3 centímetros al Nordoeste, lindando con otra propiedad del deudor; 26 metros 62 centímetros al Sudoeste, divisoria con el resto del solar 200; 26 metros en la del Nordeste, lindando con terreno del propio deudor y del señor Segundo Taño. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador lo mismo que lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianería o cargas análogas; y 4.o Que la finca lleva el número 3585 (antes 93 A) de la calle Apóstoles. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

Martillero: Florida 1470.

$42.00 Nov.4-8967-v.nov.20.

BLAS CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Federico Avalione contra sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado el martillero designado don Blas Calvano asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas designado con el número uno de la manzana número diez empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, que se les-

lindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad, por igual extensión de fondo, lindando: por el Sur, con Juan de Rosa Jara: por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queirnga Actuario.

$30.00 Oct.26-8699-v.nov.12.

OBDULIO BARQUIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Elodia Arrien de Jubin contra Grecia Lila Gómez de Iglesias y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Obdulio Barquin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tacuarí, segunda sección de este Departamento, compuesta de seiscientas diez hectáreas ocho mil doscientas treinta y cinco centiáreas, que limitan: al Norte, el río Tacuarí y dos rectas formando ángulo entrante separando de Ramón Duque: al Noreste la fracción cuatro, de Julio Gómez: al Sudeste, el camino que va del paso de la Canoa a la cuchilla del Paraíso, el que también sirve de límite por el Sud hasta el paso de la Canoa, en el río Tacuarí, continuando este río como límite por el Sud y el Oeste y una parte del Norte, como se ha expresado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$29.90 Oct.31-8863-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "José Servando Ventura contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno edificio y mejoras situado en esta ciudad, de 246 metros 65 decímetros, padrón 932, lindando: al Norte, parte del solar que fué de Schweid; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, solar dos, que fué del señor Schweid. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935 — Antonio María Astigarraga Actuario

$18.00 Nov.1.o-8891-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Manuel Marieyhara contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, padrón 627, de 10 metros de frente al Este, sobre calle Rivera, por 8 metros 63 centímetros de fondo, lindando: al Norte, propiedad Molinos y Graneros del Uruguay: al Sud, Antonio Amoroso, y al Oeste, también con Amoroso. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8892-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de María Rodríguez de Rodríguez" se hace saber al Público que el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta almoneda en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo sobre la base de $ 135.32 de una fración de terreno y mejoras, sita en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea 9881 metros 31 decímetros, lindando al Norte, Severiana C. de Peombo: al Sud sucesión de Carlos Brun: al Este, Gabino Velázquez y al Oeste Eusebio Cenoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados siendo de cargo del aquél, los gastos de escritura y certificados. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$21.00 Oct.25-8639-v.nov.11.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1969 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71: 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56: 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste con la 73: por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales: 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León: y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Segundo Temperán. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien propiedad de esta sucesión: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros seiscientos tres centímetros cuadrados y lindante: al Norte, veinte metros dieciocho centímetros, con el perfil Sur de la calle Ituzaingó y dos rectas de dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de cinco metros cuarenta y seis centímetros, divisorias de terreno de Francisco Curbelo: al Sur, línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria de fincas de Carmen Belogui de Urrutia y de Floro J. de Souza: al Este veinticuatro metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil Oeste de la calle Sarandí (hoy Manuel Oribe) y dos rectas de dieciséis metros noventa y cinco centímetros y de dos metros cincuenta y cinco centímetros, divisorias del terreno del citado Curbelo, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, divisoria de terreno de Brígido C. García. Este bien está tasado en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Nov.2-8904-v.nov.19.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Lois, Fermín, Mario Antonio, Julio, Luis Eduardo, Modesta e Irma del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados: Primero: A las quince horas, en un solo lote, lo siguiente: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas y dos mil ciento treinta y nueve centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: al Norte, con doña Cipriana Cortés y don Manuel Montaño; al Este, con don Norberto Márquez y don Sebastián Luzardo: al Sur, con doña Emilia del Puerto, y al Oeste, con don Manuel C. Escudero: y B) Tres fracciones de campo situadas en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta y cinco y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor don Pedro Brascón y García, de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas, lindando: por un lado, con Natalia del Puerto de Villanueva; por otro, con Balbín, Nicolás y Ventura del Puerto; por otro, con Juana Viterba y sucesión Teodoro del Puerto, y por el otro, con Pedro y Encarnación Maritán. Segundo: A las quince y treinta horas, en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y tres y compuesta de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por veintiún metros veintidós centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Colón: por el fondo, linda con la sucesión de Toribio Correa, y por el otro constado, con don Juan Deubaldo: y Tercero: A las dieciséis horas, en un solo lote, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja empadronada con el número ciento noventa y cinco y compuesta de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cinco centímetros de frente, sobre la calle Arostegui (antes Canelones), por veintidós metros veinte centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle José Batlle y Ordóñez: por un lado linda actualmente con Mariana Pardo y por el otro con Eugenio Villadeamigo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto

$75.00 Oct.28-8729-v.nov.13.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Los sucesores de Máxima Pereira de Vera contra Luis Vera. Cobro de pesos" se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, comprendida en el plano de mensura que prac-

ticó el agrimensor don Carlos A. Furtado, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil setecientas cincuenta centiáreas, seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, campo de don Joaquín Araújo; Sur, camino departamental por medio, con los sucesores de Máxima Pereira de Vera; Este, sucesión de José Silvera, y Oeste, campo de la parte actora. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de ochocientos treinta y cinco pesos, y que será de cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Octubre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Nov.7-9081-v.nov.23.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del rematador don Recaredo E Ugarte, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en almoneda los siguientes lotes de terreno ubicados en la manzana cuatrocientos trece de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú que, según plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet el cinco de Octubre del año mil novecientos trece, se componen de los límites y superficie que a continuación se expresan: A) El lote número 5, que se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y linda: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina al Sur con la calle Bolívar en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes 1 y 2 o compradores, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6; B) El lote número 6, que está compuesto de una superficie de 1206 metros 2644 centímetros y limita: al Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19 con la que da frente; al Sur, con el lote número 5 en una línea de metros 41.38; al Este en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3 o compradores, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7; y C) El lote número 7, que tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19; al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4 o compradores, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: 1.o Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de veinticinco centésimos ($ 0.25) el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 23 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Oct.31-8855-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Lapitz Juan con Julia Márquez Salgado de Coronel. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende ubicado en el paraje "Laureles" segunda sección del Departamento de Salto, cuya superficie es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, nueve mil doscientas cuarenta y siete centiáreas y mil trescientos veinte centímetros, lindando: por el Nord oeste, con el arroyo Laureles Grande, por medio con la sucesión de Fausto Sosa, y en una pequeña parte con Antonio Panizza; por el Sudeste con Elmira Salgado; por el Nordeste, con Antonio Panizza; por el Norte, el río Daymán, por medio con la sucesión de Nicanor Amaro, y por el Sudoeste, el río Daymán, por medio con Francisca A. de Semblat. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Monteaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.31-8851-v.nov.16.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: El solar número uno de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás accesorios situado en la calle Carámbula esquina Buen Retiro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera Octubre 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.5-8995-v.nov.21.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rosa Fonseca. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto, señor Pedro Gallido, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que más adelante se determinará, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes, que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Este, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjos. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32; el segundo lote, en $ 288.98 y el tercer lote, en $ 308.05; 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.

$54.00 Nov.5-8976-v.nov.21.

GABINO E SOSA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en la ejecución de hipoteca seguida por Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor don Joaquín E. Moré de Diciembre de 1914, de un área de 37 hectáreas 8940 metros 50 dm., con sus alambrados y mejoras, que linda al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 352 metros 7 d., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895mts. 181mm., con Juan Prat; y por el Oeste, en 1196mts. con la fracción 5, de Martina M. de Lateulade de Bisdosteguy 2.o Otra fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914 de un area de 36 hectáreas 8994 metros y 50 d., lindando por el Norte con el arroyo San Gregorio; por el Sur en 310mts 4c. con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196mts., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa, hoy el comprador; y por el Oeste, en 1197mts. con la fracción 4 de Domingo C. Ourthiague. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.25-8647-v.nov.11.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Bernal y otro, se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la Pachina, 7.a sección judicial de este Departamento, con un área superficial de 46 hectáreas, 9190 metros y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con el camino a Guaycurú; al Noroeste, con Juana Bernal; al Sureste, con Esperanza C. de Dela Hanty, y al Suroeste, con Gregoria Bernal, habiendo sido tasada a razón de $ 88.00 la hectárea; 2.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de 1934, o sea, una fracción de campo situada a inmediaciones del Parque Rodó 7a sección del Departamento, de un área superficial de dos mil metros cuadrados, con las mejoras que contiene que linda: al Noroeste, con la fracción B del mismo plano; al Noreste, con la misma; al Sureste con calle de Tropas y al Suroeste, con el camino a Guaycurú; 3.o La fracción B del plano referido, de un área superficial de una hectárea, que linda: al Noroeste, con sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción C; al Sureste, con la fracción A y calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción A y camino a Guaycurú; 4.o La fracción C, del mismo plano, de un área superficial de una hectárea y 4983 metros cuadrados que linda: al Noroeste, con la sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción D; al Sureste, con calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción B; 5.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Mascheroni, del año 1934, consta de dos fracciones divididas por camino vecinal de un área superficial de tres hectáreas y 444 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con sucesión de Juan Bernal y calle de Tropas; al Noreste el arroyo Mallada; al Sureste este mismo arroyo y al Suroeste con la sucesión de Victorio Díaz y Díaz Estas fracciones han sido tasadas cada una en la suma de cuatrocientos pesos Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 19 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$51.00 Oct.25-8646-v.nov.11

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el juicio seguido por don Antonio Rígoli contra la su-

cesión de don Santiago Valentín Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano Actuario, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno empadronados con el número 2240, que dan frente a la calle Colón, de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por veintiún metros 70 centímetros de fondo lindando, según los títulos: por el Norte, con don Pablo Arcaus; por el Este, con don Pedro Schwegler, y por el Sur, con don Marcelino Erasmo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que según resulta de los títulos, están pagos el adoquinado, medianerías y vereda. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Juan R Irisarri, Actuario.

$28.50 Nov.5-8993-v.nov.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos seguidos por Francisco Chatel contra Francisco Sales Sister, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, en presencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que, asistido del escribano don Alfredo Berazza, presidirá el acto, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Dolores, y que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 638 estando actualmente empadronado dicha finca y terreno, con el número 1364, compuesto el último de 18 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Pedro Sirio; al Oeste, en resto de la propiedad y al Este, la calle Maldonado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Nov.4-8963-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble, a saber: La propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veintiocho con el número mil veinte, o sea, una fracción de terreno con el edificio de material que contiene sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida Doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares números uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros que se deslinda así: de frente al Sudeste, a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, formando esquina, al Sudoeste, a la avenida Intendente Oliver, por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros: al Noreste con más propiedad de la sucesión de Ventura Beloqui y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui, a sus hijos Julio María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal en común y proindiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Oct.28-8702-v.nov.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Arturo Panario.

$5.00 Oct.22-8504-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Máximo Eimier el comercio que en el ramo de provisión y anexos que tengo establecido en la calle Capitán Florencio 4075. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Ciriaco Rodríguez.

$5.00 Oct 25-8644-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Susac el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Rivera número 598. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1935 — Pedro Susac. — Dionisio I. Benítez.

$5.00 Oct.26-8686-v.nov.14

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Noviembre de 1935, en el local 25 de Mayo 433, a las 19 horas. OOrden del día: 1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Para dar cuenta de haberse llenado las condiciones exigidas en la asamblea anterior y cumplirse lo resuelto en la misma. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — El Secretario.

$6.80 Nov.7-9099-v nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267 notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández.

$5.00 Nov 6-9056-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935 — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelin mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea, el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro.

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291) — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — p|p. Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov 8-9108-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto.

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Evaristo Villar. — José Ramón López. — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. García.

$5 00 Nov.7-9062-v.nov.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — El Secretario.

$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanesi. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5 00 Oct.24-8587-v.nov.12.

CLAUSEN y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1935, a las diez horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 35 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935 - 37 y cinco suplentes: 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo: 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$9.00 Nov 8-9110-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez — Manuel Martínez.

$5.00 Nov.6-9057-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct 24-8563-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Eliseo Veciño la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1091, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Serafín Rama. — José Veciño — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.26-8701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R. Vimercatti.

$5.00 Oct 24-8622-v.nov.12

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad Financiera e Industrial Sud - Americana S. A., como gestora, de la Sociedad Anónima "CIDA", Compañía Industrial de Aceites u otra denominación similar, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Aparicio Méndez, calle Zabala número 1582, de las 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo L. Cabrera.

$5.00 Nov.1.o-8861-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que Gustavo Federico Duffau y José García Baston disolverán y liquidarán la sociedad colectiva que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol, razón "Duffau y García" y sede en esta ciudad, casa número 1946 de la calle Constitución mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Gustavo Federico Duffau. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1935. — Gustavo F. Duffau — José García Baston.

$5.00 Nov 1.o-8872-v nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad calle Ituzaingó número 1439 la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión) citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena Hermanos.

$5.00 Oct.24-9559-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, será disuelta la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Piedras 441, y que gira bajo la razón de "Zubillaga y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Risso, calle Piedras 357, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Horacio Zubillaga. — Gabriel San Juan.

$5.00 Nov.1.o-8865-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria", situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad, ante la escribana Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534, con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tanenbaun". — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8713-v.nov.16.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Aceptación de la renuncia del señor Presidente; 3.o Elección de nuevos Directores.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Nov.7-9063-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 22 de 1935 — Cerviño y Compañía — Elías Sertal.

$5.00 Oct 24-8572-v nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437 — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el 21 del corriente mes de Octubre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Viuda de Fortunato Jaluff e Hijas" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma las socias doña Carmen María Jaluff, Juana María Jaluff, Catalina María Jaluff y María Luisa Jaluff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rosario, Octubre 21 de 1935. — Viuda de F. Jaluff e Hijas.

$5.00 Oct.25-8664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez. Joaquín Salgueiro.

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos, denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Espiga Ituzarry Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos Brussa.

$5.00 Nov:4-8966-v.nov.23

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introíni y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Montevideo Octubre 30 de 1935. — Luis Introíni — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Souto.

$5.00 Nov 4-8917-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Gilberto S. Braga hemos prometido vender a los señores Abal y Vidal el comercio que en el ramo de garage y venta de lubricantes, nafta y derivados tenemos instalado en la calle Ejido 1632 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Rincón número 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Pedro López y López (Sucesión) — Jesús Ramilo.

$5.00 Nov 1.o-8899-v nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573 de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492 escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo Octubre 28 de 1935 — José Suárez. — Juan M Silva

$5.00 Oct 29-8750-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Naya, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123, denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935 — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.23-8530-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi.

$5.00 Nov.4-8956-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935 — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar" que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos" avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m — Montevideo, Octubre 20 de 1935 — Rodolfo E Castelli — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A Castelli. — Serafín Costas — Joaquín Picollo. — Manuel Berge

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía" con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desvinculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I. Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — José Linares — Pedro I. Cánepa — Elías Linares

$5.00 Oct 22-8509-v nov.11

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local del "Rambla Hotel", rambla Wilson esquina Plaza Gomensoro, y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 28).

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea — El Directorio.

$9.75 Oct 31-8862-v.nov.16

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Talbo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto divolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Bovio. — Domingo García. — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez, desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo. — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 11 horas a. m., en su sede social, calle Uruguay 1009 (4.o piso). Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de unas 2000 hectáreas del campo de la Sociedad; 2.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$7.50 Nov.6-9018-v nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco — Antonio Varela Blanco

$5.00 Nov 6-9010-v.nov 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al [illegible] que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935. — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela.

$5.00 Nov.6-9055-v.nov.25.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas destinadas a las Jefaturas de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Nov.11-9219-v.nov.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.11-9217-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Para la provisión de 200.000 bolsas de arpillera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 200.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los itneresados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 18 de Noviembre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.11--9218-v.nov.15.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.9-9215-v.nov.20,

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27540

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL REY DE LOS MAMELUCOS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos El Acero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Para la provisión de maderas

1.o Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la Oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta la hora diez del día 25 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que quedará condicionada al "visto y registro" —sin observación del Tribunal de Cuentas— o rechazarlas todas si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — Raúl E. Tal, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Nov.11-9211-v.nov.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIPSCHER, de 37 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña ELISABETHA JONAS, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1272.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5601-v.nov.18.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTANA DENES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 868, y doña OLGA VICTORIA NOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5607-v.nov.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña MARIA Fca. NUÑEZ, de sesenta años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5608-v.nov.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALERMO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cuareim 2078, y doña MARIA JOSEFA CASTIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5609-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS D'OTTONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1365, y doña LAURA ESTER MOSCOSO, de 24 años, soltero, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5610-v.nov.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARRERO, de 55 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Gronardo sin número, y doña ROSA MANUELA REBELLA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5612-v.nov.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO BONIFACIO MELO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1739, y doña PETRONA EMMA MORALES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5602-v.nov.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORRAZAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2488, y doña MATILDE MARIA FIORITTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5603-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rocha 2532, y doña MARIA ALCORA MALLARINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5604-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LORAN, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5605-v.nov.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREN, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Francisco Plá 96, y doña LAURA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5606-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALLES, de 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Darwin 3480, y doña ONDINA ROSA CHAMIZO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil
$2 00 5611-v nov.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SPINELLI, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1780, y doña SINFOROSA JOHNSON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5613-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baldomero Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-9191-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Nov.11-9210-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 178. — Montevideo, 28 de Octubre de 1935. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Lilia Cánepa de Piccolo para que se declare convertida en divorcio la situación de separación personal actualmente existente entre ella y su cónyuge Gerardo Luis Piccolo;

Resultando: 1.o Que según consta del testimonio en legal forma presentado a fojas 1 a 6, de la sentencia 8 Abril 1932, dictada en segunda instancia en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", por la Excma Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que causó ejecutoria en el asunto los cónyuges Piccolo - Cánepa fueron declarados divorciados de acuerdo con la ley argentina, es decir, separados de cuerpos;

2.o Que en 28 Setiembre 1935, compareció ante el Juzgado la actora, pidiendo se declare convertida dicha separación en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, y se notifique de tal decisión al marido por edictos, en razón de desconocerse su actual domicilio, cumpliéndose los demás trámites que son pertinentes (fojas 1 - 7 vuelta): y que oído el Ministerio Público este dictaminó (Fiscalía de lo Civil de primer turno), favorablemente a lo solicitado en la demanda aludida (fojas 7 vuelta): y

Considerando: A) Que el testimonio a que se refiere el resultando 1.o debidamente expedido y legalizado hace plena prueba respecto de los hechos sobre que versa el instrumento respectivo, por llenar todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 351);

B): Que estando radicada Lilia Cánepa de Piccolo en jurisdicción nacional puede ampararse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley concede a los cónyuges respecto de las cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la sentencia de separación, la conversión de dicha situación en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185 primer apartado);

C): Que en consecuencia, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde acceder a lo impetrado por la compareciente Lilia Cánepa de Piccolo a fojas 7 vuelta:

Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Lilia Cánepa de Piccolo y Gerardo Luis Piccolo, de que instruye el instrumento de fojas 1 a 6, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, prohibido a la mujer usar el apellido del marido, facultada a la esposa para elegir libremente su domicilio, y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación del marido publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, y, oportunamente agréguense los diarios respectivos. Y ejecutoriada previa tasación de las costas causadas, que se declaran de cargo de la peticionante de fojas 7 vuelta, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, por transcripción, expídanse los testimonios que fueren solicitados y archívese el expediente. — Aníbal Abadie Santos. — Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gerardo Luis Piccolo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$30.00 Nov 11-9209-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor José Antonio Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-9208-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Borda Ros de Blanchard o Julia Bernardina Borda Ros de Blanchard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $5.50 Nov.11-9206-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.11-9207-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Borges da Silva y doña Raquel de Moraes Palma de Borges, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.11-9196-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Aizamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don José María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.
$4.50 Nov.11-9188-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Púñales, Teodora López de Puñales y Juan Feliciano Puñales, citándose por edictos, que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$6.00 Nov.11-9205-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña Julia o Julia B. Rodríguez de Placeres ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9212-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen García Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9213-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Domingo Rubini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Nov.11-9190-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mauricio Cuelho Furtado, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9204-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Tellechea, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9203-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Arroyo Pereda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9202-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Luis Eduardo Fontana Información", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Luis Eduardo Fontana, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 189, a usted digo: Que viene a producir la información requerida por derecho para poder ejercer la profesión de escribano público. A ese efecto, ofrece el testimonio de los señor Alberto Barragué y Félix Morov, quienes concurrirán a prestar declaración, sin necesidad de citación previa, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido se admita la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones por el plazo legal, se apruebe, previa vista fiscal se le expidan los testimonios pertinentes. Será justicia. — Luis E. Fontana". — Tacuarembó, Octubre 31 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$11.25 Nov.11-9200-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Feliciano Braga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-9201-v.nov.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591, situado en la "Villa de la Unión", en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

PEDRO BRUNO BARBOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Antonio J. Saltó contra Jesús Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios, empadronados con los números 52720 y 52721, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 41 y 42 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, y se componen: el número 41, de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho, conocida por Escalada, distante 17.20 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida por Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 40; al Nordoeste, con el 42, y al Sudoeste, con el 36; y el número 42 tiene también 344 metros, con 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho (hoy Escalada), distante 25.80 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 41; al Nordoeste, con el 43, y al Sudoeste, con el 35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, cancelaciones, de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Ralleta, Actuario

$31.20 Nov 11-9220-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificales que le sean relativas, situados en la décima sección judical de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros; el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros; el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste, el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste, con la sucesión de Santos Oliveri;

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ochenta metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis: por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121,182 y 121,175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177): número cuatro (padrón 121.178): número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180): número siete (padrón 121.181): número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185): número doce (padrón 121.186): número trece (padrón 121.187); número nú-

mero catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193); número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121 204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3. o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado;

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes. Misiones 1523. U. T. 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.27.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes, tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago), y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así: al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros setenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero;

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce, del agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde; de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican, individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698); número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican, que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número dieciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721); número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov.27.

JUAN ROLDOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con José Augusto Llard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronada con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, constituído por los solares uno y dos del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son: veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.30, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.11-9189-v.nov.26.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mello, dictada en autos

"Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario. Pieza a que se refiere el inciso 2.o, artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a la hora 3 el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate público al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su respectiva tasación, que obra de fojas 29 a 30 de los referidos autos, todos los semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión concursada. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.00 Nov.11-9194-v.nov.21.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINA, et

Ferrocarriles y Tranvias del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Junio de 1935

Débitos—

Línea del Este	$	13.424.839 30
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	7.267.379 77
Línea Durazno-Trinidad	"	1.539.352 95
Línea tranvía	"	579.234 55
Línea Ferrocarril y puerto del Sauce ..	"	39.908 56
Muebles y útiles	"	12.190 10
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	6.997 57
Caja	"	4.411 56
Caja chica	"	1.060 00
Banco de la República. Cuenta especial	"	36.680 06
Asistencia Pública Nacional	"	2.208 06
Abastecedores	"	1.129 99
Pasajes y fletes oficiales	"	28.261 46
Ferrocarril Central del Uruguay	"	14.742 04
Presupuesto General de Gastos	"	37.844 31
Personal efectivo	"	8.254 47
Resultado ejercicio 1932-1933	"	2.756 67
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933	"	89.284 23
Resultado ejercicio 1934	"	128.815 10
Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.	"	50.000 00
"La Transatlántica". Cuenta explotación .	"	87 63
Adquisición material rodante	"	167.620 78
Documentos a cobrar .	"	1.709 22
Balastera	"	3.924 85
Construcción hotel "La Paloma"	"	107 76
Préstamo material rodante	"	16.000 00
Concejo Departamental de Canelones ..	"	1.377 61
	$	23.466.178 60

Créditos—

Línea del Este	$	258.606 71
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	94.649 57
Línea Durazno-Trinidad	"	31.446 65
Línea Ferrocarril y puerto del Sauce ..	"	15.683 21
Línea tranvía	"	16.971 62
Pólizas de seguros ..	"	3.810 36
Tesoro Naciona.	"	231.886 23
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. ley 6|2|925	"	117.763 70
Caja de Jubilaciones, Industria, Comercio y Servicios Públicos	"	630 14
Cuentas corrientes ..	"	8.015 30
Varios acreedores ...	"	165.960 10
Depósitos en garantía	"	450 00
Fondo de subsidios ..	"	2.822 52
Sueldos impagos	"	404 95
Gastos de explotación autorizados	"	37.844 31
Presupuesto General de sueldos	"	49.934 42
Personal eventual ...	"	4.112 14
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	116.104 51
Descuentos	"	3.773 34
Impuesto a los sueldos. Ley 20|8|931	"	5.190 58
Renovación de materiales	"	260.718 25
Partidas en suspenso.	"	250 69
Construcción por Administc. Línea Florida-Sarandí del Yí	"	4.416 11
Autorizaciones especiales	"	9.209 01
Adquisición de durmientes	"	2.280 07
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	2.750 94
Capital	"	21.874.994 07
	$	23.466.178 60

Juan Storm, Delegado Administrador. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.
(Cuenta corriente) 9032.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix" Sociedad Anónima

Balance de saldos en 30 de Junio de 1935

Activo—

Propiedades	$	128.296 28
Maquinarias	"	59.274 01
Mercaderías	"	60.491 93
Deudores varios	"	76.000 60
Caja y Bancos	"	48.382 45
Quebrantos acreedores ..	"	156.065 15
Muebles, útiles y repuestos	"	8.484 35
Gastos generales	"	55.287 58
Deudores en gestión	"	1 00
Marcas registradas	"	1 00
	$	592.284 40

Pasivo—

Capital	$	400.000 00
Certificados de quebrantos	"	156.065 15
Fondo de reserva	"	26.340 06
Acreedores varios	"	2.932 07
Alquileres e intereses ...	"	2.584 98
Ganancias y pérdidas ...	"	4.362 14
	$	592.284 40

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 8948.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix" Sociedad Anónima

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1935

Activo—

Propiedades	$	128.296 28
Maquinarias	"	60.011 60
Mercaderías	"	46.807 23
Deudores varios	"	69.697 49
Caja y Bancos	"	30.535 35
Quebrantos acreedores ..	"	156 065 15
Muebles, útiles y repuestos	"	8.484 35
Gastos generales	"	91.094 22
Deudores en gestión	"	1 00
Marcas registradas ...	"	1 00
	$	590.994 17

Pasivo—

Capital	$	400.000 00
Certificados de quebrantos	"	156.065 15
Fondo de reserva	"	26.340 06
Acreedores varios	"	353 60
Alquileres e intereses ...	"	3.873 22
Ganancias y pérdidas ...	"	4.362 14
	$	590.994 17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 8949.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 22 de Octubre de 1935

Trámite — Fisco y Luis Caso contra Piñán y Compañía. Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Municipio de Montevideo contra Aníbal López. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Mauricio Veiroj. Urreta S. A. y otros contra el Estado. Fisco y César I. Villegas Zúñiga contra Eugenio Páez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Pedro Compte. Fisco y Fracritto Spallato contra Ubaldo Seré y otros. Banco de Seguros del Estado contra Mariano Cármenes y otros. Municipio de Montevideo contra Enrique Parrella. Municipio de Montevideo contra José A. Souto. Municipio de Montevideo contra Francisco Trueba. Municipio de Montevideo contra Pablo D. Santurio. Municipio de Montevideo contra Daniel Tambasco Valiente. Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Municipio de Montevideo contra Saverio Castiglione. Municipio de Montevideo contra Sofía Blixen de Suárez. (Número 1). Municipio de Montevideo contra Sofía Blixen de Suárez. (Número 2). Municipio de Montevideo contra Alberto B. Ríos. Municipio de Montevideo contra Vicente C. Lungo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Pedro L. Laurés. Municipio de Montevideo contra Violeta Ricci y otros. Municipio de Montevideo contra Blanca Ameglio de Nín Lavalleja y otros. (Número 1). Municipio de Montevideo contra Blanca Ameglio de Nín Lavalleja y otros. (Número 2). Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble padrón número 50.201. Municipio de Montevideo contra Ramona Duchaussoy de Parmone. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Pedro Oyanzábal. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Tubino Hermanos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Osvaldo Solom. Municipio de Montevideo contra Justo Pastor Antelo. Municipio de Montevideo contra Mojtar Altabay. Municipio de Montevideo contra Miguel Baldemar Menéndez. Municipio de Montevideo contra María G. Antelo. Municipio de Montevideo contra Domingo Guadalupe. Municipio de Montevideo contra Josefa Camaño de González. Municipio de Montevideo contra sucesión Filomena Vera de Benza. Municipio de Montevideo contra Miguel Garabal. Municipio de Montevideo contra Sara Latorre de Viani y otros. Municipio de Montevideo contra José Modesto Bruzone y otros (número 1). Municipio de Montevideo contra José Modesto Bruzone y otros (número 2). Municipio de Montevideo contra José Modesto Bruzone y otros (número 3). Municipio de Montevideo contra Amalia Clematti de Lanenna. Municipio de Montevideo contra Alberto Bianchi. Municipio de Montevideo contra Angel Paz. Municipio de Montevideo contra Mariano Carballo Pon. Banco de Seguros del Estado contra Conrado Catoira. Nicomedes López contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Banco de Seguros del Estado contra Gerónimo Cabrera. Municipio de Montevideo contra Santiago Maturro. Municipio de Montevideo contra Juan Caselli.

Reservadas — Hay seis providencias.
Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Clementina Santos Arboleya. Municipio de Montevideo contra Gualberto Pérez. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Comunico a usted que en la nota número 251|935 elevada por este Laboratorio Químico con fecha 2 del mes de Noviembre corriente fué omitido en la lista de infractores a la ordenanza de 28 de Octubre de 1911 el señor Roberto Kegel, domiciliado en la calle Libres número 1661, que expendía el día 31 de Octubre próximo pasado embutidos adicionados de materia colorante extraña a su composición.

Solicito del señor Director la aplicación, para este caso, del mismo procedimiento ordenado para los infractores incluídos en la lista citada.

Esta comunicación fué detenida hasta hoy en espera del resultado de las inspecciones practicadas durante los días 4 y 5 del corriente, inspecciones que permitieron comprobar la desaparición del mercado de consumo de los embutidos coloreados artificialmente.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y
Atento a lo que prescribe la ordenanza respectiva,

SE RESUELVE:

1.o Imponer una multa de diez pesos ($ 10.00) al señor Roberto Kegel, domiciliado en la calle Libres número 1661, por infracción al artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911.

2.o Dicha multa deberá ser abonada en la caja de esta Dirección, dentro de un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las mercaderías "fuera de las condiciones reglamentarias".

4.o Publíquese y remítase el aviso en la ofrma de práctica tome nota el Laboratorio Químico y pase a la caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Noviembre de 1935

Luis Silva, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Bautista Oyenard, oriental, 57 años, casado, Simón Martínez 187.
Bernardo Ansimour, francés, 80 años, casado, avenida Italia sin número.
Elida Vilda Jaro, oriental, 2 horas, San Fructuoso 1181.
Mateo Cargachin, yugoeslavo, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Ofelia Renée Bengochea, oriental, 10 meses, 2 de Mayo 1565.
Adela Vázquez, oriental, 6 años, Hospital Pereyra Rossell.
María Ch. de Barbacita, italiana, 50 años, viuda, Hospital Maciel.
José María Corras, oriental, 8 días, villa Colón.
Héctor Gerónimo Lozada, oriental, 58 años, viudo, Garzón 1728.
Olegario Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Propios esquina Oficial.
Ramón Bolonia, oriental, 7 meses, General Flores 4907.
Carmen López, oriental, 30 días, Hospital Pedro Visca.
Gertrudis del Carmen Rodríguez, oriental, 70 años, viuda, Sierra 1775.
Isas Manuel Marichal, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Brundi, oriental, 55 años, casado, Navarro.
Célica Fernández, oriental, 12 horas, Juan Rosas 62.
Soledad Benalbe, oriental 1 hora, Aréchaga 3454.
Rafael Rodríguez, oriental, 14 años, soltero, Ofical segundo sin número.
Apolo Artigas Giménez, oriental, 32 años, soltero, Francisco Bauzá 3556.

Día 2 de Noviembre de 1935

Manuel Rey Mosquera, español, 57 años, casado, Nicaragua 1996.
Enrique Santiago Busso, oriental, 63, años, casado, Bradzen 2213.
Emilia B. de Cravea, oriental, 58 años, casada, Quito 1643.
Marcelino Castiglione, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Sosa, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Cándido Llano, oriental, 30 años, soltero, Pedro Giralt y Vaillant.
Miguel Sierra, oriental, 35 años, casado, Las Aromas sin número.
Evarista Méndez, oriental, 1 año, Haynes 15.
Nelly Curbelo, oriental, 6 meses, Propios sin número.
Enrique Tournier, francés, 60 años, casado, Félix M. Olmedo 3712.
Rosa A. de Urruty, francesa, 73 años, viuda, Gil 973.
Elba Hester Aguiar García, oriental, 8 meses, Aldao sin número.
Manuel Peralta, oriental, 78 años, viuda, J. C. Molina 83.
José Luis Freire, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
María Balbina Lemos, oriental, 87 años, soltera, Gil 878.

Día 3 de Noviembre de 1935

Manuel Muniz, español, 66 años, viudo, General Fraga.
Carlota P. de Barrios, oriental, 78 añoss, viuda, Constitución 1760.
María H. Calo, oriental, 29 años, soltera, Lucas Obes 1157.
Paula Simona B. de Castro, oriental, 58 años, casada, P. F. Berro 1234.
Remenber Aguado, oriental, 11 años, Hospital Pereyra Rossell.
Antonio Dosevo, italiano, 35 años, viudo, Florencio Sánchez 2730.
Luisa Momus, oriental, 74 años, soltera. Venancio Benavidez 3288.
Pedro Lamfredi, italiano, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Matías Antonio de la Purificación Bauzá, oriental, 62 años, soltero, Río Negro 1285.
Félix Martino, italiano, 53 años, casado, Uruguay 1543.
Rosa Escudero López, española, 28 años, soltera. Defensa 2379.

Día 4 de Noviembre de 1935

Alberto Daniel Suárez, oriental, 53 años, rasado, La Paz 1909.
Tomás Mercant, español, 60 años, casado, 8 de Odtubre 3008.
Félix Palmer, oriental, 68 años, casado, Blandengues 1411.
Donata Parodi, oriental, 19 años, soltera, Resistencia sin número.
Isabel B. de Romero, oriental, 55 años, casada, 18 de Julio 2257.
Clementina Segrera, oriental, 86 años, soltera, Cuareim 1229.
Manuel Veiga, español, 64 años, soltera, Santiagode Chile 1135.
Walter B. Blanco, oriental, 5 años, Cuñapirú 1273.
Héctor Baltasar Maurente, oriental, 11 años, Hospital Pereyra Rossell.
Manuela Dorado, española, 30 años, soltera, 8 de Octubre 2435.
Otilia B. de Castro, oriental, 32 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ana Ribre, oriental, 15 meses, N. Ortiz 4287.
Eusebia P. de Guzzetti, oriental, 56 años, casada, 311.
Sebastián Ureta, oriental, 64 años, casado, L. Fernández 2079.
Máximo Enrique Gonet, oriental, 15 meses, Constitución 1766.
Donata M. de Aranda, oriental, 15 años, casada, de la 12.a sección.
Raúl Araújo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Hasan, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Hipólito Gutiérrez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Locatelli, italiano, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.
Modesto Rubens Martínez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Leopoldo Pisan, lituano, 35 años, soltero, Propios 168.

Día 5 de Noviembre de 1935

Carolina E. de Sanguin, oriental, 79 años, viuda, Marsella 2658.
José Manuel Lallemand, español, 47 años, soltero, Hospital Militar.
Inés de la Exaltación Santú de Gaona, argentina, 64 años, casada, Hospital Vilardebó.
Yamundú Gallardo, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Consuelo Pasquariello, oriental, 30 años, soltero, Magallanes 1141.
Felipe Domingo Sáenz, oriental, 49 años, casado, Médanos 1668.
Arturo Tomás Zubieta, oriental, 21 años, soltero, Yaguarón 1690.
Emilia R. de Giardino, italiana, 67 años, viuda, La Paz 1912.
María Rosa N. de Arnau, oriental, 30 años, casada, Ejido 1126.
María Esther B. de Muñoz, oriental, 31 años, casada, Nicaragua 2367.
Pedro Rodríguez, oriental, 41 años, soltero, Hospital Militar.
José María Díaz, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
María Fariña Facal, española, 70 años, soltera, J. A. Cabrera 133.
Benito Silva, oriental, 9 meses, avenida Gonzalo Ramírez 926.
Horacio Luis Viera, oriental, 64 años, casada, Raissignier 2520.
Carmen C. de Lomassi, oriental, 34 años, casada, Hock 3125.
Carmen L. de Gutiérrez, oriental, 29 años, casada, J. Rosas sin número.
Alfonso Pérez, oriental, 44 años, soltero Hospital Militar.
Electra R. de Díaz, oriental, 29 años, casada, Hospital Vilardebó.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

Ramona L. de Olivares, oriental, 90 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Carmelo Leopoldo Sosa, oriental, 87 años, siltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Dionisio Ignacio Cajiga, oriental, 51 años, casado, Melo 2354.
Sandalio Velasco, oriental, 42 años, casado, Municipio 2191.
Juan Andrés Santos, oriental, 24 años, casado, E. Martínez 1715.
Rubens Agriell, oriental, 8 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Ramona Rodríguez, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Genoveva Vázquez, oriental, 46 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Genoveva Vázquez, oriental, 46 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lucía Citrulo de Gamero, oriental, 24 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Rosauro Pereira, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Héctor Dutra, oriental, 27 años, soltera, Cerro Largo 1486.
Juan Luis Canteras, oriental, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.
María L. de Bolani, oriental, 37 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Ramón Paulós, español, 87 años, viudo, Novara 3462.
Dominga B. de Peralta, oriental, 68 años, viuda, camino Carrasco sin número.
María Josefina Pascal de Berlan, brasileña, 76 años, casada, Gaboto 1778.
Luis Boarino, italiano, 52 años, viudo, Hospital Italiano.
Concepción Rico, española, 75 años, soltera, General Flores 2392.
Carlos María Julio, oriental, 8 meses, Luis Lamas 3325.
Fátima Eladia Vera, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Mabel González, oriental, 4 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
María A. Fleitas, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel González, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
Nally Rodríguez, oriental, un mes, Casa del Niño.
Lucía Drets de Gómez, oriental, 79 años, viuda, Pando 2874.
Alberto Fabiano, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Aycardo, italiano, 76 años, casado, Vázquez Cores 50.
Gladys Olga Mendietta, oriental, 3 meses, Tacuarembó 1589.
María Luisa Machado de Obes, oriental, 45 años, casada, A. Lamas 3477.
Carlos Scorzzo, oriental, 54 años, casado, G. Núñez 170.

Día 6 de Noviembre de 1935

Carlos Romero, oriental, 62 años, casado, G. del Pino 50.
Manuel Arturo Castro, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Artigas Amorín, oriental, 20 años, soltero, Propios esquina Bell.
Enrique Bonnefon, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Caballero, oriental, 59 años, casado, Ascazubi 21.
María G. de Botto, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Pasión Godoy, oriental, 87 años, casado, General Freire 1292.
Demetrio Petrides, oriental, 58 años, casado, Patria 2385.
Ebrasci Sarkafian, armenio, 68 años, viuda, Villagrán 2628.
Teresa G. de Fernández, italiana, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Francisco Rosas, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Delfina G. de Scarpa, oriental, 48 años, casada, Hospital Vilardebó.
Angélica Silva, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Gómez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Morena Minetti, italiano, 70 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Jesús Hernández, oriental, 31 años, casado, Hospital Militar.
Felipa H. de Cirilo, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel.
José Gilbert Salva, español, 72 años, casado, San José 1226.
Mario Miravalles, oriental, 6 años, Hospital de Niños.
Irene Aicardi Bellini, oriental, 55 años, soltera, Maldonado 1356.
Darwin Campagna, oriental, 15 años, soltera, Patria 1081.
Damián S. Fernández, oriental, 81 años, casado, Juan Paullier 1289.
Teresa B. de Arduino, italiana, 71 años, viuda, Joanicó 3473.
Ofelia Martns Milans de Cabal, oriental, 41 años, viuda, Colón.
Ramón García, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisca Pi de González, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ercilia P. de Yánez, argentina, 35 años, casada, Hospital P. Rossell.

Día 7 de Noviembre de 1935

Liropeyo Fernández, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Vicente Albo Carballeiro, español, 49 años, casado, Juan B. Blanco 638.
Angela De Castro, oriental, 3 años, Hospital Pereyra Rossell.
Rafaela P. de Vaccaro, italiana, 87 años, viuda, Río Branco 1543.
Gregorio Sosa, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.
En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente) se cuenta como 9 palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional